



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CIX

Panamá, R. de Panamá lunes 24 de diciembre de 2012

N° 27190

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decreto Ejecutivo N° 244
(De martes 18 de diciembre de 2012)

QUE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES.

AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA

Contrato N° A-2015-12
(De martes 11 de diciembre de 2012)

SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ Y LA SOCIEDAD TERMINI FINANCING GROUP, S.A., PARA OTORGAR EN CONCESIÓN UN ÁREA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2 HAS. + 4,161.457 M2, LOCALIZADA EN EL RECINTO PORTUARIO DE CRISTÓBAL, CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN.

AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ

Resolución N° 136/2012
(De viernes 23 de noviembre de 2012)

POR LA CUAL SE ADMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, SE REVOCA Y SE DEJA SIN EFECTO EN TODAS SUS PARTES, LA RESOLUCIÓN NO. 123/2012 DE 4 DE OCTUBRE DE 2012.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Acuerdo N° 02-2012
(De miércoles 28 de noviembre de 2012)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS REGLAMENTARIOS A LA LEY 12 DE 3 DE ABRIL DE 2012, QUE REGULA LA ACTIVIDAD DE SEGUROS Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Acuerdo N° 03-2012
(De lunes 3 de diciembre de 2012)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE QUEJAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA.

CONSEJO MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO

Acuerdo N° 54
(De miércoles 3 de septiembre de 2008)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE COMPRA PRESENTADA POR JORGE LUIS MIRANDA, DE UN LOTE DE TERRENO NO. S/N, EN LA COMUNIDAD DE BOCAS DEL TORO DEL CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO.

CONSEJO MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO

Acuerdo N° 10
(De jueves 18 de octubre de 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 6 DEL 4 DE FEBRERO DE 2009, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

CONSEJO MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO

Acuerdo N° 12

(De jueves 18 de octubre de 2012)

POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES RELATIVAS A LA VENTA, USO, ARRENDAMIENTO Y ADJUDICACIÓN DE LOTES Y TIERRAS MUNICIPALES.

CONSEJO MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO

Acuerdo N° 14

(De jueves 18 de octubre de 2012)

POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES RELATIVAS A LA VENTA, USO, ARRENDAMIENTO Y ADJUDICACIÓN DE LOTES Y TIERRAS MUNICIPALES.

AVISOS / EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EJECUTIVO No. 244
(de 18 de Diciembre de 2012)



Que adopta la política pública de igualdad de oportunidades para las mujeres

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el artículo 19 de la Constitución Política de la República de Panamá, no habrá fueros o privilegios, ni discriminación por razón de raza, nacimiento, discapacidad, clase social, sexo, religión o ideas políticas;

Que la Ley 71 de 2008, Que crea el Instituto Nacional de la Mujer, como entidad pública descentralizada, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, presupuestaria, financiera, técnica y de gestión, elevó a tema de Estado la política nacional de igualdad de oportunidades para las mujeres, bajo su coordinación, diseño, promoción, seguimiento y evaluación, conforme a sus objetivos, atribuciones y funciones para la formación, formulación y diseño de las políticas públicas de igualdad de oportunidades para las mujeres y la equidad de género;

Que es atribución del Instituto Nacional de la Mujer, velar por el cumplimiento de los instrumentos jurídicos, acuerdos internacionales, ratificados por la República de Panamá y las demás leyes y reglamentos nacionales que versen sobre la materia de igualdad de oportunidades para las mujeres, equidad de género y los derechos humanos de las mujeres, especialmente las mujeres indígenas, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores, rurales, afropanameñas, con discapacidad, privadas de libertad, migrantes, entre otros grupos;

Que el principio de igualdad de oportunidades para las mujeres establecido en la Ley No.4 de 29 de enero de 1999, regirá en todas las acciones, medidas, y estrategias que implemente el gobierno, no obstante, se hace necesario adoptar una política pública de igualdad de oportunidades para las mujeres;

Que el gobierno nacional a través del Instituto Nacional de la Mujer, ha diseñado la política pública de igualdad de oportunidades para las mujeres, mediante un proceso participativo de consulta nacional con todos los sectores, el Consejo Nacional de la Mujer, organizaciones de mujeres, instituciones gubernamentales y redes locales;

Que el Instituto Nacional de la Mujer, está representada ante el Órgano Ejecutivo, por el Ministerio de Desarrollo Social, quien es el rector de las políticas sociales para los grupos de atención prioritaria: niñez, juventud, mujer, personas con discapacidad y personas adultas mayores, dentro del contexto de la familia y la comunidad;

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Adoptar la política pública de igualdad de oportunidades para las mujeres (PPIOM), contenida en el Anexo 1 de este Decreto Ejecutivo, que deberá implementarse en todas las instituciones del Estado, entidades autónomas, semiautónomas, organizaciones, empresas y medios de comunicación social.

ARTÍCULO 2. EL Instituto Nacional de la Mujer, coordinará la elaboración, implementación, monitoreo y evaluación periódica del plan nacional de igualdad de oportunidades para las mujeres (2014-2024), con la participación de la red de mecanismos

gubernamentales para la igualdad de oportunidades para la mujer y la asesoría del Ministerio de Desarrollo Social y el Consejo Nacional de la Mujer.

ARTÍCULO 3. El Estado destinará dentro del presupuesto de las instituciones públicas, las partidas necesarias para garantizar la implementación de la política pública de igualdad de oportunidades para las mujeres (PPIOM).

ARTÍCULO 4. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los (18) días del mes de *Diciembre* de dos mil doce (2012).



RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República



GUILLERMO FERRUFINO
Ministro de Desarrollo Social



RMEGF/MMDH




INAMU
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER
"Para igual capacidad, igual oportunidad"



**POLÍTICA PÚBLICA
DE IGUALDAD DE
OPORTUNIDADES
PARA LAS MUJERES
(PPIOM)**



**Instituto Nacional de la Mujer
(INAMU)**

**Política Pública de Igualdad de
Oportunidades para las Mujeres
(PPIOM)**

**POLÍTICA PÚBLICA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES (PPIOM)
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER (INAMU)- PANAMÁ.**

AUTORIDADES:

Excmo. Sr. Ricardo Martinelli Berrocal, Presidente de la República.
S.E. Guillermo Ferrafino, Ministro de Desarrollo Social.
H.S. Markelda Montenegro de Herrera, Directora General del Instituto Nacional de la Mujer.
H.S. Toribisa Venado V., Subdirectora General del Instituto Nacional de la Mujer.
H.S. Ivanova Picota, Secretaria General del Instituto Nacional de la Mujer.

ASESORÍA: Consejo Nacional de la Mujer – CONAMU.

DIRECTORAS/ES

Licda. Gladys Vallester de Broce, Directora Nacional de Derechos Humanos.
Licda. Enidia Martínez, Directora de Desarrollo Humano y Económico.
Licda. Anayansi Ibarra, Directora de Investigación y Divulgación de la Condición de la Mujer.
Licda. Luz Marina Vergara, Jefa de Cooperación Técnica Internacional.
Licda. Mitzila Samudio, Directora de Planificación y Presupuesto.
Licdo. Toribio Díaz, Jefe de Relaciones Públicas y Comunicación.
Licdo. Carlos Contreras, Director de Administración y Finanzas.

COORDINACIÓN TÉCNICA

Lic. Markelda Montenegro de Herrera, Directora General del Instituto Nacional de la Mujer
Lic. Gladys Vallester de Broce, Directora Nacional de Derechos Humanos

EQUIPO TÉCNICO DE REVISIÓN, EDICIÓN Y ESTILO DEL DEPARTAMENTO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Psicóloga Ibeth Pérez Gallardo
Psicóloga Katherine Cruz

EQUIPO TÉCNICO DEL INAMU

Psicóloga Yaravy Almanza
Psicóloga Marquelda Coronado
Psicóloga Tania Torres
Psicóloga Itzel Sánchez
Psicólogo Irving Coronado
Magistra Nuvia Barrios D.
Magistra Bienvenida Escobar Cortés (Q. E. P. D.)
Licda. Dora Arosemena
Licda. Lina Camaño
Licda. Margarita Soriano
Licda. Mónica García
Licda. Calixta Arroyo
Licda. Elena Montañez
Licda. Rosa Castroverde
Licda. Roselín Rosas
Licda. Silvia Gary
Licda. Lucy Manzane
Profesora. Lesvia Saturno

EQUIPO TÉCNICO ASESOR:

MIDES - Dirección Nacional de Políticas Sociales.
Licdo. Denis Montenegro, Director Nacional de Políticas Sociales.

MEF - Dirección de Análisis Económico y Social.
Red de Mecanismos Gubernamentales para la Igualdad de Oportunidades.

CONSULTORAS:

Xiomara Rodríguez Morejón, Coordinadora y Consultora.
Yolanda Marco Serra, Consultora.
ASESORA EXTERNA: Delfina Mieville

Auspiciada por:

Fondo Mixto Hispano Panameño de Cooperación Española
Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA-País)

305.4
P759

Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.- Panamá(PP10M): Instituto Nacional de la Mujer, 2012. 100p., 21 cm.

ISBN 978-9962-8986-5-8
1. MUJERES EN PANAMÁ
2. MUJERES-CONDICIONES SOCIALES
3. IGUALDAD
4. GÉNERO I.Título.

Ricardo Martinelli Berrocal
Presidente de la República

Guillermo Ferrufino
Ministro de Desarrollo Social
Presidente de la Junta Directiva del Instituto Nacional de la
Mujer

Markelda Montenegro de Herrera
Directora General del Instituto Nacional de la Mujer
Secretaria Técnica del Consejo Nacional de la Mujer

Gladys Vallester de Broce
Directora Nacional de Derechos Humanos

ÍNDICE
MENSAJE
PRESENTACIÓN

1. ANTECEDENTES	15
2. FINES Y OBJETIVOS DE LA PPIOM	18
3. PRINCIPIOS QUE FUNDAMENTAN LA PPIOM	19
4. ENFOQUES DE LA PPIOM	20
• Fundamentos de las Políticas de Igualdad de Oportunidades	20
• Enfoque de Género	21
• Enfoque de Género y el Desarrollo Humano	22
• Enfoque de Derechos Humanos de las Mujeres	23
• La Acción Positiva o Acción Afirmativa	25
• Transverzalización de Género (<i>gender mainstreaming</i>)	26
• Enfoque de Empoderamiento	27
• Enfoque de Multiculturalidad, Diversidad e Intergeneracional	29
5. EJES TEMÁTICOS, LINEAMIENTOS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	31
• Eje Ambiente	31
• Eje Medios de Comunicación Social	34
• Eje Equidad Jurídica	36
• Eje Derechos Humanos de las Mujeres	37
• Eje Educación	39
• Eje Cultura y Deportes	43
• Eje Mujer y Familia	45
• Eje Migración, Trata, Refugiadas y Privadas de Libertad	47
• Eje Participación Ciudadana y Política	50
• Eje Salud	52
• Eje Economía, Pobreza y Trabajo	56
• Eje Violencia Contra la Mujer	61

- Eje Vivienda 65
- Eje Presupuesto Sensible al Género 67
- Eje Estadística y Censo 68
- Eje Poblaciones Indígenas, Rurales, Afrodescendientes y Mujeres con Discapacidad... 69
- Eje Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC'S) para la Equidad de Género. 71

ANEXOS

“La Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, busca cimentar cambios estructurales. Su gran desafío es acabar con la desigualdad, construir una sociedad de mujeres y hombres, con igual acceso al área económica, social, política y ambiental, que sea incluyente con las mujeres más discriminadas, las mujeres indígenas, rurales, afrodescendientes, las privadas de libertad, las mujeres con discapacidad, adultas mayores, mujeres jóvenes, las mujeres víctimas de trata, las migrantes, sin distinción de condición, etnia, edad o territorio”.

(Markelda Montenegro de Herrera, Directora General del INAMU). 2011.

MENSAJE

Para el Gobierno Nacional del Excelentísimo Señor Presidente Ricardo Martinelli Berrocal, es un logro entregar a la sociedad la Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, que responde a los derechos de las mujeres y es el resultado de una amplia consulta a nivel nacional.

El Ministerio de Desarrollo Social, como ente rector de las políticas sociales asume con plena responsabilidad los principios de igualdad entre hombres y mujeres y el pleno respeto de los objetivos trazados en la Ley No. 71 de 2008, que crea el INAMU, la Ley No. 4 de 1999, por la cual se instituye la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, los Convenios y Acuerdos Internacionales establecidos a favor de las mujeres y ratificados por la República de Panamá, y ha dedicado los mayores esfuerzos con el Instituto Nacional de la Mujer para la construcción de una Política Pública de Igualdad Oportunidades para las Mujeres.

Una Política Pública integral que armonice la diversidad y multiculturalidad que responda a nuestra realidad, y el respeto por los derechos humanos de las mujeres, es un compromiso del Gobierno Nacional.

Las Políticas Públicas modernas deben permitir incorporar a las mujeres en la elaboración de planes de desarrollo nacional y tener la garantía de que éstos contemplen la perspectiva de género; para el pleno desarrollo y aprovechamiento del potencial y capacidades de las mujeres y un puente en la toma de decisiones.

Desde la celebración de la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer (México, 1975), la cual contribuyó a apuntalar el primer Plan de Acción Mundial del gobierno panameño, se han sucedido diversos eventos que van desde la conferencia de Copenhague (1980) hasta la de Nueva York (2000), pasando por la de Beijing (1995). Esta última sentó un precedente al establecerse a través de una Plataforma de Acción, 12 esferas relevantes para el impulso de medidas estratégicas a fin de lograr cambios en las legislaciones, detener la violencia de género y garantizar la participación igualitaria de las mujeres para el logro de la igualdad.

Para el cumplimiento de los compromisos que asumen los Estados firmantes, no se pueden soslayar los retos y desafíos en la lucha contra la discriminación racial, toda forma de discriminación contra las mujeres y la intolerancia, y la defensa de los derechos humanos de las mujeres, en base a

INAMU/PIOM

dos instrumentos estratégicos ratificados por Panamá: La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW), su Protocolo Facultativo, así como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conocida como Convención Belén do Pará, promulgada en 1994.

La Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, solo podrá ser una realidad en la medida en que la coordinación y articulación de esfuerzos y recursos sea lo más amplio posible, que tome en cuenta todos los actores sociales y económicos, las organizaciones de mujeres, la sociedad civil, y la comunidad, con el apoyo de los organismos internacionales y de la cooperación internacional para la implementación de la misma.

Tenemos la convicción que lograremos la transformación cultural y estructural de nuestra sociedad, con la implementación de la Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, es un reto que nos demanda continuar aunando esfuerzos para lograr un Panamá sin discriminaciones y de igualdad de oportunidad para todas y todos.



**S.E. GUILLERMO FERRUFINO
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INAMU Y
PRESIDENTE DEL CONAMU.**

PRESENTACIÓN

“CAMINOS DE IGUALDAD PARA LA DEMOCRACIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA LAS MUJERES”.

Al iniciar nuestra gestión como primera Directora del Instituto Nacional de la Mujer (INAMU), adquirimos el compromiso con las mujeres, sin distinciones de ninguna clase y con toda la sociedad, de reconocer las demandas históricas de las mujeres, convencidas en el imperativo que esta nueva institucionalidad, tenía que asumir como prioridad la construcción de la Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, basados en los principios de igualdad entre hombres y mujeres y pleno respeto a sus derechos humanos.

La misma abarca tanto el ámbito público como privado, sustentado en los objetivos y funciones establecidas en la Ley No. 71 de 2008, que crea el Instituto Nacional de la Mujer, la Ley No. 4 de Igualdad de Oportunidades, los convenios y acuerdos internacionales ratificados por Panamá, los ejes de la Plataforma de Acción de Beijing, los elementos estratégicos del Consejo Nacional de la Mujer (CONAMU) y la Agenda Social del Gobierno Nacional del Excelentísimo Presidente de la República Ricardo Martinelli Berrocal.

La creación del INAMU, fue posible por los esfuerzos y acompañamiento de las mujeres representadas en el Consejo Nacional de la Mujer (CONAMU), a través de las organizaciones de la sociedad civil, como: Foro Mujer y Desarrollo, Coordinadora de Organizaciones para el Desarrollo Integral de la Mujer (CODIM), Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas de Panamá (CONAMUIP), Foro de Mujeres de Partidos Políticos, Consejo Nacional de Trabajadoras, Instituto de la Mujer de la Universidad de Panamá (IMUP) y el compromiso de las instituciones allí representadas.

En los primeros meses del 2010, iniciamos la coordinación general de la Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, diseñando una metodología participativa para construir una política pública que surgiera del seno de las mujeres, de sus necesidades prácticas y estratégicas, que fuera capaz de armonizar la diversidad y multiculturalidad, que recogiera nuestra realidad tanto del mundo rural, comarcal y urbano, así como las normativas existentes sobre derechos humanos, capaz de articular la visión de país que queremos, para eliminar la exclusión social, combatir la pobreza en la que el titular del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), S.E. Guillermo Ferrufino como rector de las políticas sociales y Presidente del Consejo

Nacional de la Mujer, ha venido impulsando, con la participación de las organizaciones de mujeres allí representadas, así como de las instituciones, empresas, organizaciones y mujeres de las comunidades.

Durante el año 2011, realizamos la sistematización de la consulta nacional iniciada desde el 2010, y luego se conformaron grupos focales, con el acompañamiento del Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), CONAMU, la Red de Mecanismos Gubernamentales para la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, bajo la coordinación de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y el aporte de las distintas Direcciones Operativas que componen el INAMU.

Con los insumos recibidos durante la consulta nacional, se realiza la sistematización y una primera propuesta de la política, para lo cual contamos con especialistas, contratadas por la institución como equipo consultor.

El documento que logramos construir durante este proceso, fue sometido a una consulta de validación interinstitucional e intersectorial, así como al Consejo Nacional de la Mujer, la Dirección de Políticas Sociales del MIDES y la Dirección de Análisis Económico y Social del MEF, a fin de garantizar que todos los enfoques y necesidades de las mujeres estén contenidas en la misma, desde la visión del Estado Panameño.

El documento que contiene la PPIOM, contempla en su parte general el fundamento legal, sus enfoques, principios y fines, la propuesta se estructura en base a diecisiete (17) ejes estratégicos en los temas de: ambiente; medios de comunicación social; equidad jurídica; derechos humanos de las mujeres; educación; cultura y deportes; mujer y familia; migración, trata, refugiadas y privadas de libertad; participación ciudadana y política; salud; economía, pobreza y trabajo; violencia contra la mujer; vivienda; presupuesto sensible al género; estadística y censo; grupos de poblaciones indígenas, rurales, afrodescendientes y mujeres con discapacidad; tecnología de la información y la comunicación (TIC's) para la equidad de género.

Los objetivos estratégicos se adecúan a las solicitudes emanadas de las consultas y atendiendo las recomendaciones surgidas de la validación intersectorial. También incluye el reconocimiento a las personas, instituciones y organizaciones de mujeres que participaron.

Nuestra gratitud a todas las mujeres del país, al Consejo Nacional de la Mujer, a la Junta Directiva,

a las instituciones y organizaciones que participaron en el proceso de construcción de esta política, particularmente reconocer los aportes del equipo directivo y técnico de la Dirección Nacional de Derechos Humanos a través del Departamento de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres del INAMU.

Con satisfacción entregamos a la sociedad panameña, la Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, que responde a las demandas de las mujeres y expresa la voluntad política del gobierno nacional, que es un avance significativo como país y que estamos seguras, continuará recibiendo distintos aportes en su aplicación porque las transformaciones a la realidad cultural, a las prácticas y actitudes que discriminan a las mujeres, requiere de cambios estructurales profundos, de mecanismos gubernamentales de la mujer fortalecidos, de presupuestos sensibles al género, de indicadores desagregados por sexo, de autonomía económica y política para las mujeres y de una sociedad dispuesta a hacer operativo los ejes que contempla la política, que de modo alguno se agotan con los temas que se han incluido y apenas son los mínimos a cumplir.

El compromiso de las autoridades del gobierno nacional, aunado a la vocación de paz y justicia social de los panameños y las panameñas, crea el escenario para ejecutar esta política pública, que concrete un nuevo pacto social donde las mujeres puedan ejercer sus derechos humanos a plenitud, tengan acceso en igualdad y sin discriminación a los beneficios del desarrollo social, político, económico y cultural, y aportar como siempre lo hemos hecho al fortalecimiento de la democracia.

Panamá, septiembre de 2012.



MARKELDA MONTENEGRO DE HERRERA.
DIRECTORA GENERAL DEL INAMU
Y SECRETARIA TÉCNICA DE CONAMU.

1. ANTECEDENTES

Con la creación del Instituto Nacional de la Mujer de Panamá (INAMU), mediante la ley No. 71 de 23 de diciembre de 2008, como entidad pública descentralizada para entre otras atribuciones, velar por el cumplimiento de los instrumentos jurídicos, acuerdos internacionales ratificados por la República de Panamá y las demás leyes y reglamentos nacionales relativos a la igualdad de oportunidades para las mujeres, eleva la jerarquía y autonomía del mecanismo nacional de la mujer, logrando su incorporación al sistema gubernamental de instituciones descentralizadas, fortaleciendo con ello la institucionalidad de lucha contra la violencia de género.

La existencia de un ente autónomo para dirigir articular y coordinar las políticas públicas para la igualdad de oportunidades para las mujeres, responde a la lucha histórica de las mujeres panameñas contra la discriminación, lo que permitirá alcanzar los cambios estructurales necesarios que eliminen la desigualdades entre mujeres y hombres, dentro como fuera de las instituciones, y avanzar con una agenda de Estado, cumpliendo con la normativa nacional e internacional.

Un largo camino se ha recorrido para evidenciar estas necesidades. Luego de casi

medio siglo de firmada la Declaración Universal de Derechos Humanos, se hace el reconocimiento explícito que los derechos de las mujeres son efectivamente derechos humanos, lo cual se da en la Conferencia de Naciones Unidas de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993. Sin embargo, este reconocimiento formal de la igualdad de derechos se ha revelado muy insuficiente para garantizar el disfrute efectivo de todos los derechos por parte de las mujeres.

La Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer (México 1975) dio pie al primer Plan de Acción Mundial, adoptado por el gobierno panameño, junto a los objetivos aprobados por la Asamblea General para el Decenio de la Mujer (1975-1985). Posteriormente se sucedieron las conferencias de Copenhague (1980), Nairobi (1985), Beijing (1995) y Nueva York (2000). De éstas la que mayor impacto a escala mundial, tuvo fue la IV Conferencia de Beijing, ya que produjo la Plataforma de Acción, que desarrolla doce (12) esferas de especial preocupación, precisando que tienen igual prioridad y son interdependientes, dirigidas a impulsar medidas estratégicas para lograr cambios en las legislaciones nacionales, detener la violencia de género y garantizar la participación igualitaria de las mujeres para el logro de la igualdad.¹

¹Plataforma de Acción de Beijing, IV Conferencia Mundial de la Mujer. Objetivos estratégicos y medidas, Género, la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones. 1995.

Dos instrumentos estratégicos ratificados por el país son: la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW/1979), así como su Protocolo Facultativo². Igualmente se ha suscrito la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, conocida como Convención de Belem do Pará, promulgada en 1994. Esta comprensión e internalización es necesaria por toda la sociedad ya que, de lo contrario, ninguna política pública, compromiso propuesto o articulación interinstitucional para eliminar la discriminación de género, podrá ser alcanzado por el país.

La Ley No. 4 de 29 de enero de 1999, por la cual se instituye la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y el Decreto Ejecutivo No. 53 de 25 de junio de 2002, por el cual se reglamenta la ley, son normas relevantes que contemplan diversas medidas con el objetivo de desarrollar una política pública antidiscriminatoria de género por parte del Estado para lograr la efectiva igualdad de oportunidades para las mujeres y la transversalidad entre los géneros.

La Política Pública de Igualdad de

²Aprobada el 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General, culminando así más de 30 años de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas, entró en vigor como tratado internacional el 3 de septiembre de 1981 tras su ratificación por 20 países. Panamá la adoptó según la Ley 4 del 22 de mayo en 1981 y su Protocolo Facultativo fue aprobado mediante Ley N°17 de 28 de marzo de 2001.

Oportunidades ha tomado en consideración, la situación y la condición de la mujer³, contemplado en los Informes Nacionales “Clara González”⁴ que se vienen desarrollando desde el año 1997. Estos informes visualizan con mayor sustentación las necesidades sectoriales de las mujeres en aspectos como economía, educación, acceso laboral, salud, participación política, así como los relacionados con niñas, adolescentes, mujeres rurales, mujeres indígenas y afrodescendientes, ya que se piden cuentas del estado de los avances registrados en materia de equidad e igualdad para las mujeres en Panamá.

No hay que olvidar que Panamá es signataria de otros convenios y declaraciones internacionales por los que se compromete a la defensa de los derechos humanos de las mujeres y a luchar contra todos los tipos de discriminación existentes, tales como los Objetivos de Desarrollo del Milenio de NN.UU. (Objetivo 3: Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer), el Consenso de Brasilia de la CEPAL (2010), los convenios con la OIT, entre otros.

Se puede afirmar que actualmente, hemos logrado cambios, “penetra en el imaginario social la idea de que el problema de discriminación de las mujeres ya no es una

³La Dirección Nacional de la Mujer antecedió al INAMU como referente de las políticas nacionales con enfoque de género.

⁴A la fecha se han elaborado 4 informes (1997, 1999, 2000-2001, 2002-2007), y está en construcción el V para cubrir los años 2008 a 2010.

cuestión de las feministas”⁵, sino una preocupación del conjunto de la sociedad.

El gobierno cumple esta política de Estado con la PPIOM, que es coherente con el Plan Estratégico de Gobierno 2011-2014, ya que en su estrategia social diseña unas políticas cuyos objetivos son la reducción de la pobreza, la exclusión social, y la creación de oportunidades de trabajo para toda la población y se preocupa específicamente de procurar la igualdad de mujeres y hombres, tal como se puede ver en el siguiente texto:

El Gobierno (...) ha diseñado un Plan Estratégico en el área social con el objeto de reducir la pobreza, la exclusión social, y crear oportunidades para todos y todas. Este plan está enfocado en la formación del recurso humano que el país necesita para apoyar el desarrollo de los sectores económicos en los cuales el país tiene ventaja competitiva para así aumentar la productividad y al mismo tiempo asegurar que el crecimiento beneficie a todos y todas. Este Plan Estratégico está concentrado en dos ejes prioritarios: La Formación del Capital Humano para el Desarrollo y la

Inclusión Social⁶.

Los dos ejes fundamentales de la estrategia social del Plan Estratégico de Gobierno son la educación para el desarrollo y la inclusión social. Se entiende en este documento que la formación de los recursos humanos son la condición *sine qua non* para el desarrollo económico y para la inclusión social. Es decir, la formación como camino para impulsar el desarrollo económico en los sectores identificados como “motores del crecimiento”, a la vez, como garantía del empleo y por este medio, de la inclusión social. Las estrategias en la educación tienen también en cuenta la igualdad:

- Educación de calidad y de punta con igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.
- Capacitación laboral que mejore las competencias de los trabajadores y las trabajadoras en los sectores prioritarios para el desarrollo.

También entre las estrategias para conseguir la inclusión social y para reducir las brechas económicas y sociales entre la población hay consideraciones especiales a la situación de las mujeres, se propone, por ejemplo:

⁵Entrevista a Markelda M. de Herrera, Directora del INAMU.

⁶Plan Estratégico de Gobierno 2010-2014, República de Panamá, Diciembre de 2009, página 69. Este Plan Estratégico está concentrado en dos ejes prioritarios: La Formación del Capital Humano para el Desarrollo y la Inclusión Social.

“Erradicación de la desnutrición con atención especial a la primera infancia y a las mujeres embarazadas. Con una inversión programada para el quinquenio de B/.125.5 millones, el MEDUCA estima atender 535 mil estudiantes por año”⁷.

Sin embargo, el conjunto de medidas consideradas en el presente documento pretenden guiar la política de igualdad de oportunidades para las mujeres, en un plazo no meramente coyuntural, sino de mayor alcance, ya que aspira a conseguir cambios estructurales, acabar con la desigualdad y construir una sociedad de hombres y mujeres con plena igualdad de oportunidades en todos los aspectos de la vida. La PPIOM debe insertarse en todos los ámbitos de los planes de gobierno: en la política económica, en la asignación de los recursos presupuestarios, normativas y en todas las estrategias para la inclusión social. La PPIOM se basa en los enfoques de género y de derechos humanos de las mujeres, lo que implica que el Estado panameño debe asumir la protección, la defensa y la restitución de los derechos violentados.

2. FINES Y OBJETIVOS DE LA PPIOM

- ♀ Promover la eliminación de las causas estructurales de la desigualdad entre los géneros. Integración y participación plena de las mujeres al proceso de desarrollo político, económico, social y cultural del país.
- ♀ Propiciar el desarrollo de estrategias y acciones que permitan, con equidad social, la incorporación de las mujeres en todos los procesos de desarrollo sostenible.
- ♀ Fomentar la creación de estructuras y mecanismos institucionales para implementar políticas públicas con perspectiva de género, que garanticen la coordinación, ejecución y evaluación de programas y acciones destinadas al ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.
- ♀ Sensibilizar y capacitar a funcionarios y funcionarias en la perspectiva de género, en la naturaleza de las relaciones intergenéricas y del análisis para eliminar las concepciones tradicionales y discriminatorias.
- ♀ Capacitar a mujeres y hombres en una visión intergenérica para promover la igualdad de oportunidades en todos los

⁷Ibidem, pág. 73.

ámbitos de la sociedad, incluyendo las relaciones de igualdad en la familia.

- ♀ Promover el reconocimiento y visibilidad pública de los aportes de las mujeres, la publicación de informes, estudios, obras relacionadas con su situación y posición social, política, económica y cultural en la sociedad.
- ♀ Coordinar con todas las entidades la incorporación de un presupuesto sensible al género.
- ♀ Promover la cultura de la no violencia, enfatizando en la violencia contra las mujeres.
- ♀ Fortalecer los vínculos de colaboración y trabajo intersectorial del mecanismo nacional para impulsar medidas antidiscriminatorias, promoción de la equidad en el acceso y control de los recursos para el desarrollo de las mujeres especialmente rurales, indígenas, afrodescendientes, con discapacidad, víctimas de violencia y mujeres en condición de cualquier otra índole.
- ♀ Promoción de la participación social de diferentes actores: las organizaciones de mujeres, organizaciones comunitarias y medios de comunicación social para el logro de la equidad de

género. Coordinación y generación de estadísticas desagregadas por sexo que permitan adoptar las decisiones hacia la igualdad de oportunidades para las mujeres.

3. PRINCIPIOS QUE FUNDAMENTAN LA PPIOM.

- ♀ Promover sistemas del cuidado y distribución equilibrada entre hombres y mujeres de las responsabilidades del cuidado.
- ♀ Promover la autonomía, económica, política y física de las mujeres.
- ♀ Prohibición de toda discriminación basada en el sexo, igualdad ante la ley y los derechos constitucionales, individuales, sociales políticos, económicos y culturales.
- ♀ Garantía de los derechos básicos de las humanas e igualdad de acceso a las oportunidades y a la toma de decisiones contemplados en la CEDAW.
- ♀ Condena de todo tipo de violencia contra la mujer y obligación de proteger la vida, integridad y dignidad de las mujeres y promover una cultura de no violencia contemplada en la Convención Belém Do Pará.

- ♀ Protección de los derechos humanos y garantías fundamentales de la mujer en todo su ciclo vital; niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores.
- ♀ Equidad, justicia y respeto a la vida e integridad de las personas, sus derechos humanos, consagrados en la Constitución Política, en las normas nacionales, convenciones y declaraciones internacionales ratificadas por el Estado panameño.
- ♀ Acabar con las desigualdades entre hombres y mujeres, que el hecho de ser mujer no signifique tener menos oportunidades. Por ello, es fundamental la defensa de los derechos humanos de las mujeres y el compromiso con sus necesidades, de acuerdo a la pertenencia social, étnica, edad, discapacidad y condición de cualquier otra índole.

4. ENFOQUES DE LA PPIOM

La Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, tiene dos fundamentos o enfoques teóricos: la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos de las mujeres. El enfoque analítico de esta política pública, asume que la sociedad panameña, sus estructuras de poder, economía y relaciones sociales contienen divisiones de género profundamente

enraizadas, de la misma manera que reflejan la discriminación.

En el marco de los enfoques de género y de derechos humanos de las mujeres, la PPIOM incorpora otros enfoques que se refuerzan mutuamente: desarrollo humano, transversalidad de género, empoderamiento, multiculturalidad, diversidad e intergeneracional.

- **Fundamentos de las Políticas de Igualdad de Oportunidades**

Las políticas públicas antidiscriminatorias se han implementado en Panamá al igual que en otros muchos países americanos y europeos desde hace décadas, utilizando estrategias diferentes en su aplicación. Estas políticas parten del reconocimiento de la existencia de *discriminación en contra de las mujeres*, entendiendo la discriminación como “un concepto que hace referencia a que entre dos grupos hay desigualdades sociales, que dichas desigualdades no son legítimas y/o legales y por ello deben ser modificadas”⁸. Teniendo en cuenta que el Estado debe ser el garante de la igualdad entre la ciudadanía, la existencia de estas desigualdades debe ser abordada a través de políticas públicas que favorezcan la equidad.

Cuando se habla de discriminación, se valoran

⁸Astelarra, Judith, Políticas de género en la Unión Europea y algunos apuntes sobre América Latina, Unidad Mujer y Desarrollo, Secretaría Ejecutiva, CEPAL, Serie Mujer y desarrollo, 57, Santiago de Chile, julio de 200. Pg. 7.

las diferencias entre hombres y mujeres “en términos de distribución de bienes, servicios, prestigio y poder”⁹. Si existe una desigualdad sistemática en la distribución de todo aquello que la sociedad valora positivamente, se puede concluir que existe desigualdad de género. En Panamá se ha constatado que las mujeres sufren la discriminación que las sitúa en una posición de inferioridad respecto a los varones, y para corregir esta situación se crea la política de igualdad de oportunidades.¹⁰

Las principales líneas de actuación en las políticas públicas contra la discriminación han sido: la igualdad de oportunidades, la acción positiva, la transversalidad y la paridad.

Las políticas de igualdad de oportunidades buscan que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres para acceder al mundo público del que habían sido excluidas. Las primeras acciones de estas políticas son revisar los marcos legales y la legislación existente para eliminar las desigualdades y exclusiones persistentes en las leyes. La segunda línea de acción está en la educación, que otorgar a las mujeres el conocimiento necesario para poder desempeñar las actividades públicas en el mercado de trabajo, la política y la cultura. Finalmente, se propugnan medidas para que

las mujeres tengan conciencia de sus derechos. Se trata, en definitiva, de garantizar el acceso de las mujeres al mundo público, pero también se plantea cambiar los roles masculino y femenino tradicionales, cuestionando la tradicional atribución masculina al mundo de lo público.¹¹

Las políticas públicas de igualdad de género se pueden definir como “el conjunto de intenciones y decisiones, objetivos y medidas adoptadas por los poderes públicos en torno a la promoción de la situación de la mujer y de la igualdad de género entre mujeres y hombres” (Bustelo, 2004). A través de las mismas se desarrollan una serie de medidas compensatorias con el objetivo de eliminar las discriminaciones por razón de sexo que limitan las oportunidades de mujeres y hombres para acceder y desarrollarse en igualdad de condiciones en los ámbitos políticos, social, económico, cultural, afectivo, educativo, etc.
(www.americalatinagenera.org)

• **Enfoque de Género**

El concepto de género, es una categoría de análisis que nos permite comprender por qué y cómo se produce la discriminación contra las mujeres, “el sistema de género social hace referencia a los procesos y mecanismos que regulan y organizan la sociedad de modo que

⁹Ibidem, pg. 8.

¹⁰Ver: Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Dirección Nacional de la Mujer, IV Informe Nacional “Clara González”, Situación de la mujer en Panamá, 2002-2007, Panamá, 2008.

¹¹Ver Judith Astelarra, Opus cit., pg. 12 y ss.

mujeres y hombres sean, actúen y se consideren diferentes, al mismo tiempo que determina cuáles áreas sociales son competencia de un sexo y cuáles del otro."¹² El sistema de sexo-género diferencia a las personas y les adjudica roles sociales estereotipados, pero también crea una jerarquía entre ellos que asigna privilegios para el género masculino, discriminando a las mujeres al subordinarlas en sus roles.

Esta organización social se expresa en la división sexual del trabajo, que relega a las mujeres al espacio privado del hogar, desvalorizado, mientras que adjudica casi en exclusividad a los hombres el espacio público, dotado de valor económico, social y de prestigio.

Este sistema patriarcal debe ser cambiado porque genera la desigualdad y la discriminación contra las mujeres. La propia sociedad debe ser el agente de cambio, pero también, se reconoce por parte de los Estados y todos sus actores sociales, que debe existir una política pública destinada a impulsar, contribuir y garantizar los cambios sociales necesarios para la democracia.

Un análisis con perspectiva de género implica identificar tanto las necesidades como los intereses que, en función del género, hombres y mujeres tienen de manera diferenciada,

reconociendo las desigualdades subyacentes. La perspectiva de género busca entender las diferencias socialmente construidas entre hombres y mujeres e incorporarlas en el diseño de las políticas, programas, proyectos y presupuestos gubernamentales y no gubernamentales, para la superación de las inequidades.

La Ley No. 4 de 29 de enero de 1999, en el Capítulo I sobre Desarrollo Humano y Económico, en el Artículo 6, dice que "la política pública que el Estado implementará para cumplir con los propósitos y fines de dicha ley debe:

- √ Incorporar a las mujeres en la elaboración de los planes de desarrollo nacional y tener la garantía de que estos contemplen la perspectiva de género.
- √ Aprobar y ejecutar políticas públicas modernas para el pleno desarrollo y aprovechamiento del potencial y capacidad de las mujeres."¹³

• Enfoque de Género y Desarrollo Humano

El concepto de Desarrollo Humano ha sido asumido desde 1995 como paradigma de desarrollo por las agencias del sistema de NN.UU. y de forma creciente también por los Estados que forman parte de él. Supone un cambio sustancial en la concepción sobre el

¹² Astelarra, Judith, *Opus cit.*, pg. 12.

¹³ Ministerio de Desarrollo Social, Dirección Nacional de la Mujer, *Ley No. 4 de 29 de enero de 1999 por la cual se instituye la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres*, Panamá, 2008, pg.16.

papel de las mujeres en el desarrollo, plantea nuevas posibilidades para la transformación de las relaciones de género desde un marco de derechos y el avance de la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y programas. También ha permitido el desarrollo de instrumentos de medición como los Índices de Desarrollo Humano y de Potenciación de Género.

El Desarrollo Humano y los derechos humanos garantizan la libertad de las personas, la libertad para elegir, tener opciones autónomas de vida y para que el Estado las proteja. Desde su primer informe de Desarrollo Humano en 1995, el PNUD ha utilizado el paradigma del Desarrollo Humano que define, siguiendo a Amartya Sen, como "aquel que permite ampliar los funcionamientos y las capacidades de la gente para vivir en libertad y dignidad (...) describe el desarrollo como un proceso de expansión de las libertades reales que la gente disfruta. (...) este concepto es central en tanto el desarrollo debería ser medido por el grado en que diversas libertades humanas son promovidas y porque considera que la libre agencia es la mayor fuerza del desarrollo. Ve las libertades individuales y el desarrollo social necesariamente ligados"¹⁴.

Según esta concepción del desarrollo, la

desigualdad que existe entre los sexos no depende del nivel de ingresos de los países y el crecimiento económico, sino va acompañado de la potenciación de las mujeres y de la mayoría de la población, no es desarrollo, es un proceso injusto y discriminatorio. De la misma manera plantea que para que haya desarrollo humano, las mujeres deben ser agentes y beneficiarias del cambio. El PNUD ha definido también los tres componentes esenciales que constituyen el desarrollo humano:

- a) Igualdad de oportunidades para todas las personas de la sociedad.
- b) Sostenibilidad de esas oportunidades de una generación a la siguiente.
- c) Potenciación de las personas, de modo que participen en el proceso de desarrollo y se beneficien con él.¹⁵

El enfoque de desarrollo humano es esencial para hacer realidad los derechos humanos de las mujeres.

• Enfoque de Derechos Humanos de las Mujeres

Se habla de Derechos Humanos de las mujeres porque, aunque tengan reconocidos todos sus derechos en las normativas nacionales e internacionales, en la práctica por sí solos son insuficientes para dar una respuesta adecuada a la diversidad, especificidad y complejidad de la

¹⁴Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Proyecto América Latina Género, Género, derechos y desarrollo humano, consultora: Carmen de la Cruz. San Salvador, 2007. Pg. 22.

¹⁵Ibidem, pg. 23.

necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres. Se ha hecho indispensable, por lo tanto, crear instrumentos de derechos humanos para las mujeres, que eliminen las desigualdades históricas y de género que las mujeres sufren por el hecho de ser mujer.

Las luchas históricas de las mujeres en el mundo, por garantizar los derechos humanos, permitió que se adoptara uno de los instrumentos más relevantes para la defensa de nuestros derechos, como es **La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**. Se le considera como la Carta Madre de los Derechos Humanos de las Mujeres,¹⁶ es ampliamente conocida como una Declaración de derechos internacionales para las mujeres, aprobado por la ONU en 1979 y ratificada por Panamá el 22 de mayo de 1981.

Esta convención obliga a los Estados de manera concreta, adoptar medidas para eliminar la discriminación de todas las formas contra la mujer, definiendo en su artículo primero la expresión discriminación contra la mujer como "...toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre

la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas, social, cultural y civil ó en cualquiera otra esfera".

La CEDAW, establece que la discriminación contra la mujer persiste y "dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de sus países, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad" además, reconoce que "para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y la familia"¹⁷. La posterior adopción del Protocolo Facultativo de la CEDAW (1999) ha permitido desarrollar un mecanismo a través del cual es posible hacer efectivos los principios de la Convención.

Existen otros instrumentos internacionales que han permitido ir cerrando las brechas de género y que demanda a los Estados la adopción de políticas públicas para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de las mujeres. En 1993, se aprueba la

¹⁶Terán, Luz Aleyda (coord.), Mariela Arce, Ysela Alaniz de Chiani, Briseida Barrantes, y Argelia González, *Diez años de política de las mujeres en Panamá, 1992-2002*, Colección Agenda de Género del Centenario, Instituto de la Mujer de la Universidad de Panamá, 2004, Pg. 141.

¹⁷Ministerio de Desarrollo Social, Dirección Nacional de la Mujer, *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Panamá, 2008*, pgs. 4 y 5.

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que realiza la distinción entre violencia "común" y la violencia contra las mujeres, definida esta última como la violencia de la que se es víctima por ser mujer o porque esta violencia afecta a las mujeres de forma desproporcionada.

Por otro lado, en la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (Viena, 1993), trata por primera vez el tema de los derechos humanos de las mujeres como un asunto independiente y no marginal. La Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas decidió en 1994 nombrar una o un Relator Especial para monitorear e informar sobre la violencia contra las mujeres, sus causas, y sus consecuencias.

Para el caso de América Latina y El Caribe, la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer** (Belém do Pará, 1994) constituye un instrumento especial para el tratamiento del problema, impulsada por la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), el cual cuenta con un mecanismo para su implementación, denominada Mecanismo de seguimiento para la implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (MECSEVIC), donde participan los Estados partes y la sociedad civil a través del Comité de Expertas (CEVI), le corresponde

analizar e informar del grado de cumplimiento y violación de esta Convención por parte de los Estados.

Durante la **IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres**, realizada en Beijing en 1995, se reconoce las aspiraciones de las mujeres en el mundo en la Plataforma de Acción, donde por primera vez se articuló la agenda del desarrollo; y de derechos humanos de las mujeres, que define una estrategia para la igualdad de género; avanza en el reconocimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos, posteriormente ratificada por los Estados, particularmente en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que mandata alcanzar la equidad entre los géneros (ODM3). En Panamá se propició la aprobación de la Ley No. 4 de Igualdad de Oportunidades para la Mujeres, avance significativo para garantizar los derechos humanos de las mujeres y para concretar la lucha de las mismas representadas en el Consejo Nacional de la Mujer, con la creación del mecanismo nacional de la mujer, a través de la Ley No. 71 de 2008.

- **La Acción Positiva o Acción Afirmativa**

A pesar de los intentos de implementar políticas de igualdad, aún persiste la discriminación hacia las mujeres y no se han logrado suficientes cambios en su realidad social. En este sentido la CEDAW reconoce la necesidad de que los Estados adopten

medidas especiales de carácter temporal ó acciones afirmativas, encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre hombres y mujeres y que no se considerará discriminación. La igualdad de oportunidades es el punto de partida para desarrollar o implementar otro tipo de políticas, que garanticen sus derechos humanos, para incorporar cada vez diversas medidas de cambio social, incluyendo las de discriminación positiva.

La paridad es un tipo de acción positiva que plantea que los dos géneros tengan la misma representación en todas las actividades, especialmente en los cargos políticos. Se propone la aplicación de cuotas en las que ningún género tuviera más del 50%, o una distribución de 40-60%. El propósito es garantizar una participación igualitaria en todas las instituciones políticas, sociales, administrativas y judiciales. Se entiende que esta estrategia es un recurso muy importante no solo para que las mujeres accedan a los espacios públicos, sino para que los hombres se responsabilicen cada vez más en el espacio y responsabilidades de la vida privada y en la esfera del cuidado, de la reproducción.

- **Transversalización de Género**

Se trata de nuevas estrategias de intervención pública que pueden definirse y aplicarse desde la lógica de la igualdad de oportunidades y la acción positiva, busca profundizar en su efectividad.

La IV Conferencia Mundial de Beijing sobre las Mujeres, supuso nuevos avances al lograr que la comunidad internacional manifestara su compromiso para alcanzar la igualdad de derechos entre mujeres y hombres. Los documentos de la Conferencia, la Declaración y la Plataforma para la Acción, identificaron dos estrategias básicas para alcanzar la igualdad: la transversalidad de género (*gender mainstreaming*) en todos los procesos de toma de decisiones y en la ejecución de políticas y la estrategia del empoderamiento de las mujeres, entendido como la autoafirmación de las capacidades de las mujeres para su participación, en condiciones de igualdad, en los procesos de toma de decisiones y en el acceso al poder.¹⁸

El Enfoque de Transversalización de Género, propone ampliar el campo de actuación institucional del Estado en materia de políticas de igualdad de oportunidades, es decir, que no sólo las instancias cuya finalidad específica son la implementación de estas políticas sean responsables de ellas, sino que el Estado en su conjunto debe promoverlas.

En Panamá, desde el Instituto Nacional de la Mujer este proceso se activa con la participación de la Red de Mecanismos Gubernamentales para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades en Panamá, quien

¹⁸ América Latina Genera, *Guía para la Igualdad*, pg. 3.

les corresponde hacer operativo este enfoque, en asocio con las organizaciones de mujeres, ONG's y otros/as actores/as sociales. En el espacio regional, a través del Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y República Dominicana y el Sistema de la Integración Centroamericana (COMMCA/SICA), en su Plan Estratégico ejecuta la transversalidad de género en la institucionalidad del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), así como en la agenda regional adoptada en el Consenso de Brasilia.

La implementación de la transversalidad exige que "la dimensión de la igualdad y la dimensión del género deben tenerse en cuenta en todas las acciones y actividades, desde la fase de planificación, estudiando sus efectos en las situaciones respectivas de unas y otros cuando se apliquen, supervisen y evalúen"¹⁹.

La transversalización del enfoque de género para los efectos de la presente Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las mujeres, se entiende como la obligatoriedad de planificar, elaborar, estructurar, presupuestar las diversas políticas gubernamentales y no gubernamentales, de manera que se incluya el enfoque de género.

Desde la perspectiva del sistema de género, la transversalidad y la paridad se plantean actuar

"no sólo cambiando a las mujeres como un colectivo o a las actividades masculinas para que las mujeres se puedan incorporar a ellas, sino el propio sistema de género con las relaciones entre mujeres y hombres"²⁰.

• Enfoque de Empoderamiento

En la Conferencia de Beijing sobre la mujer, se produjo un salto cualitativo en la historia de las conferencias mundiales sobre las mujeres, al plantearse el tema del poder y la necesidad del empoderamiento de las mujeres como asunto de primera importancia.

Empoderarse: "significa que las personas adquieran el control de sus vidas, logren la habilidad de hacer cosas y de definir sus propias agendas. Al relacionarse con los intereses de los desposeídos de poder, el término se toma como expresión de un cambio descable"²¹.

Empoderar a las mujeres para que participen plenamente en todos los sectores y a todos los niveles de la actividad económica resulta fundamental para: construir economías fuertes, establecer sociedades más estables y justas, alcanzar los objetivos de desarrollo, sostenibilidad y derechos humanos acordados internacionalmente; mejorar la calidad de vida de las mujeres, de los hombres, de las

¹⁹ Idem.

²⁰ Ibidem, pg. 16.

²¹ En Programa ProIgualdad, Gobierno de Panamá- Comisión Europea, *Empoderamiento individual y colectivo de mujeres rurales*, Consultoras: Yolanda Marco y Xiomara Rodríguez, Panamá, 2002. Pgs. 15-20.

familias y de las comunidades; y promover las prácticas y objetivos empresariales.

Para Stromquist, el empoderamiento es un concepto sociopolítico que debe incluir los componentes cognitivos, psicológicos, políticos y económicos. Define el componente cognitivo del empoderamiento como la comprensión que tienen las mujeres sobre sus condiciones de subordinación, así como de las causas de ésta en los niveles micro y macro de la sociedad (comprensión de patrones de comportamiento que crean dependencia, interdependencia, y autonomía en la familia y en la sociedad en general), incluye conocimiento sobre la sexualidad más allá de la simple planificación familiar y de sus derechos legales.

El segundo componente es el psicológico, que "incluye el desarrollo de sentimientos que las mujeres pueden poner en práctica a nivel personal y social para mejorar su condición, así como el énfasis en la creencia de que pueden tener éxito en sus esfuerzos por el cambio", al acabar con los estereotipos femeninos de pasividad y autosacrificio. El empoderamiento sólo se puede generar entre mujeres "participantes" de programas, no entre simples "beneficiarias".

El tercer componente es el económico: el componente psicológico necesita ser reforzado por recursos económicos, el acceso

al trabajo remunerado, aun cuando suponga doble carga de trabajo para la mujer, además de aumentar la independencia económica de las mujeres, genera un mayor nivel de independencia en general. El componente político supone "la habilidad para analizar el medio circundante en términos políticos y sociales; esto también significa la habilidad para organizar y movilizar cambios sociales", como consecuencia, el proceso de empoderamiento "debe involucrar la conciencia individual, así como la acción colectiva es fundamental para el propósito de alcanzar transformaciones sociales".

"...ONU Mujeres, quiere afrontar retos de manera que las mujeres puedan tener autonomía económica, incluyendo oportunidades para un trabajo decente y acceso a activos básicos como protección social y laboral en todos los sectores de trabajo. El éxito dependerá de muchos factores, uno de ellos sin lugar a dudas es el avance que se lleve a cabo en materia de liderazgo y participación política de las mujeres. La participación política de las mujeres, es un pre requisito esencial para su empoderamiento así como un elemento imprescindible para que exista una verdadera democracia.

La participación de las mujeres en la toma de decisiones, implica la apertura en ese ámbito de decisión tan vital, y ello refuerza la

transparencia permitiendo una mayor rendición de cuentas a los ciudadanos”²². Ban ki-Moon, Secretario General de la ONU, en el Informe Anual 2010-2011 de ONU Mujeres escribió lo siguiente: “Cuando empoderamos a las mujeres, estamos empoderando a las comunidades, las naciones y a la humanidad en su conjunto.”

Asimismo, ONU Mujeres y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas presentan siete (7) principios para el Empoderamiento de las Mujeres, con la esperanza de que su aplicación como “óptica de género” inspire e intensifique los esfuerzos realizados para asegurar la presencia de las mujeres a todos los niveles, estos son: “Una dirección que promueva la igualdad de género; Igualdad de oportunidades, integración y no discriminación; Salud, seguridad y una vida libre de violencia; Educación y formación; Desarrollo empresarial, cadena de suministros y prácticas de marketing; Liderazgo comunitario y compromiso; Transparencia, evaluación e información”²³.

No cabe duda de que en este mundo cada vez más globalizado e interconectado, la clave del éxito reside en la utilización de todos los recursos sociales y económicos. Pero los progresos conseguidos no impiden que las

mujeres no sigan enfrentándose a la discriminación, a la marginalización y a la exclusión a pesar de que la igualdad entre hombres y mujeres aparece como un precepto universal reconocido internacionalmente y como un derecho humano fundamental e inviolable.

- **Enfoque de Multiculturalidad, Diversidad e Intergeneracional.**

Este enfoque tiene que ver con el reconocimiento de la riqueza de la multiculturalidad, en el que grupos étnicos diferentes, con una lengua y una cultura diferentes, conviven en un mismo espacio geográfico. Es la relación enriquecedora entre los grupos humanos con diversidad de pensamientos y culturas. Panamá es un país con una gran diversidad cultural, fundamentalmente debido al origen de sus poblaciones: afrodescendientes, pueblos originarios, grupos humanos inmigrantes.

Plantea la necesidad de proteger la diversidad étnica, de género, edad, de religión, frente a un relativismo cultural no intervencionista, que culpabiliza a los pueblos de sus propios males sin implementar acciones que salvaguarden los derechos humanos que no se pueden subordinar a planteamientos que vayan en detrimento de la igualdad y que desprotejan a las mujeres o a los individuos con la idea de proteger la identidad de un grupo o colectivo.

²² Discurso de Michelle Bachelet en Encuentro con Mujeres Líderes de Panamá. 12ava asamblea de la Unión Interparlamentaria. 16 de abril de 2011. Panamá.

²³ PRINCIPIOS PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES/LA IGUALDAD ES BUEN NEGOCIO, Una iniciativa de alianza de ONU Mujeres y de la Oficina del Pacto Mundial de la ONU. Segunda edición 2011.

El enfoque intergeneracional reconoce cómo se desarrolla el ciclo de vida de las personas, así como las distintas necesidades e intereses. Para efecto de la Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, se parte del supuesto de la necesaria interdependencia de las generaciones en los lugares que habitan. Contemplan hacer realidad las sociedades para todas las generaciones, contribuyendo así una sociedad inclusiva.

Este enfoque plantea un diálogo donde las personas adolescentes, jóvenes, adultas, adultas mayores, las niñas y los niños encuentran un espacio seguro para aportar sus vivencias y sentimientos y contribuir al propósito de una mutua construcción de nuevos aprendizajes. De esta forma se trata de dejar atrás la comunicación vertical y jerárquica que ha privilegiado a las personas adultas por sobre niños, niñas, adultas y adultas mayores.

Se promueve escenarios de encuentros, donde los/as diversos/as actores/as poblacionales son protagonistas en el proceso de desarrollo social con igualdad y equidad, permitiendo el fortalecimiento de valores que dignifiquen a la persona como patrimonio de la cultura y desarrollo de un país.

5. EJES TEMÁTICOS, LINEAMIENTOS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Eje Temático - Ambiente

Lineamiento Estratégico 1: Fomentar la participación activa de la mujer en la cultura de conservación, protección ambiental, uso y acceso a los recursos naturales, y de los beneficios que se genere para el desarrollo sostenible a fin de mejorar la calidad de vida, de la población desde una perspectiva de igualdad y equidad de género.

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 1.1	Fomentar el desarrollo de políticas gubernamentales que contemplen el enfoque de género, igualdad y equidad, dirigidas al fortalecimiento de la cultura ambiental en el ámbito local y nacional.
O.E. 1.2	Incorporar los enfoques de igualdad, equidad de género, derechos e interculturalidad, en el diseño de diagnósticos e implementación de políticas, planes, programas y proyectos de gestión ambiental (sostenibilidad, manejo y conservación de los recursos naturales, entre otros.) en el ámbito local y nacional.
O.E. 1.3	Impulsar los mecanismos que garanticen la igualdad y equidad de género, así como el enfoque de interculturalidad, en las políticas, planes, programas y proyectos de sostenibilidad, manejo y conservación de los recursos naturales.
O.E. 1.4	Incorporar en la currícula educativa los contenidos de Educación Ambiental con enfoque de género.
O.E. 1.5	Capacitar el recurso humano de las instituciones técnicas, financieras y tomadoras de decisiones vinculadas al sector ambiental para incorporar el enfoque de género en el proceso de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas sobre el uso sostenible, manejo, conservación de la biodiversidad y los recursos naturales.
O.E. 1.6	Impulsar un sistema de registro estadístico con perspectiva de género que permita determinar la contribución de las mujeres en el diseño, ejecución e implementación de las políticas, planes y programas ambientales.
O.E. 1.7	Promover estrategias e incentivos para mujeres en la gestión ambiental, a través de la creación de microempresas y mercados de servicios ambientales, desarrollo y fomento en los sectores: pesquero, marítimo, e c o t u r i s m o , agroforestal; tomando en consideración el fenómeno del cambio climático, la conservación de la biodiversidad y los recursos naturales.

INAMU/PIIOM

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 1.8	Incorporar el enfoque de género y derechos humanos en los programas y proyectos relacionadas con el sistema de protección civil, ayuda humanitaria y la prevención y atención relacionada con el cambio climático, desastres naturales y tecnológicos.
O.E. 1.9	Establecer mecanismos de comunicación para mujeres y hombres respecto a sus derechos y responsabilidades, con relación al acceso, y uso sostenible de los recursos naturales, como insumo básico para la participación, acción ciudadana y democrática.
O.E. 1.10	Impulsar y desarrollar conjuntamente con las mujeres y hombres que habitan en zonas de riesgo de áreas urbanas y rurales, los sistemas de alerta temprana .
O.E. 1.11	Impulsar planes programas y servicios de salud integral y de atención a las víctimas de desastres climatológicos y tecnológicos en albergues y refugios.
O.E. 1.12	Desarrollar planes y normas de vigilancia, supervisión y protección a las mujeres víctimas de violencia doméstica que estén albergadas, al momento de desastres climatológicos.
O.E. 1.13	Impulsar una cultura ambiental, sustentada en el diálogo con todos los actores sociales; para fortalecer la participación social de las mujeres, en todas las estructuras de toma de decisiones relacionada con la sostenibilidad ambiental, y que los intereses y perspectivas de las mujeres estén reflejadas adecuadamente en todas las políticas y enfoques adoptados en la misma temática.
O.E. 1.14	Promover campañas de Educación Ambiental que tome en consideración los criterios de derechos humanos, enfoque de género, multiculturalidad e intergeneracional.
O.E. 1.15	Impulsar estrategias para lograr una responsabilidad ambiental empresarial, con criterios y prácticas responsables.
O.E. 1.16	Propiciar la participación y acciones de las organizaciones de mujeres y de la sociedad civil en materia de ambiente y desarrollo sostenible.
O.E. 1.17	Promover el desarrollo de una cultura de investigación e innovación científica de educación ambiental con enfoque de género .
O.E. 1.18	Promover la incorporación de las mujeres niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores en el uso amigable y administración de los recursos ambientales.

INAMU/PTIOM

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 1.19	Transversalizar el enfoque de igualdad y equidad de género en las políticas y programas de manejo de cuencas hidrográficas, para posibilitar el acceso, uso y control de los recursos naturales y sostenibilidad de la biodiversidad.
O.E. 1.20	Aumentar la cobertura de los servicios básicos de agua potable, saneamiento (sanitario, recolección de basura, disposición de desechos sólidos y de aguas servidas) y de energía renovables para las mujeres en áreas urbanas, rurales y comarcales que aún carecen de éstos.
O.E. 1.21	Promover y apoyar iniciativas de manejo sostenible a través del reciclaje de desechos sólidos, como fuente alternativa de ingresos para mujeres y familias en situación de pobreza y extrema pobreza.
O.E. 1.22	Incorporar los principios de desarrollo sostenible contenidos en los ODM, CEDAW y Plataforma de Acción de Beijing en las políticas y planes estratégicos de Estado para la sostenibilidad ambiental.
O.E. 1.23	Impulsar la participación de las mujeres, en el conocimiento, uso y acceso de las nuevas tecnologías dirigidas a enfrentar los efectos del cambio climático.

Eje Temático-Medios de Comunicación Social

Lineamiento Estratégico 1: Proyección de imágenes de las mujeres, libres de estereotipos sexistas, que visibilicen su participación y su papel en los ámbitos económico, social, político y cultural, en las áreas urbanas, rurales y comarcales, promoviendo una comunicación no discriminatoria en los medios de comunicación social, la publicidad y las nuevas tecnologías de información, del ejercicio de los derechos humanos, la igualdad y la equidad de género.

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 1.1	Promover la incorporación del enfoque de derechos humanos (DDHH) de las mujeres, igualdad y equidad de género en la normativa de los medios de comunicación social, gremios, comunicadoras/es y agencias publicitarias para eliminar la producción y difusión de mensajes socializadores que incentivan las distintas manifestaciones de violencia, de discriminación, y de sexismo contra las niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores de todos los grupos sociales.
O.E. 1.2	Fomentar la creación y la permanencia de un observatorio de “Medios de Comunicación y DDHH de las mujeres” como un mecanismo para el análisis e identificación de las imágenes estereotipadas de la mujer, el lenguaje no sexista en los medios de comunicación y el cumplimiento de las normativas legales vigentes (nacionales e internacionales)
O.E. 1.3	Impulsar, diseñar y divulgar campañas de difusión y promoción de los derechos humanos de las mujeres, orientadas al cambio de patrones socioculturales de género, bajo el principio de no-discriminación por edad, etnia, sexo, identidad sexual y condición de cualquier índole.
O.E. 1.4	Reconocer a los medios de comunicación social, comunicadores/as sociales y formadores/as de opinión, que promuevan una imagen positiva de la mujer en la sociedad y contribuyan a impulsar los DDHH de las mujeres.
O.E. 1.5	Incorporar dentro de la currícula educativa de los/las comunicadores/as sociales, el enfoque de género y derechos humanos.
O.E. 1.6	Fomentar la creación de políticas orientadas a eliminar contenidos sexistas y discriminatorios en los medios de comunicación social y capacitar a las/os profesionales de la comunicación social, valorizando el género, la etnia, edad, y las personas en condición de cualquier otra índole.

INAMU/PPROM

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 1.7	Promover la incorporación de instancias rectoras de las Políticas Públicas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, en los lineamientos sobre responsabilidad social que desarrollan los medios de comunicación social, a fin de que se promuevan los derechos humanos de las mujeres.
O.E. 1.8	Impulsar la creación de mecanismos de monitoreo del contenido transmitido en los medios de comunicación social, así como los espacios de regulación de internet, asegurando la participación activa y constante de la sociedad con el fin de eliminar contenidos sexistas y discriminatorios.
O.E. 1.9	Fomentar campañas para la difusión, promoción e información en derechos sexuales y derechos reproductivos, con énfasis en la prevención de embarazos en adolescentes, a través de los medios de comunicación social y en actividades socioculturales.

Lineamiento Estratégico 2: Promover la Igualdad y la Equidad de Género, incrementando la participación de las mujeres en los puestos directivos y de toma de decisiones en los medios de comunicación social.

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 2.1	Fortalecer a las mujeres lideresas en los medios de comunicación social para su incidencia en la aplicación de la política pública de igualdad de oportunidades.
O.E. 2.2	Desarrollar programas de formación en la importancia de la participación igualitaria y equitativa de las mujeres en los puestos de toma de decisiones, en las empresas de medios de comunicación social.

Eje Temático - Equidad Jurídica

Lineamiento Estratégico 1: Cumplimiento de los tratados, convenios, leyes y normas nacionales e internacionales, en virtud de los compromisos adquiridos por Panamá, que garantizan la participación de las mujeres.

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 1.1	Impulsar el cumplimiento de la ley No. 4 de 1999 de igualdad de oportunidades para las mujeres y su decreto No. 53 de 25 de junio de 2002, la convención Belém do Pará, convención de la CEDAW, Plataforma de acción de Beijing, entre otras.
O.E. 1.2	Promover la paridad entre mujeres y hombres en todos los niveles, de la administración de justicia, asignando los recursos necesarios para ello; incluyendo la sensibilización de la comunidad en general.
O.E. 1.3	Ampliar la divulgación de la normativa que consagra los derechos humanos de las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores afrodescendientes, indígenas, con discapacidad, migrantes, rurales, privadas de libertad y las mujeres en condición de cualquier otra índole.
O.E. 1.4	Promover el acercamiento de la justicia tradicional indígena a la justicia ordinaria; que garantice el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.
O.E.1.5	Fortalecer el Mecanismo Nacional de la Mujer, la Red de Mecanismos Gubernamentales y el CONAMU; como organismo asesor del INAMU.
O.E.1.6	Promover la implementación de la Política de Acceso a la Justicia y Género.

Eje Temático - Derechos Humanos de las Mujeres

Lineamiento Estratégico 1: Erradicar la discriminación y las desigualdades en el acceso a los recursos, la justicia, los servicios y las oportunidades sociales, políticas, culturales y económicas para las mujeres, garantizando sus derechos humanos.

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 1.1	Eliminar del ordenamiento jurídico, toda norma discriminatoria, y/o violatoria de los derechos humanos de las mujeres.
O.E. 1.2	Sensibilizar a toda la población y a los medios de comunicación social incluyendo los medios cibernéticos (redes sociales) y videojuegos, en una cultura de paz, no sexista, con equidad y sin discriminación contra las mujeres.
O.E. 1.3	Promover la implementación del lenguaje no sexista en todos los instrumentos jurídicos y documentos de uso público.
O.E. 1.4	Impulsar la implementación de las normas de selección de personal, reclutamiento y evaluación del recurso humano de conformidad con los derechos laborales de las trabajadoras y los trabajadores en el sector público y privado.
O.E. 1.5	Reconocer plenamente, la protección y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en el ordenamiento jurídico panameño, sin distinción de edad, etnia, identidad sexual y condición de cualquier índole.
O.E. 1.6	Velar, para que se establezcan las condiciones jurídicas institucionales, a fin de que las organizaciones de mujeres realicen acciones de vigilancia ciudadana y auditoría social, a las políticas, planes, programas y proyectos nacionales; para el efectivo cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres.
O.E. 1.7	Impulsar campañas de promoción y difusión sobre el marco legal de los derechos humanos de las mujeres, sin distinción de edad, etnia, identidad sexual y condición de cualquier índole.
O.E. 1.8	Implementar en la currícula educativa, formal e informal, la temática de género y derechos humanos; brindando incentivos a través de becas, al estudiantado que se destaquen en la defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres.
O.E. 1.9	Velar por la aplicación de la Política Institucional de Acceso a la Justicia y Género del Órgano Judicial.

INAMU/PPJOM

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 1.10	Implementar acciones necesarias, para mejorar el servicio de quienes administran justicia, garantizando la perspectiva de género en la aplicación de las leyes.
O.E. 1.11	Impulsar las adecuaciones, en equiparación de oportunidades para población con algún tipo de discapacidad (lenguaje de señas para personas con discapacidad auditiva, lecto escritura en braille para las personas con discapacidad visual, entre otras).
O.E. 1.12	Promover la formación integral en materia de género y discapacidad, para todas las personas que trabajan en la administración de justicia (jueces, fiscales, abogadas/os, policías y personal penitenciario, entre otros).
O.E. 1.13	Fortalecer los mecanismos nacionales de la mujer, en las instituciones que garanticen las estructuras regionales, locales y comarcales; incorporando el enfoque de género en su planificación, presupuesto, gestión institucional y en la implementación de la política pública de igualdad de oportunidades para las mujeres.

Eje Temático - Educación

Lineamiento Estratégico 1: Educación con equidad e igualdad de género, sin discriminación, respetando la interculturalidad, intergeneracionalidad, nacionalidad, clase social, edad, etnia, sexo, identidad sexual e ideas.

Número	Objetivos Estratégicos
O.E.1.1	Implementar en el sector educativo público y privado, estrategias que faciliten y potencien la incorporación del enfoque de género como eje transversal en todos los niveles de la currícula educativa, incluyendo la educación superior.
O.E.1.2	Promover e incentivar a las organizaciones no gubernamentales, a que brinden capacitación a la población en general, en el respeto a los derechos humanos, el acceso equitativo al trabajo productivo, las relaciones familiares y los procesos de innovación, ciencia y tecnología, con enfoque de género.
O.E.1.3	Implementar programas especializados en género y derechos humanos, dirigidos al estudiantado de grado y como oferta de estudios de post-grado, maestría y doctorado.
O.E. 1.4	Garantizar la inclusión en el curriculum de formación de las/os docentes, contenidos referidos a la eliminación de los estereotipos sexistas y la contribución de la mujer al desarrollo humano sostenible.
O.E.1.5	Ejecutar programas de capacitación sistemática y permanente, al personal de todo el sector gubernamental y no gubernamental, en la perspectiva de género y los derechos humanos de las mujeres.
O.E.1.6	Promover el desarrollo de ofertas educativas, dirigidas a las mujeres que se dedican al cuidado de sus hijas, e hijos, personas adultas mayores, personas con discapacidad, y familiares de cuidado en el hogar; a fin de que se incorporen de forma activa en actividades académicas formales e informales.
O.E. 1.7	Promover programas y acciones de sensibilización dirigidas a la familia desde el ámbito educativo y comunitario (la escuela como centro cultural de la comunidad), en la temática de derechos humanos, igualdad y equidad de género, prevención de la violencia, en niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultas, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

INAMU/PIOM

Número	Objetivos Estratégicos
O.E.1.8	Garantizar el acceso y continuidad de estudios de las niñas, adolescentes y jóvenes en situación de pobreza u otras condiciones de riesgo (en embarazo, con discapacidad, privadas de libertad o en condición de cualquier otra índole), sin discriminación; así como su incorporación en programas sociales que les permita mejorar su calidad de vida, además de integrarse activamente en los procesos del desarrollo humano sostenible.
O.E.1.9	Fortalecer la diversificación y calidad de programas educativos en todos los niveles, de instituciones públicas y privadas, dirigidos a las mujeres privadas de libertad; que contribuyan al proceso de socialización y resocialización que se desarrolla en la instituciones penitenciarias.
O.E.1.10	Implementar y dotar de los recursos necesarios, para la educación intercultural bilingüe con enfoque de género en la estructura del sistema educativo, del proceso de enseñanza-aprendizaje que se desarrollan en las comarcas indígenas.
O.E.1.11	Fortalecer las estrategias contempladas en las normas, para erradicar toda forma de explotación de mano de obra infantil, como uno de los factores en la deserción escolar y la violación a los derechos a la educación de la población infantil y adolescente.
O.E.1.12	Promover la igualdad de oportunidades para las mujeres en el acceso a la formación en la educación técnico-profesional y en la educación superior con enfoque de género; en las áreas urbanas, rurales, comarcales; en los turnos diurnos, nocturnos y sabatinos, enfatizando aquellas carreras técnicas y universitarias no tradicionales, de manera que se propicie su inserción al mercado laboral, y con ello una remuneración con equidad.
O.E.1.13	Generar acciones para que el Estado garantice la educación gratuita y obligatoria hasta el 12avo grado.
O.E.1.14	Promover la capacitación y formación continua en temas de: derechos humanos de las mujeres, igualdad de oportunidades y otra temática de interés, dirigido a trabajadoras domésticas, mujeres víctimas de violencia de género, trabajadoras sexuales y mujeres en condición de cualquier otra índole.
O.E.1.15	Garantizar la elaboración y publicación de textos, con lenguaje no sexista, especialmente que visibilicen los aportes de las mujeres panameñas en la historia y el desarrollo social, político, económico y cultural del país.

INAMU/PPiOM

Número	Objetivos Estratégicos
O.E.1.16	Desarrollar programas de formación y capacitación para hombres y mujeres en la visión intergeneracional, que promueva la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la sociedad, incluyendo relaciones de igualdad dentro de la familia y de cuidado bajo el principio de corresponsabilidad.
O.E.1.17	Promover el acceso a una educación de calidad en todos los niveles; que integre los elementos históricos y culturales de la identidad indígena y afrodescendiente desarrollando su potencial como actoras/es de su historia y devenir.
O.E.1.18	Velar por la inclusión de las niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad en el sistema educativo regular, garantizando los servicios de apoyo y ayudas técnicas que permitan el acceso a la curricula regular y a la equiparación de oportunidades.

Lineamiento Estratégico 2: Reducir el analfabetismo y promover programas de postalfabetización considerando las realidades socioculturales y territoriales de las mujeres.

Número	Objetivos Estratégicos
O.E.2.1	Impulsar programas continuos de alfabetización y de post-alfabetización, que garanticen la participación de las adolescentes, jóvenes, mujeres adultas y adultas mayores, privadas de libertad (nacionales y extranjeras), con discapacidad, migrantes y en condición de cualquier otra índole; respetando las características culturales de las mujeres indígenas, rurales y afrodescendientes.
O.E.2.2	Incorporar al diseño y ejecución de los programas de alfabetización y postalfabetización, materiales didácticos con enfoque de género, interculturalidad y derechos humanos.

INAMU/PP10M

Lineamiento Estratégico 3: Garantizar la educación y el acceso a la información de los derechos en salud sexual y salud reproductiva de las mujeres (niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores) sin discriminación.

Número	Objetivos Estratégicos
O.E.3.1	Promover la implementación en la curricula de los diferentes niveles educativos como eje transversal, la educación integral en sexualidad con enfoque de género y derechos humanos, dotándola de los recursos económicos necesarios.
O.E.3.2	Establecer programas de capacitación y orientación dirigidos al personal docente, padres, madres de familia y acudientes, sobre educación integral en sexualidad con enfoque de género.
O.E.3.3	Impulsar el diseño y distribución de materiales promocionales sobre educación integral en sexualidad, libres de estereotipos y prejuicios culturales; en bilingüe y braille, dirigido a las niñas, adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores.

Lineamiento Estratégico 4 : Promover cambios culturales y estructurales, a través de la difusión de una política antidiscriminatoria y con transversalidad de género.

Número	Objetivos Estratégicos
O.E.4.1	Fomentar una cultura no discriminatoria, en el marco del respeto a los derechos humanos, la igualdad y la equidad de género, promoviendo el respeto a las adolescentes embarazadas para que permanezcan dentro del sistema escolar.
O.E.4.2	Promover e incentivar a las organizaciones no gubernamentales, comunitarias, redes, grupos cívicos y empresas con responsabilidad social empresarial, para que desarrollen acciones en la difusión y promoción de los derechos humanos de las mujeres, la igualdad de oportunidades y los derechos sexuales y reproductivos.

Eje Temático - Cultura y Deporte

Lineamiento Estratégico 1: Participación y formación plena e igualitaria de las mujeres en actividades deportivas y culturales.

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 1.1	Impulsar la promoción de la cultura y el deporte con enfoque de género, a fin de eliminar los estereotipos sexistas que reproducen valores y prácticas de discriminación hacia las mujeres.
O.E. 1.2	Fomentar el desarrollo de políticas gubernamentales que contemplen el enfoque de género, igualdad, equidad, e interculturalidad, fortaleciendo los planes, programas y proyectos culturales y deportivos, a nivel local y nacional.
O.E. 1.3	Establecer programas que contengan el enfoque de género, igualdad y no discriminación, dirigidos a vigorizar el ambiente educativo en la comunidad, con énfasis en la inclusión de manifestaciones artísticas, culturales y deportivas.
O.E. 1.4	Promover el respeto a los derechos de las mujeres de participar activamente en la cultura, el deporte y actividades recreativas.
O.E. 1.5	Fomentar la construcción de complejos deportivos y culturales, donde se desarrollen ambas manifestaciones y sean puntos de encuentro, reforzando la participación de las niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres adultas y adultas mayores.
O.E. 1.6	Implementar y ampliar programas de formación en el área deportiva, cultural y recreativa desde edades tempranas, que incorporen el enfoque de género, a fin de eliminar la discriminación de la mujer en la práctica de los deportes.
O.E. 1.7	Desarrollar proyectos que contribuyan al rescate de las tradiciones culturales panameñas con equidad, en las diferentes culturas, y adoptar programas para apoyar a las mujeres en la producción y divulgación artística; la danza, la música, la escultura, la pintura, y la literatura, entre otras expresiones de nuestro patrimonio cultural.
O.E. 1.8	Promover la salud integral a través de actividades deportivas, culturales y recreativas con equidad y calidad.
O.E. 1.9	Crear y apoyar programas deportivos, actividades físicas y de recreación en el área laboral, dirigidos a fomentar la participación de las mujeres sin distinción de etnia, condición económica, social, discapacidad y en condición de cualquier otra índole.

INAMU/PIOM

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 1.10	Promover la creación de estrategias para el fortalecimiento de la identidad étnica y cultural con énfasis en la población afrodescendiente e indígena, reconociendo su legado y aportes al desarrollo humano y destacándoles como actores centrales en la construcción de las naciones.
O.E. 1.11	Fomentar la creación de alianzas por parte del Estado, la empresa privada y la sociedad civil, para el mejoramiento, promoción, difusión y seguridad de las infraestructuras debidamente equipadas (deportivas, culturales y artísticas), a fin de incorporar a las mujeres en el uso de las mismas.

Lineamiento Estratégico 2: Desarrollo de investigaciones orientadas a lograr una cultura para el deporte con enfoque de género, en las comunidades.

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 2.1	Promover la práctica de deportes en las comunidades, para identificar y potenciar talentos de manera equitativa e igualitaria entre hombres y mujeres.
O.E. 2.2	Realizar investigaciones sobre las características de la participación deportiva y cultural de las mujeres de acuerdo a los rangos de edad, etnia, condición económica, social y discapacidad, con el objetivo de desarrollar programas y proyectos.
O.E. 2.3	Fortalecer e incentivar las organizaciones deportivas de mujeres en las comunidades.

Eje Temático - Mujer y Familia

Lineamiento Estratégico 1: Desarrollo de relaciones de convivencia familiar, intergeneracional y social más igualitaria, sobre la base de la corresponsabilidad y el respeto entre sus integrantes.

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 1.1	Impulsar acciones de sensibilización y actitudes positivas hacia un modelo de convivencia, sobre la base de la igualdad y la equidad entre ambos sexos en todo el ciclo vital.
O.E. 1.2	Promover la igualdad de oportunidades en las relaciones afectivas y en la convivencia familiar.
O.E. 1.3	Desarrollar planes, programas y proyectos de sensibilización e información hacia los hombres, en los espacios laborales; para que hagan uso de su responsabilidad y derecho de paternidad, atención y cuidado a personas dependientes.
O.E. 1.4	Velar por la aplicación del procedimiento establecido por la normativa, para las pensiones alimenticias.
O.E. 1.5	Impulsar la formulación de normativas, planes, programas y proyectos, que promuevan la corresponsabilidad del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado.
O.E. 1.6	Fortalecer el Sistema Nacional del Cuido, que permita garantizar los derechos humanos de las mujeres y propicien la creación de centros comunitarios y en las empresas; para la atención de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores y personas con discapacidad.

Lineamiento Estratégico 2: Fortalecer las capacidades de las mujeres en materia de sus derechos y lo relativo a su rol y posición dentro de la familia.

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 2.1	Promover cambios en los patrones culturales y normativas, a fin de proteger los derechos de las mujeres en relación a la adquisición de los bienes tangibles e intangibles en la familia.
O.E. 2.2	Impulsar cambios en la normativa existente, donde la edad mínima para contraer matrimonio sea de 18 años para ambos sexos, considerando los patrones culturales tradicionales.
O.E. 2.3	Promover la autonomía de la mujer para su autorrealización, a fin de eliminar patrones discriminatorios que lesionan sus derechos fundamentales dentro de la familia.
O.E. 2.4	Desarrollar programas sobre los derechos sexuales y derechos reproductivos, dirigidos a los padres y madres y/o responsables de la familia, a fin de que asuman su rol de formadores/as.

Lineamiento Estratégico 3: Identificar el trabajo reproductivo, doméstico y de cuidado no remunerado, como una de las tareas necesarias para garantizar el bienestar y supervivencia de las personas que componen el hogar, haciendo énfasis en la reproducción social (mantenimiento del hogar y la reproducción de hábitos, normas, crianza, educación, alimentación, atención y cuidado, costumbres y valores del grupo familiar), garantizando que se realicen de manera igualitaria y se reconozca el trabajo de cuidado como una actividad remunerativa.

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 3.1	Desarrollar mecanismos institucionales, orientados al reconocimiento del trabajo reproductivo, trabajo doméstico y de cuidado no remunerado de las mujeres y su incorporación en las cuentas nacionales.
O.E. 3.2	Promover modelos de seguridad social, para la inclusión de las mujeres trabajadoras del hogar.
O.E. 3.3	Desarrollar campañas de sensibilización sobre la responsabilidad social familiar del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado.

Eje Temático - Migración, Trata, Refugiadas y Privadas de Libertad

Lineamiento Estratégico 1: Protección y garantía de los DDHH a las mujeres migrantes, víctimas de trata y refugiadas.

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 1.1	Implementar programas de formación del personal técnico y decisor de las instituciones involucradas en el tema de migración y trata de mujeres, niñas, y adolescentes, con enfoque de género, DDHH y diversidad cultural y étnica.
O.E. 1.2	Velar por el otorgamiento de los documentos legales (papeles de identificación y escolaridad) a las mujeres y sus familias que están bajo el estatus de refugiadas o de protección temporal humanitaria (PTH), a fin que puedan insertarse en la sociedad panameña en igualdad de condiciones.
O.E. 1.3	Implementar programas de formación, desarrollo sostenible, autogestión y emprendimiento, para las mujeres migrantes, refugiadas y PTH, con el objetivo de garantizar su estabilidad económica e insertarse en el mercado laboral panameño local.
O.E. 1.4	Impulsar acciones de sensibilización y cambio de actitudes misoginias y discriminatorias; del funcionariado involucrado en el tema de migración, refugio y trata de niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres; para evitar su estigmatización y rechazo.
O.E. 1.5	Adoptar los mecanismos judiciales y administrativos, para la aplicación de las legislaciones relacionadas con migración, trata y refugio. de forma expedita y eficiente.
O.E. 1.6	Incorporar a las mujeres migrantes, en los programas sociales que ofrece el Estado.
O.E. 1.7	Implementar programas de sensibilización y supervisión dirigidos al funcionariado público involucrado en los distintos trámites a fin de garantizar el debido proceso y evitar que se violen los derechos humanos de las mujeres en los trámites migratorios.
O.E. 1.8	Establecer mecanismos de intercambio, colaboración interinstitucional y cooperación internacional para asegurar programas integrales y de apoyo psicosocial a las víctimas de trata y refugiadas.
O.E. 1.9	Desarrollar campañas de sensibilización e información sobre la migración; la trata de niñas, adolescentes, jóvenes y adultas mayores, dirigidas a la población en general.

INAMU/PIIOM

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 1.10	Dotar de presupuesto a los centros de información y albergues temporales para las mujeres migrantes, refugiadas y víctimas de trata.
O.E. 1.11	Desarrollar investigaciones dirigidas a estudiar la magnitud real de la problemática de la trata de personas en el país y sus características, para atenderla de forma más precisa y adecuada.
O.E. 1.12	Impulsar la discusión pública del tema de trata entre los diferentes sectores de la sociedad y el Estado.
O.E. 1.13	Promover la revisión y adecuación de la legislación panameña en materia de trata de mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, a fin de garantizar los DDHH de estos grupos.
O.E. 1.14	Impulsar la coordinación interinstitucional e internacional a fin de defender los derechos de las panameñas víctimas de trata en el extranjero y facilitar su retorno al país; así como asistir a extranjeras víctimas de trata en Panamá.

Línea Estratégica 2: Garantía y Protección de los Derechos Humanos de las mujeres privadas de libertad.

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 2.1	Garantizar que se destine un porcentaje del presupuesto y de los bienes, dinero y otros incautados; con el objeto de implementar programas de cambio e integración social para las privadas de libertad cuando egresan de los Centro de Rehabilitación Femeninos.
O.E. 2.2	Sensibilizar y capacitar al personal del sistema penitenciario y de seguridad; en temas de violencia contra las mujeres, DDHH de las mujeres y género; a fin de generar cambios de actitudes hacia las privadas de libertad.
O.E. 2.3	Realizar acciones de sensibilización en la empresa privada y las instituciones del Estado; a fin de que permitan la reinserción de las privadas de libertad a la vida laboral, cuando egresan de los Centro de Rehabilitación Femeninos.
O.E. 2.4	Desarrollar programas sostenidos de capacitación y formación, con ofertas académicas universitarias y vocacionales, a fin de que las privadas de libertad obtengan las herramientas necesarias para su reinserción a la sociedad y al mercado laboral.

ENAMU/PIOM

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 2.5	Desarrollar programas de seguimiento socioeducativos, para los hijos e hijas de las privadas de libertad, con la finalidad que puedan mantenerse junto a familiares ó en lugares donde se les atiendan.
O.E. 2.6	Desarrollar programas que garanticen los derechos sexuales y derechos reproductivos de las privadas de libertad.
O.E. 2.7	Designar personal de salud (auxiliares, enfermeras/os, médicos/as) permanente, para la atención las 24 horas, de las privadas de libertad.
O.E. 2.8	Desarrollar campañas de sensibilización e información, sobre las leyes, convenios, los derechos y garantías fundamentales a la población femenina privada de libertad, en general.
O.E. 2.9	Impulsar programas para la implementación de brazalete o cualquier otro dispositivo electrónico como medida distinta a la privación de libertad de las mujeres.
O.E. 2.10	Promover modelos de atención en los Centros de Rehabilitación Femeninos, que cumplan con la garantía de los derechos humanos de las privadas de libertad y desarrollen procesos de resocialización que les permita reinsertarse en la sociedad.

Eje Temático - Participación Ciudadana y Política

Lineamiento Estratégico 1: Participación política y ciudadana de la mujer, para su empoderamiento y el ejercicio de la ciudadanía en condición de paridad, en las estructuras de poder y toma de decisiones.

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 1.1	Promover mecanismos jurídicos e institucionales, que garanticen la participación y protagonismo de la mujer en las actividades políticas y ciudadanas, que se desarrollen en las instancias de gobierno locales, nacionales y en los partidos políticos.
O.E. 1.2	Fomentar programas dirigidos a transversalizar la perspectiva de género, a fin de lograr cambios estructurales para la participación ciudadana y política de las mujeres.
O.E. 1.3	Impulsar y apoyar el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales en materia de equidad de género y de igualdad de oportunidades para las mujeres, en la política.
O.E. 1.4	Impulsar y apoyar programas especializados de capacitación desde un enfoque de género, para el fortalecimiento de los liderazgos y protagonismo de la mujer en la vida social y política del país, sin distinción de condición económica, religión, edad, etnia, territorialidad, discapacidad u otras condiciones.
O.E. 1.5	Potenciar la participación paritaria de las mujeres organizadas y no organizadas en las políticas, planes, programas y proyectos en lo local y nacional; para la autonomía política y económica.
O.E. 1.6	Promover campañas que fomenten una cultura de no discriminación, en la participación y representación política y ciudadana de las mujeres de todas las culturas, etnias, territorialidad y condición.
O.E. 1.7	Promover acciones desde las entidades estatales, municipales, comarcales, sociedad civil, organizaciones de mujeres y medios de comunicación social, que posibiliten la participación y representación paritaria de mujeres y hombres, sin ningún tipo de discriminación política, en condiciones de equidad y diversidad étnica, en el ejercicio de los derechos y deberes de la ciudadanía.
O.E. 1.8	Promover el fortalecimiento de la perspectiva de género, en las plataformas y programas de los partidos políticos y en sus actividades de capacitación, para la vida en democracia y un ejercicio efectivo de la ciudadanía política de las mujeres.
O.E. 1.9	Incorporar en el sistema educativo formal e informal, contenidos para la formación de la ciudadanía, liderazgos y participación política de las mujeres, con equidad de género.

Lineamiento Estratégico 2: Las instituciones públicas y privadas, los congresos indígenas, asociaciones, sindicatos, partidos políticos, grupos comunitarios y los medios de comunicación social, deben regirse por el principio de paridad para garantizar el derecho de las mujeres a la participación y representación paritaria, en las estructuras de toma de decisiones en todos los niveles de poder.

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 2.1	Impulsar programas de empoderamiento político, que aseguren la designación de las mujeres en las representaciones del gobierno, así como su participación en la toma de decisiones y gestión en lo local, comarcal, nacional, regional e internacional.
O.E. 2.2	Elaborar campañas de información y sensibilización, sobre el derecho de las mujeres a participar en la política y en todos los ámbitos de la sociedad, en condiciones de paridad.
O.E. 2.3	Garantizar el derecho de la participación política de las mujeres, bajo el principio de paridad e igualdad entre los géneros, establecido en las normas electorales y de derechos humanos de las mujeres, en las candidaturas, dentro de los partidos políticos y en los cargos de elección popular.
O.E. 2.4	Implementar los programas que garanticen el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y la transversalidad de género en la legislación electoral.
O.E. 2.5	Fomentar la auditoría social y otras modalidades de participación ciudadana, para que las mujeres organizadas realicen acciones de vigilancia ciudadana, en el cumplimiento de sus derechos consagrados en la ley y en la política pública de igualdad de oportunidades para las mujeres.

Eje Temático - Salud

Lineamiento Estratégico 1: Salud integral con igualdad y equidad de género, multiculturalidad, intergeneracional y territorialidad.

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 1.1	Incorporar la transversalización del enfoque de género, en la política nacional de salud, planes, programas y proyectos.
O.E. 1.2	Promover el acceso y distribución equitativa de los servicios especializados, recursos humanos, y económicos asignados a la atención en salud de la mujer, contando con infraestructuras en las áreas urbanas, urbano marginales, rurales y comarcales, con enfoque de interculturalidad, intergeneracional, territorialidad, diversidad, calidad, ética y confidencialidad.
O.E. 1.3	Realizar de forma periódica campañas de orientación sobre promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y la rehabilitación, con énfasis en aquellas enfermedades que afectan con frecuencia a la mujer en todo su ciclo de vida.
O.E. 1.4	Fortalecer y ampliar la oferta de programas de capacitación, en salud sexual y reproductiva, infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA, cáncer de mamas y cervico uterino, discapacidades, salud mental, violencia, maltrato y abuso sexual infantil, con enfoque de género; con el propósito de dotar a la comunidad de las herramientas necesarias para la prevención.
O.E. 1.5	Optimizar los sistemas de información, estadística desagregada por sexo, análisis e investigaciones sobre la situación de salud de las niñas, las adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, afrodescendientes, indígenas, ascendencia asiática, mujeres con discapacidad y mujeres en condición de cualquier otra índole; incluyendo la temática de violencia sexual.
O.E. 1.6	Promover la ampliación de la cobertura, gratuidad, calidad, infraestructura, recurso humano, equipos, medicamentos y servicios de salud para la atención, de las mujeres y adolescentes durante el embarazo, parto y posparto en áreas rurales e indígenas, respetando la cultura de los pueblos, con enfoques basados en su cosmovisión (parto vertical).
O.E. 1.7	Fomentar el aumento de programas y el acceso a los servicios de orientación, prevención, diagnóstico, asistencia y medicamentos de las mujeres con ITS, VIH y SIDA, enfermedades crónicas, degenerativas, discapacidades y violencia doméstica.
O.E. 1.8	Desarrollar programas dirigidos a la población; con el propósito de reducir la discriminación de las personas con VIH/SIDA, en el ámbito familiar, laboral y social en general.

INAMU/PPIOM

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 1.9	Promover el aumento en la cobertura y la gratuidad de los servicios de salud mental y psiquiatría; para mujeres durante todo el ciclo de la vida.
O.E. 1.10	Ejecutar programas de sensibilización sobre la prevención y la atención de la violencia sexual con enfoque de género y derechos de las mujeres, dirigido al ámbito educativo, laboral y comunitario, de las áreas urbanas, rurales e indígenas.
O.E. 1.11	Promover la ampliación de la cobertura de programas de capacitación de parteras en las áreas rurales y comarcales de difícil acceso, respetando las tradiciones y costumbres de la población.
O.E. 1.12	Velar por el fortalecimiento de estrategias que articulen al sector salud, con otros ministerios y ONG'S, en función de diseñar y ejecutar acciones a nivel nacional; para la prevención de las ITS, VIH/SIDA y facilitar el acceso al conocimiento científico sobre salud sexual y salud reproductiva.
O.E. 1.13	Fomentar la ampliación para el desarrollo de programas que analicen y refuercen el vínculo de las transferencias monetarias, con las inversiones en salud y educación de las mujeres e hijas/os, de las familias beneficiarias del programa "Red de Oportunidades".
O.E. 1.14	Impulsar la implementación de las normas técnicas y administrativas de la salud integral de las/os adolescentes, en las áreas urbanas, rurales y comarcales, utilizando como estrategia, los servicios amigables para jóvenes.
O.E. 1.15	Promover la capacitación, participación social, toma de decisiones de las mujeres y programas en la temática de salud integral y la primera infancia.
O.E. 1.16	Desarrollar campañas de sensibilización, de los derechos sexuales de las mujeres.
O.E. 1.17	Impulsar la revisión y actualización de las normativas de salud sexual y salud reproductiva.
O.E. 1.18	Promover el derecho de las mujeres acceder, a la gama más amplia de métodos de planificación familiar de alta calidad, accesibles y aceptables, para la regulación de la fertilidad; incluyendo la atención a personas con problemas de infertilidad.
O.E. 1.19	Velar por la implementación del tema de educación integral en sexualidad dentro de los programas "escuelas para padres y madres".

INAMU/PPiOM

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 1.20	Desarrollar programas de sensibilización, que fomenten una cultura preventiva y de autocuidado de la salud, dirigida a niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres adultas y adultas mayores, sin discriminación.
O.E. 1.21	Promover la habilitación espacios y personal especializado en violencia doméstica, dirigidos a la atención psicológica y psiquiátrica de mujeres víctimas de violencia, basado en un enfoque no revictimizante.
O.E. 1.22	Garantizar la aplicación de la Ley No. 29, Que Garantiza la Salud y la Educación de la Adolescente Embarazada”.
O.E. 1.23	Velar por la ampliación de los servicios de registro de nacimiento de niñas y niños en las zonas rurales e indígenas.
O.E. 1.24	Promover campañas de información, sobre los derechos de las mujeres víctimas de violencia sexual.
O.E. 1.25	Realizar auditorías sociales en el sistema de salud, a fin de garantizar que se brinden servicios especializados para las mujeres.
O.E. 1.26	Fomentar el acceso a la información y atención integral de la salud a las trabajadoras sexuales.

Lineamiento Estratégico 2. Nutrición con enfoque de género, multiculturalidad ,y territorialidad.

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 2.1	Implementar el enfoque de género y equidad, en la planificación, organización y ejecución del Plan Nacional de Nutrición, para disminuir la cantidad de niñas, adolescentes y mujeres con daños irreversibles en su desarrollo físico y cognitivo, en las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, teniendo en cuenta las características culturales y locales y la Atención Integral a la Primera Infancia.
O.E. 2.2	Impulsar la ampliación de la cobertura de la asistencia alimentaria balanceada, dirigida a las mujeres embarazadas, con VHI/SIDA y enfermedades crónicas, que viven en condiciones socioeconómicas adversas al igual que sus hijas e hijos.

INAMU/PPROM

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 2.3	Instar a los medios de comunicación, que contribuyan en la difusión de mensajes sobre la prevención del consumo de sustancias adictivas, como el tabaco, bebidas alcohólicas, drogas y las normas vigentes.
O.E. 2.4	Establecer proyectos y programas, para facilitar el acceso a fuentes continuas de agua de calidad y al saneamiento (programas de letrínación, aguas servidas y residuales), en todas las áreas, en particular en las zonas rurales e indígenas .
O.E. 2.5	Impulsar la ejecución de programas educativos, para lograr una adecuada alimentación e higiene en el hogar, con la participación de toda la familia.

Lineamiento Estratégico 3: Reconocimiento del VIH como resultado de la violencia contra la mujer; e integración de políticas y programas desde un enfoque de Derechos Humanos, dirigidos a la intervención en la temática.

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 3.1	Promover la elaboración y ejecución de programas y proyectos específicos, que asocien la VCM como factor de riesgo en la adquisición del VIH, dirigidos a las niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres y adultas mayores.
O.E. 3.2	Promover el desarrollo de capacidades de las personas proveedoras de los servicios de prevención, tratamiento, atención, defensa y promoción de los derechos humanos en los temas de VCM y el VIH.
O.E. 3.3	Desarrollar campañas de sensibilización, a través de acciones encaminadas a aumentar el nivel de información y educación sobre la VCM y el VIH, en la población en general sin distinción étnica, cultural, sexual, etárea y otras condiciones especiales (mujeres con discapacidad, refugiadas, migrantes y privadas de libertad).
O.E. 3.4	Realizar estrategias integrales de prevención, que garanticen el acceso a los servicios de atención del VIH y la violencia contra la mujer, basado en el respeto y protección de los derechos humanos de las niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres y adultas mayores.
O.E. 3.5	Realizar investigaciones y estudios relacionados a las vinculaciones existentes entre VIH y las diferentes formas de violencia contra la Mujer; a fin de facilitar insumos y datos para la elaboración de programas y proyectos para su oportuno abordaje.

Eje Temático - Economía Pobreza y Trabajo

Líneamiento Estratégico 1: Cumplir con los derechos laborales de las mujeres sin discriminación alguna, asegurando su incorporación al trabajo remunerado en igualdad de condiciones y oportunidades en todos los sectores de la producción.

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 1.1	Difundir, promover, monitorear y evaluar el cumplimiento de políticas y programas de empleo, orientados a incrementar la participación de las mujeres, asegurando el derecho a la no discriminación, por razones de sexo, edad, ideología, origen étnico-cultural y condición de cualquier otra índole.
O.E. 1.2	Promover el cumplimiento de los Convenios 100 y 111 de la OIT por parte del Estado Panameño.
O.E. 1.3	Revisar las normas jurídicas e institucionales, para que las mujeres organizadas puedan exigir el cumplimiento de los derechos laborales, particularmente el derecho a igual remuneración por igual trabajo.
O.E. 1.4	Garantizar las condiciones de trabajo de las mujeres (referentes al embarazo y la conciliación laboral y el tratamiento de los casos de violencia doméstica y VIH/SIDA), a través de la revisión de toda la normativa laboral y su cumplimiento.
O.E. 1.5	Establecer programas de capacitación, promoción y calificación de la mano de obra femenina, para asegurar el acceso al empleo de las mujeres sin discriminación, incluyendo su acceso a oficios y actividades no tradicionales, con la participación de instituciones gubernamentales y no gubernamentales.
O.E. 1.6	Promover reformas a la legislación nacional, para ampliar la protección y garantía de los derechos laborales de las mujeres, especialmente las que realizan trabajo doméstico remunerado y trabajadoras en el sector informal, que incluya sus derechos a la seguridad social y salarios no precarizados.
O.E. 1.7	Promover la creación de reconocimientos públicos para las empresas y empleadores/as, que hayan incorporado un sistema que protege los derechos humanos de las mujeres en la esfera laboral, tanto en su política de recursos humanos, como en los servicios o productos que presta.
O.E. 1.8	Impulsar la dotación de recursos y mecanismos legales e institucionales, necesarios para la prevención y sanción de la violación de los derechos de las mujeres, en el ámbito laboral formal e informal.
O.E. 1.9	Apoyar y promover políticas y programas, que garanticen el empleo no precarizado en todos los sectores laborales, tomando en cuenta las necesidades específicas de las mujeres, con énfasis en las jóvenes, personas con discapacidad y adultas mayores.

INAMU/PTIOM

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 1.10	Impulsar políticas que promuevan el apoyo económico, para las mujeres embarazadas en condiciones de pobreza y pobreza extrema.
O.E. 1.11	Impulsar la legislación correspondiente, a fin de que las empresas e instituciones públicas otorguen permisos, para cumplir con responsabilidades familiares a mujeres y hombres.
O.E. 1.12	Promover la ratificación del Convenio 156 de la OIT, sobre trabajadores con responsabilidades familiares, para responder a la corresponsabilidad del trabajo reproductivo no remunerado entre hombres y mujeres.
O.E. 1.13	Implementar programas de capacitación laboral, e incentivar con una remuneración equitativa; para que mejoren las competencias de los/las trabajadores/as, con equidad de género, en los sectores prioritarios para el desarrollo.
O.E. 1.14	Promover carteras de empleos con múltiples opciones para las mujeres, a fin de que mejoren las oportunidades laborales y reciban una remuneración económica equitativa, tomando en cuenta el área rural y urbana, la etnia, edad, discapacidad y condición de cualquier otra índole.
O.E. 1.15	Promover la reformulación de los sistemas previsionales nacionales (seguro social, pensiones), a fin de incluir en su cobertura, a las trabajadoras insertas en el mercado informal, las productoras familiares campesinas, las trabajadoras autónomas, las trabajadoras domésticas y las mujeres que se dediquen a actividades relacionadas con el cuidado.

Lineamiento Estratégico 2: Generar iniciativas económicas alternativas, innovadoras y solidarias, mediante el acceso, uso y control de los recursos y los activos productivos y no productivos para mejorar las condiciones de vida de las mujeres con equidad.

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 2.1	Impulsar políticas y programas, que posibiliten emprendimientos económicos y modelos asociativos de organización social, especialmente para mujeres jóvenes y adultas mayores, afrodescendientes, indígenas, rurales, con discapacidad y jefas de hogares en pobreza y pobreza extrema; de las áreas urbanas, rurales y comarcales.
O.E. 2.2	Fomentar el desarrollo de programas integrales e interinstitucionales, para garantizar medidas de acción positiva en el acceso al crédito, tierra, agua, capacitación y tecnología para las mujeres rurales, indígenas, afrodescendientes, con discapacidad y en condición de cualquier otra índole.

INAMU/PIIOM

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 2.3	Promover el fortalecimiento de los planes, programas y proyectos de fomento del microcrédito, para apoyar las iniciativas productivas de las microempendedoras, en las diferentes etapas de desarrollo empresarial, estableciendo medidas de acción positiva, que garanticen el acceso de las mujeres a la capacitación, asistencia técnica y acceso al crédito.
O.E. 2.4	Impulsar la integración del enfoque de igualdad y equidad de género, en todos los planes, programas y presupuestos públicos, estableciendo medidas de acción positiva, para la generación de empleo y el acceso a los recursos para las mujeres.
O.E. 2.5	Promover la incorporación de alternativas innovadoras y solidarias, individuales y colectivas en materia de iniciativas económicas, en la currícula educativa, tendientes a dar respuestas a las necesidades de la oferta del mercado de trabajo.
O.E. 2.6	Promover políticas integrales, para la protección de los derechos laborales de las mujeres refugiadas y PTH desde el enfoque de Derechos Humanos.

Lineamiento Estratégico 3: Reconocer y legitimar el trabajo doméstico no remunerado, como actividad económica que genera riqueza y bienestar social y elaborar un sistema de valoración del trabajo de cuidado.

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 3.1	Impulsar en el fortalecimiento del Sistema Estadístico con Enfoque de Género (SIEGPA), a través del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo de la Contraloría General de la República, en la creación de estadísticas desagregadas por sexo, en el área de trabajo doméstico no remunerado y de cuidado.
O.E. 3.2	Velar por la continuidad de la aplicación de la Encuesta del Uso del Tiempo, y su análisis con perspectiva de género; para la formulación de políticas de igualdad de oportunidades en materia laboral y de valoración del trabajo reproductivo en las cuentas nacionales.
O.E. 3.3	Establecer mecanismos institucionales, orientados al reconocimiento del trabajo reproductivo de las mujeres y su incorporación en las cuentas nacionales y en el PIB.
O.E. 3.4	Velar por el derecho a la seguridad social de las mujeres que se dedican al trabajo doméstico no remunerado

ENAMU/PIIOM

Lineamiento Estratégico 4: Políticas de fomento de la corresponsabilidad del trabajo no remunerado realizado en el ámbito del hogar que facilite el acceso de las mujeres al ámbito productivo.

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 4.1	Promover la ratificación por parte de Panamá de los Convenios 183 y 156 de la OIT, referentes a las responsabilidades laborales, compatibles con el trabajo.
O.E. 4.2	Impulsar el desarrollo de políticas de redistribución de responsabilidades laborales y familiares, que atiendan las necesidades de los distintos tipos de hogar.
O.E. 4.3	Promover reformas legales, y el desarrollo de políticas y programas para el establecimiento de Centros de Cuido, basados en el reconocimiento del derecho al cuidado de todas las personas (Centros de Orientación Infantil (COIF), centros para la atención a personas adultas mayores y personas con discapacidad), tanto a nivel urbano como rural.
O.E. 4.4	Promover y desarrollar campañas educativas sobre la corresponsabilidad del trabajo reproductivo no remunerado, realizado tanto en el ámbito del hogar como en el ámbito comunitario, con el Instituto Nacional de la Mujer, Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, la Academia, los medios de comunicación del Estado, sector privado, y otros.

Lineamiento Estratégico 5: Políticas que promuevan estrategias de desarrollo, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres y sus esfuerzos por superar la pobreza.

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 5.1	Velar por la ampliación de los programas de ayuda a mujeres en pobreza y pobreza extrema; para que se les facilite los medios y recursos, de manera que puedan acceder a las ofertas gubernamentales y no gubernamentales de capacitación, formación y otros beneficios.
O.E. 5.2	Fomentar el acceso de las mujeres a activos productivos, incluidos la tierra, los recursos naturales y el acceso al crédito productivo.
O.E. 5.3	Velar, para que los programas comunitarios contemplen la participación de las mujeres, en la solución a los problemas socioeconómicos y la crisis alimentaria que las afecta.
O.E. 5.4	Incorporar el enfoque de género, en los programas de desarrollo económico, particularmente en los mega proyectos, que brinden mayores oportunidades de empleo a las mujeres.

ENAMU/PPiOM

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 5.5	Promover, que en las transferencias monetarias condicionadas, exista la corresponsabilidad en los temas del cuidado y la distribución de las tareas entre los hombres y mujeres en salud y educación.
O.E. 5.6	Fomentar la autonomía económica y financiera de las mujeres, por medio de la promoción de la capacidad empresarial, el asociativismo y el cooperativismo, integrando redes de mujeres a procesos económicos productivos y de mercado local y regional.
O.E. 5.7	Propiciar la adopción de medidas, para poner fin a todas las formas de violencia económica ejercida contra las mujeres, en especial las que atentan contra su dignidad humana o que las excluyen del derecho a recibir recursos financieros con miras a impulsar su autonomía y el respeto a sus derechos en la esfera laboral.
O.E. 5.8	Promover la divulgación de las políticas públicas, relativas al acceso de las mujeres a la titulación de las tierras.
O.E. 5.9	Realizar investigaciones, estadísticas y estudios relacionados con las necesidades de las mujeres y sus esfuerzos por superar la pobreza.

Lineamiento Estratégico 6: Desarrollo de un nuevo modelo de relaciones laborales y empleo de calidad con enfoque de género, que facilite la corresponsabilidad para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 6.1	Impulsar normativas, reglamentos y procedimientos novedosos en materia laboral; para crear las condiciones que concilien la relación personal, familiar y laboral, con perspectiva de género.
O.E. 6.2	Impulsar la promoción de cambios culturales, para eliminar los estereotipos de género que reproducen valores y prácticas de discriminación, subordinación y opresión contra las mujeres en el ámbito familiar y laboral.
O.E. 6.3	Promover el cumplimiento del 50% de las plazas de trabajo, en todos los sectores en igualdad de oportunidades, deberes y derechos (Ley No. 4, capítulo V., artículo 11, numeral 12).
O.E. 6.4	Impulsar en el sector público y privado, la adopción de sistemas de gestión de igualdad de género, que promuevan la no discriminación de las mujeres en el empleo, la conciliación de la vida profesional, privada y familiar y la prevención y erradicación de todas las formas de violencia de género, en el ámbito laboral.

Eje Temático - Violencia Contra la Mujer

Líneamiento Estratégico I: Cambios culturales para transitar del arraigo de una cultura de exclusión, discriminación, desigualdad de género y violencia contra las niñas, adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, a una cultura centrada en la igualdad, equidad, inclusión y respeto a los derechos humanos de esta población.

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 1.1	Intervenir para la ejecución de programas integrales, derivados de la articulación entre las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, que promuevan conocimientos y prácticas sobre los derechos humanos de las mujeres para prevenir la violencia de género, en la familia y en la sociedad; así como toda manifestación de discriminación, considerando las particularidades de la pluralidad étnica, cultural, sexual, étnica y las condiciones de cualquier otra índole.
O.E. 1.2	Impulsar la enseñanza de contenidos en derechos humanos de las mujeres, equidad, género; con énfasis en la prevención de la violencia contra las niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en todos los niveles educativos.
O.E. 1.3	Promover mecanismos efectivos, mediante el uso de acciones afirmativas que garanticen la responsabilidad social que tienen los medios de comunicación en programas, cuñas, series, dramatizaciones, entre otros con fines educativos, orientados a la prevención de cualquier forma de violencia contra las mujeres, la promoción de la equidad de género y los derechos humanos.
O.E. 1.4	Promover el cumplimiento de las disposiciones de la CEDAW y de la Convención de Belem do Pará en todos los órganos del Estado, particularmente en el Sistema de Justicia.
O.E. 1.5	Impulsar en todos los medios de comunicación social a nivel nacional, la difusión eficaz y efectiva de los servicios y alternativas de protección contra la violencia hacia las niñas, adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores; para romper el silencio ante todas las formas de violencia de género.
O.E. 1.6	Sensibilizar a los/as directivos/as, y comunicadores/as sociales de los medios de comunicación social, para la no transmisión o publicación de programas que proyecten, atenten o inciten a prácticas denigrantes contra la mujer, tales como estereotipos de género, que perpetúan conductas perjudiciales opresivas y discriminativas.

INAMU/PIOM

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 1.7	Diseñar programas de capacitación conjuntamente con la Red Nacional de Comunicadores Sociales con enfoque de Género dirigidos a la sensibilización de los/as comunicadores/as sociales y empresarios/as de los medios, sobre igualdad y equidad de género, derechos humanos de las mujeres, salud sexual y salud reproductiva con enfoque de género y prevención de la violencia contra las mujeres, adolescentes, jóvenes, niñas, mujeres adultas, adultas mayores, mujeres con discapacidad y en condición de cualquier otra índole, atendiendo a la diversidad étnica y cultural.
O.E. 1.8	Facilitar la creación y propagación de grupos, asociaciones y organizaciones de hombres, que promuevan el desarrollo de una masculinidad que respete los derechos de las mujeres y la prevención de la violencia de género.
O.E. 1.9	Promover un proceso participativo, que perfeccione los mecanismos de acceso y aplicación de la justicia, en materia de violencia contra la mujer, que responda a la multiculturalidad étnica y condición de cualquier otra índole.

Lineamiento Estratégico 2. Reconocimiento de la violencia, como un problema de seguridad humana, pública y ciudadana, que afecta a las mujeres de cualquier grupo etario, independientemente de su estatus social.

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 2.1	Facilitar a las mujeres el acceso a las políticas públicas y al uso de la legislación vigente en el área urbana, rural y comarcal; para contribuir a su capacitación y con ello a la prevención de la violencia de género.
O.E. 2.2	Divulgar y fortalecer la legislación y la aplicación de los instrumentos legales, en función de prevenir, sancionar y erradicar: la trata de niñas(os), adolescentes y mujeres, con fines de: explotación sexual, comercial, laboral, pornográfica, así como la adopción ilegal, matrimonio forzado, tráfico de órganos, tejidos u otros.
O.E. 2.3	Promover el reconocimiento del femicidio, como delito y el cumplimiento de la sanción en la legislación del país, potenciando la labor que desarrollan las instancias y mecanismos; para la aplicación eficaz, eficiente y expedita de la justicia.
O.E. 2.4	Establecer nuevas propuestas y fortalecer las existentes, para la prevención de las muertes violentas de mujeres por causas de género y garantizar su protección y a sus hijas e hijos.

INAMU/PP10M

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 2.5	Fomentar la creación de mecanismos legales e institucionales, que posibiliten la detección y sanción de las diferentes formas de explotación y violencia, a que son expuestas las mujeres migrantes, con discapacidad, afrodescendientes, indígenas y rurales.
O.E. 2.6	Impulsar mecanismos legales y realizar acciones, para promover el fortalecimiento de los existentes, dirigidos a la prevención, atención, sanción, y erradicación de la violencia institucional de las niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres adultas y adultas mayores, privadas de libertad; internadas en centros de cuidado, en hospitales psiquiátricos, geriátricos o que presenten alguna discapacidad, mujeres refugiadas, migrantes en condición de vulnerabilidad, indígenas, rurales, afrodescendientes o que se encuentren en extrema pobreza.
O.E. 2.7	Promover el desarrollo de programas de capacitación, dirigidas a colaboradoras/es del Estado, especialmente a corregidores/as, y agentes de seguridad pública, personal de salud (cuarto de urgencia, centros médicos particulares), líneas de auxilio (911, policía, bomberos, cruz roja), sobre la prevención de la violencia, políticas de protección en estricto derecho, prevención y atención de la violencia contra las mujeres, de acuerdo a los estándares del derecho nacional e internacional.
O.E. 2.8	Fomentar la implementación de estrategias, para eliminar las manifestaciones de violencia relacionadas al crimen organizado, tales como; el tráfico y la trata de mujeres, mejorando y fortaleciendo las alternativas de atención, protección y reinserción a las mujeres, niñas, adolescentes y jóvenes sobrevivientes.
O.E. 2.9	Promover la creación de grupos intersectoriales (MEDUCA, MINSA, MIDES, DIJ, Policía de Turismo, Policía de Menores, SENAFRONT, SENNIAF, Órgano Judicial y Ministerio Público), en conjunto con la autoridad de turismo para desarrollar y dar continuidad a estrategias que permitan de forma oportuna detectar y condenar el turismo sexual y/o explotación sexual comercial de niñas y adolescentes.
O.E. 2.10	Realizar acciones, para el fortalecimiento de los servicios gratuitos especializados a las mujeres afectadas por la violencia doméstica y otros delitos contra su integridad moral, psíquica y física.
O.E. 2.11	Velar por la ampliación de programas, para la generación de empleos y servicios comunitarios, con la ayuda de los diferentes sectores gubernamentales y no gubernamentales; para el logro de la autonomía física, económica y política de las mujeres.
O.E. 2.12	Velar por la creación de programas, que faciliten el acceso a viviendas propias, así como subsidios temporales para mujeres víctimas de violencia doméstica.

INAMU/PP10M

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 2.13	Impulsar e incentivar la creación de programas y proyectos, en las diferentes instancias y niveles de la sociedad, enfocados en la prevención y la atención de las mujeres afectadas por las diferentes manifestaciones de violencia, en las zonas urbanas, rurales y comarcales.
O.E. 2.14	Desarrollar campañas permanentes de prevención de la violencia contra las mujeres, en las que participen todos los medios de comunicación e instituciones gubernamentales, ONG'S y la comunidad en general, bajo el criterio de una educación bilingüe intercultural, incluyendo los distintos lenguajes.
O.E. 2.15	Promover e incentivar el desarrollo de investigaciones, que aporten información para la prevención, atención y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres, las niñas, las adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, con la participación de las entidades académicas, centros de investigación, las organizaciones de mujeres; especialmente sobre femicidio, trata, tráfico, violencia institucional, desapariciones y violencia sexual contra las mujeres.
O.E. 2.16	Fortalecer el papel de la Red de Mecanismos Gubernamentales, en su función de articular, monitorear y dar seguimiento a las políticas públicas de igualdad de oportunidades para las mujeres.
O.E. 2.17	Impulsar la creación de un mecanismo, que pueda ser vigilante y que denuncie (observatorio), la publicidad que atenta contra la integridad y derechos de las mujeres, las niñas, adolescentes, jóvenes, adultas, adultas mayores, afrodescendientes, con discapacidad, indígenas y en condición de cualquier otra índole.
O.E. 2.18	Fortalecer al Comité Especializado en Violencia contra la Mujer, para que asesore en la elaboración y actualización de formularios y protocolos nacionales e internacionales, con la participación interinstitucional, de atención a las mujeres víctimas de violencia de género.
O.E. 2.19	Fomentar la adopción de acciones afirmativas eficaces y eficientes, en todas las instancias competentes, que brindan los servicios de atención a las víctimas de violencia doméstica, en orientación, recepción de la denuncia y seguimiento.
O.E. 2.20	Realizar acciones, que promuevan la asignación de presupuestos por parte de las entidades competentes, a cada una de las instituciones involucradas en la prestación de servicios a las mujeres víctimas de violencia, particularmente a los programas de recuperación.
O.E. 2.21	Fortalecer e impulsar la creación de nuevas redes locales para la prevención y atención de la violencia contra la mujer.

Eje Temático - Vivienda

Lineamiento Estratégico 1: Fomentar el desarrollo de políticas públicas, para la solución del problema de la vivienda que contemplen el enfoque de género, igualdad y equidad.

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 1.1	Promover la inclusión de la mujer desde una perspectiva de igualdad y equidad de género, en las tomas de decisiones, actuaciones y ejecución de los programas y proyectos relacionadas con la tenencia de la tierra, los programas de viviendas y de asentamientos espontáneos, para beneficiar a mujeres pobres; ayuda habitacional y ordenamiento territorial, tanto público como privado en lo local y nacional de manera participativa.
O.E. 1.2	Velar por la incorporación del enfoque de igualdad y equidad de género, en el diseño e implementación de los planes, programas y proyectos para la tenencia de tierras, y ordenamiento territorial.
O.E. 1.3	Capacitar al recurso humano de las oficinas de planificación, elaboración y ejecución de proyectos, de las instituciones vinculadas al sector vivienda y tenencia de tierras; para incorporar el enfoque de género y derechos humanos en el proceso de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas.
O.E. 1.4	Ampliar el acceso a la información, para mujeres y hombres, respecto a sus derechos y responsabilidades, en el acceso a la tierra, viviendas y ordenamiento territorial.
O.E. 1.5	Impulsar el desarrollo de programas, que mejoren las condiciones de vida de las mujeres, garantizando la legalización de la tenencia de tierras.
O.E. 1.6	Promover la ampliación de programas y proyectos gubernamentales y no gubernamentales de vivienda y ayuda habitacional que beneficien a las mujeres jóvenes y con discapacidad, en pobreza y pobreza extrema.
O.E. 1.7	Establecer dentro de las políticas institucionales de vivienda y ordenamiento territorial, la incorporación de planes, programas y proyectos dirigidos a las mujeres en situación de pobreza.
O.E. 1.8	Elaborar diagnósticos sobre el acceso de las mujeres a la vivienda, tomando en cuenta factores demográficos, edad, etnia, y otras variables, así como el acceso a los programas y servicios que se prestan.
O.E. 1.9	Mantener un registro datos desagregado por sexo de todos los servicios y programas, relacionado con el otorgamiento de viviendas, ayudas habitacionales y de ordenamiento territorial que se brinden.

INAMU/PP10M

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 1.10	Mantener formatos de aplicación actualizados, para optar por los programas de vivienda y de ayuda habitacional; incorporando el ingreso del hombre y de la mujer, cuando se trate de trabajo doméstico no remunerado, cuantificándolo al momento de establecer el beneficio.

Eje Temático - Presupuesto Sensible al Género

Lineamiento Estratégico 1: Incorporar la perspectiva de género, en el proceso de elaboración, evolución y aprobación del presupuesto general del Estado, para garantizar los derechos humanos de las mujeres y la equidad de género.

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 1.1	Garantizar los instrumentos y procedimientos de evaluación y definición de la viabilidad técnica y presupuestaria de los proyectos de inversión en sus distintas fases, incluidos los proyectos financiados por organismos y agencias de cooperación internacional; para la transversalidad de género en todas las instituciones del Estado, que incluya las variables de indicadores de sexo y edad, para las mujeres durante todo el ciclo vital.
O.E. 1.2	Capacitar al personal técnico y a las personas tomadoras de decisiones de planificación y presupuesto, en la incorporación de perspectiva de género en las distintas fases presupuestarias.
O.E. 1.3	Elaborar manuales e instructivos de procedimientos, para la presentación de proyectos y su evaluación, con enfoque de género en las instituciones, incluyendo metodologías para realizar el análisis presupuestario de política económica y fiscal, para el sistema de inversiones y el presupuesto general del Estado.
O.E. 1.4	Elaborar nomenclaturas desde el sistema de inversiones y el presupuesto del Estado, que visibilice los recursos destinados a las mujeres.

Eje Temático - Estadística y Censo

Lineamiento Estratégico 1: Fortalecer el Sistema de Estadística Nacional, y el Sistema Nacional de Estadísticas con Enfoque de Género (SIEGPA).

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 1.1	Promover que la Dirección de Análisis Económico y Social del MEF, en conjunto con el Instituto Nacional de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República, proporcionen información actualizada sobre las condiciones económicas de las mujeres (por edad, provincia, distrito y corregimiento).
O.E. 1.2	Fomentar que la Contraloría General de la República, los departamentos de estadísticas de las entidades públicas, con el apoyo técnico del INAMU, garanticen el establecimiento, la actualización permanente, mantenimiento, ampliación, mejoramiento y sostenibilidad técnica y presupuestaria del SIEGPA.
O.E. 1.3	Establecer mecanismos de información, para que las personas usuarias accedan a los bancos de datos estadísticos sobre género a través de todos los medios.
O.E. 1.4	Incluir la perspectiva de género, en todos los procesos desarrollados por las unidades generadoras de información estadística provenientes de censos, encuestas o registros administrativos.
O.E. 1.5	Coordinar la elaboración, revisión y actualización continua de los formatos; para la recolección de datos, con información estadística de las áreas definidas en la Ley, que se reglamenta para alimentar y actualizar la base de datos del SIEGPA.
O.E. 1.6	Promover la creación de capacidades en materia de producción de datos estadísticos, que permitan identificar variables y elaborar indicadores indispensables, para el análisis de género, en materia de ciencia y tecnología, en todos los sectores.
O.E. 1.7	Impulsar la producción de información estadística necesaria, desagregada para visibilizar los problemas de desigualdad de género, en el ámbito de la autonomía física y económica y de la toma de decisiones, de conformidad con los indicadores internacionales.

Eje Temático - Poblaciones Indígenas, Rurales, Afrodescendientes y Mujeres con Discapacidad

Lineamiento Estratégico 1: Promover la no discriminación, el respeto de los derechos humanos, la igualdad de oportunidades, la equidad y el desarrollo integral de las mujeres indígenas, rurales, afrodescendientes, mujeres con discapacidad y en condición de cualquier otra índole.

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 1.1	Promover la Igualdad de oportunidades, la equidad y la eliminación de todas las formas de discriminación en el ámbito social, económico, político, cultural, recreativo y de acceso a la justicia para las mujeres indígenas, rurales, afrodescendientes, en condición de discapacidad y de cualquier otra índole.
O.E. 1.2	Promover el acceso a los recursos necesarios de rehabilitación, ayudas técnicas y sanitarias, para las niñas y mujeres indígenas, rurales, afrodescendientes, en condición de discapacidad y de cualquier otra índole.
O.E. 1.3	Fomentar el empoderamiento de las mujeres indígenas, rurales, afrodescendientes, con discapacidad y mujeres en condición de cualquier otra índole, en cuanto al conocimiento de sus derechos y normativas.
O.E. 1.4	Desarrollar campañas, dirigidas a eliminar los estereotipos y eliminar discriminación y la exclusión como formas de violencia contra las mujeres, por razones de etnia, edad, género, discapacidad y otras condiciones.
O.E. 1.5	Fomentar el desarrollo de investigaciones, a fin de evidenciar la situación de las niñas y mujeres indígenas, rurales, afrodescendientes, en relación con todas las formas de violencia de género, particularmente en las mujeres con discapacidad, tomando en cuenta la condición económica, educativa, social, toma de decisiones y participación política.
O.E. 1.6	Promover la coordinación con todos los sectores, para ampliar políticas y programas de capacitación y sensibilización, sobre los derechos de las niñas y mujeres indígenas, rurales, afrodescendientes con discapacidad, teniendo en cuenta la equiparación e igualdad de condiciones con el resto de la ciudadanía.
O.E. 1.7	Impulsar la revisión permanente de la legislación penal sustantiva y procesal, para establecer penas mas enérgicas en los casos de violencia contra la mujer, en la que la etnia, la edad o la discapacidad haya constituido un factor relevante de la agresión.
O.E. 1.8	Promover el acceso de las mujeres, en especial los pueblos indígenas, rurales, afrodescendientes y con discapacidad a los medios masivos de comunicación, a través de programas que incorporen el idioma y las identidades culturales propias, en espacios comunitarios radiales y audiovisuales.

INAMU/PPiOM

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 1.9	Impulsar investigaciones, destinadas a proporcionar datos estadísticos desagregados por sexo, sobre la situación específica de los grupos de mujeres indígenas, rurales, afrodescendientes, con discapacidad y en condiciones de cualquier otra índole.
O.E. 1.10	Promover programas, para el empoderamiento de la mujer, la empresariedad, acceso al crédito, capacitación, empleo y otros beneficios, para las mujeres indígenas, rurales, afrodescendientes, con discapacidad y en condiciones de cualquier otra índole.
O.E. 1.11	Fortalecer al Consejo Nacional de la Mujer y los programas que desarrollan las organizaciones de mujeres que trabajan para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la promoción de los derechos humanos de las mujeres indígenas, rurales, afrodescendientes, con discapacidad y en condiciones de cualquier otra índole.

Eje Temático - Tic's para la Equidad de Género

Lineamiento Estratégico 1: Promoción del uso de las tecnologías, información y comunicación (TIC'S) en todas las etapas de desarrollo de la mujer.

Número	Objetivos Estratégicos
O.E. 1.1	Impulsar acuerdos entre el gobierno, empresa privada y sociedad civil sobre políticas públicas, que promuevan la incorporación de las mujeres al ámbito de las TIC'S; a fin de acortar las brechas digitales.
O.E. 1.2	Destacar la contribución de las mujeres al desarrollo de las tecnologías de la información y de la comunicación, así como espacios y derechos para definir, utilizar y conformar el uso de las TIC'S libremente.
O.E. 1.3	Desarrollar programas de formación, dirigido a las mujeres en el uso de las TIC'S y garantizar el acceso y aprovechamiento de estas herramientas, para mejorar sus condiciones de vida, el acceso al empleo, a los ingresos y a los servicios de educación y salud.
O.E. 1.4	Fomentar en las mujeres, la selección de carreras no tradicionales afines a la ciencia, tecnología, información y comunicación.
O.E. 1.5	Fomentar el desarrollo de postgrados, maestrías y doctorados en ciencia y tecnología con enfoque de género y actualización de docentes.
O.E. 1.6	Impulsar la ejecución de programas, dirigidos a disminuir la brecha digital de género en el acceso al uso del internet, en el área urbana y rural; haciendo énfasis en el área urbana donde la brecha aumenta con la edad.
O.E. 1.7	Impulsar la recolección y actualización de datos sobre las TIC'S y género.
O.E. 1.8	Promover el acceso de las mujeres a la ciencia, la tecnología y la innovación, estimulando el interés de las niñas y las jóvenes en estos campos científicos y tecnológicos.

INAMU/PIOM

Agradecemos a todas las personas que participaron en la construcción de la Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres

Consejo Nacional de la Mujer	
Su Excelencia Guillermo Ferrufino- Presidente. Ministro de Desarrollo Social.	S.E. Niurka Del C. Palacios - Suplente. Vice Ministra Ministerio de Desarrollo Social
H.S. Migdalia Miranda–Vice Presidenta. Consejo Nacional de Trabajadores de Panamá	H.D. Marilyn Vallarino Órgano Legislativo.
H.S. Markelda Montenegro – Secretaria Técnica. Directora General del Instituto Nacional de la Mujer.	H.S. Luzmila de Young – Instituto de la Mujer de la Universidad de Panamá (IMUP).
H.S. Invonne de Martinelli - Despacho de la Primera Dama.	H.S. Alicia Franco Foro Nacional de Mujeres de Partidos Políticos.
H.S. Gina Rosario Candanedo – Foro Mujer y Desarrollo.	H.S. Luz Aleyda Terán – Coordinadora de Organizaciones para el Desarrollo Integral de la Mujer – (CODIM).
H.S. Sonia Henríquez - Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas de Panamá (CONAMUIP)	
Junta Directiva del INAMU	
S.E. Guillermo Ferrufino Ministro de Desarrollo Social Presidente.	S.E. Frank De Lima Ministro de Economía y Finanzas.
S.E. Javier Díaz Ministro de Salud.	S.E. Lucy Molinar Ministra de Educación.
S.E. Alma Lorena Cortes Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral.	H.S. Gioconda Torres de Bianchini Contralora General de la República.
H.S. Migdalia Miranda Vicepresidenta del Consejo Nacional de la Mujer.	H.S. Markelda Montenegro Directora General del INAMU Secretaria.
H.S. Sonia Henríquez Representante del Consejo Nacional de la Mujer.	
Red de Mecanismos Gubernamentales para la Promoción de Igualdad de Oportunidades en Panamá	
Licda. Markelda Montenegro de Herrera – Coordinadora Técnica – INAMU.	Licda. Graciela Macías – Ministerio de Comercio e Industria.
Licda. Elizabeth Quintero - Ministerio de Educación.	Licda. Virna C. Luque F. – Ministerio de Seguridad Pública.
Licda. Jennifer Delgado – Defensoría del Pueblo.	Licda. Anabel Cárdenas – PANDEPORTES.
Licda. Hermelinda Rodríguez - Ministerio de Salud.	Licda. Yara Guardia - Caja del Seguro Social.
Licda. Anayansi Pérez - Ministerio de Desarrollo Agropecuario.	Licda. Alina Concepción S. - Ministerio de Economía y Finanza

INAMU/PTIOM

Licda. Patsy Cerrud – Ministerio de Desarrollo Social.	Licda. Vielka Abrego - Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.
Licda. Elsa Pitti – Instituto Panameño Autónomo Cooperativo.	Licdo. Rolando Bonilla - Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT).
Licda. Lastenia González – Instituto Nacional del Cultura (INAC).	Dra. Anna Gallardo – Autoridad Marítima de Panamá.
Licda. María Carrera - Instituto Panameño de Estudios Laborales –(IPEL).	Licda. Margie Álvarez - Autoridad del Canal de Panamá (ACP).
Licda. Tamara Alessandria - Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE).	Teniente Coronel Raúl Echeverría - Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá. Sub Teniente Leticia Fajardo Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá. Cabo Iro Virginia Rodriguez Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.
Licda. Janeth Trujillo– Instituto de Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos (IFARHU).	Licda. Yadira del Rosario - Instituto Nacional de Formación Profesional y Desarrollo Humano (INADEH).
Sub-Comisionada Ibeth González – Policía Nacional (PNP).	Mgtra. Jaqueline Santos F. _ Autoridad Nacional del Ambiente – (ANAM).
Mgtra. Deysi Vega - Instituto de la Mujer de la Universidad de Panamá (IMUP).	Licda. Natasha Gómez – Secretaria Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT).
Licda. Tania Morales – Autoridad de Transito y Terrestre (ATTT).	Licdo. Edwin Medina – Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNIAF).
Licda. Teresa Fernández – Banco Hipotecario (BHN).	Licda. Elizabeth Caba - Municipio de Arraiján.
Licda. Emilia Villa - Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA).	Licda. Yariela Fong - Servicio Nacional de Migración.
Profesora Mirta Rosales – Municipio de Colón.	Licdo. Miguel Critghlow - Universidad Tecnológica de Panamá (UTP).
Licda. María del Carmen Espitia – Oficina de Género de la UTP	
Instituciones Gubernamentales	
Ministerio de Desarrollo Social.	Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Salud.	Ministerio de Educación.
Ministerio de Gobierno	Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT).

INAMU/PIIOM

Ministerio de Seguridad Pública.	Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.
Ministerio de Desarrollo Agropecuario.	Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de la Presidencia.	Despacho de la Primera Dama
Órgano Judicial.	Ministerio Público.
Caja del Seguro Social	Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá.
Instituto Panameño Autónomo Cooperativo.	PANDEPORTES.
Instituto Nacional del Cultura.	SENAPAN
Instituto de Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos (IFARHU).	Instituto Nacional de Formación Profesional y Desarrollo Humano (INADEH).
Autoridad Nacional del Ambiente – (ANAM).	Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA).
Policía de Niñez y Adolescencia.	Policía Nacional (PNP).
Instituto de la Mujer de la Universidad de Panamá (IMUP).	Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT).
Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS).	Servicio Nacional de Frontera (SENAFROT).
Universidad Tecnológica de Panamá (UTP).	Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENIAF).
Banco Nacional de Panamá.	
AMPYME	Municipio de Panamá.
ACODECO.	Defensoría del Pueblo.
SENADIS.	IPACOOOP
Autoridades Locales	
Gobernadoras/es.	Alcaldesas/es.
Representantes de Corregimientos.	Corregidoras/es.
Autoridades Comarcales	
Generales, Regionales, Locales	Jefes Inmediatos (Comunitarios).

INAMU/PIOM

Organizaciones No Gubernamentales (ONG'S)	
Centro de la Mujer Panameña.	FUNDADER.
CEASPA.	FUNDALCOM.
Centro de Capacitación Social.	Asociación Ambiente Seguro.
APLAFA.	Asociación Fe y Esperanza San José.
Grupos María Auxiliadora.	Consejo Nacional de Trabajadores.
Redes Locales contra la Violencia Doméstica.	Cruz Roja de Panamá.
Fundación Hope.	Asociación Santo Tomas Pocrí de Los Santos.
Asociación María Auxiliadora Chupá de Macaracas.	Asociación Nacional de enfermeras de Panamá.
Asociación Panameña de Personas Trans.	PROBISIDA.
PROMESA.	EEM.
Panamá Verde.	Organización de Mujeres Artesanas El Guabito.
Asociación de Jubilados y Pensionados - Almirante.	Hogar Feliz - La Chorrera.
Fundación Totus Tuus.	Fraternidad Cristiana.
Mujeres Periodistas Independientes.	Unión Nacional de Ciegos de Panamá.
ANFAPEEM.	Fundación Niño de Cristal.
Mujeres Sordas Independientes.	ANSPACENJA.
Asociación Nacional de Sordos de Panamá.	ANPEDI.
Asociación Caminemos Juntos.	Patronato Luz del Ciego.
FRATER.	CEGEL
Organizaciones de Mujeres, Lideresas	
CLADEM.	CODIM.
CEMP.	CONAMUIP.
REMAP.	Foro Mujer y Desarrollo.
Foro de Mujeres de Partidos Políticos.	Espacio de Encuentros de Mujeres.
Alianza de Mujeres	Damas Unidas del Corozal de Los Santos.

INAMU/PPIOM

Organización de Mujeres de Gualaca.	Asociación de Mujeres Rurales.
Damas Organizadas de Valleriquito de Las Tablas.	Comité Femenino del Chorrillo.
Asociación de Mujeres Unidas El Guayabal de Los Santos.	Asociación Panameña para la Planificación Familiar (APLAFA)
Organización de Mujeres Naso.	Centro de la Mujer Panameña.
Mujeres Artesanas de Bocas del Toro.	FUMUDIUP.
AID FORD AIDS.	Asociación de Mujeres Adultas Mayores.
Asociación de la Tercera Edad.	Unión Nacional de Marineros.
Mujeres Empresarias.	Facultad de Economía Universidad de Panamá.
Asociación China de Mujeres Empresarias y de Negocios.	CYROS.
SIP/SUCASA.	WISTE.
Fundación de la Etnia Negra de Colon.	REMP.
Liderezas Comunitarias.	PPA.
Congreso de Mujeres Ngäbe Buglé.	Asociación Nueva Esperanza.
Organización MERI MERUE.	Organización de Mujeres Artesanas Ngäbe.
OKIM NAGBE.	MECHIGON KIKA NAGBE.
KALALU NAGBE.	Patronato Villa Indio.
KITULIBE TIBABO.	Gugurdile - Mujeres Sabias.
Unión Nacional de Mujeres Kunas.	Congreso Local Kuna.
OMEGAN.	OLOWAILI.
Niss Bundos.	Fuerza Femenina de Kuna Yala.
Cooperativa ABIA AYALA.	Juntas de Barridas.
Agrupaciones de Mujeres Emberá.	Mujeres Organizadas Wounan.
Organización de Mujeres Rurales.	Damas Unidas del Guayabal
Mujeres Municipalistas	
AMUPA	AFEMUP
Mujeres Líderes Comunitarias	Universidad Santa María la Antigua

INAMU/PPiOM

Otras Mujeres Consultadas	Instituciones Educativas
Mujeres privadas de libertad (Centro Femenino de Rehabilitación).	Universidad Santa María la Antigua
Mujeres Refugiadas.	Universidad de las Américas (UDELAS).
Mujeres beneficiarias de la Red de Oportunidades.	Universidad de Panamá.
	Universidad Tecnológica.
	Universidad Americana.
	Universidad Nacional de Chiriquí (UNACHI)
Proyecto Alianza por una Vida sin Violencia	Medios de Comunicación
Magistra Rosina Pérez Bermúdez.	SERTV – CANAL 11.
Licda. Nidia Martínez .	Radio Voz Sin Frontera Darién.
	Radio Reforma de Chitré - Provincia de Herrera.
	Red de Periodistas y Comunicadores Sensibles al Género.
Instituciones que nos brindaron sus Instalaciones	
MIDES	Monasterio Santa María - Cerro Azul
MIVI	Colegio Valle Ricó (Centro Escolar Changuinola)
MEDUCA	Universidad de Panamá, Extensión de Veraguas
MITRADEL	Colegio Marco Alarcón - Darién
MIVIOT	Comarca Guna Yala - Corazón de Jesús
UNACHI	Comarca Ngobé Buglé - Kankintú
Infocentro de la ACP- Santiago de Veraguas	

OTRAS MUJERES CONSULTADAS

Gloria Montenegro, Cristina Quiel, Florinda V. de Córdoba, Verona Salmon, María Virginia Rodríguez, Rosa Linda Aizpurúa, Silveira Santo, Edis Edith Broce, Anela Cerrud, Genarina Manni, Judith Rosales, Aracelly Vega, Génesis Pimentel, Antonia Pérez, Ana Huerta, Cenobia Escobar, Priscila García, Leonida Pérez, Demetria Solís, Jessi González, Lidieth Toscano, Rosalinda Alfaro, Bujce Garrido, Sonia R. de Araya, Lina Martínez, Celmira E. Ortega, Mirella Núñez, Aracellys Mendoza, Briceida Nieto, Yamilka Mendoza, Anayansi Rodríguez, Narcisa de Pérez, Mirian Esther Vergara, Maritza Martínez, Betzaida Chiru, Paula Valdez, Noris de Magan, Eneida Coronado, Judith Sánchez, Ana Caty, Yessenia Gonzalez, Priscila Alonso, Mitzi Moran Pérez, Evangelista Camarena, Francia Carpintero, Nidia Martínez R., Jazmin A. Moreno, Noris Espino S., Elda Quezada, Dilsa Herrera, Gloria González, Emilia Vergara, Kiria Hernández, Amy Delgado B., Yamilka Mendoza, Diana, Nidia Sánchez, Eira E. González de Barria, Dayra Chacón de Tejada, Miriam E. Vergara, Naida Maribel Herrera, Anayansi González Batista, Lydia D. de Ramírez, Erika Regalado, Isama W. de Rodriguez, María Ávila, Keyla Melgar, Carmen C. Urriola, María A. Rodríguez B., Briceida Villarreal, Judith de Sucre, Ángela Saavedra, Narcisa de Pérez, Gladys Rodríguez G., María del S. Martínez, Virginia M. de Villarreal, Elsi Díaz, Dilsa Rivera, Lastenia Delgado, Ludovina Prado C., Arlis A. Nieto, Eudisia Vásquez, Benedicta Quiel, Rosa E. Villarreal de Ríos, Desina Hernández, Marilyn Campos, Vilma de Pérez, Cristina de Ulloa, Yogeily Avila, Jessenia García, Eduvina García, Vielka Ramírez, Amaida Hernández, Briceida Franco, Yaqueline Torres, Mayra de Mena, Petra Montilla, Isela Y. Solís Q., María I. Mendoza, Betzaida Bazán, Jazmin Ríos, Esther González CH., Denis Oderay Bernal, Mariz Moreno H., Emilia R. Pinto, Gina de Rodríguez, Melva K. Castillo, Zuleika Quintero, Dalis Tello, Dalia Pardo, Rosa Camarena, Kenia Rodríguez, Gladys de García, Odilia Castillo, Hermelinda Barria, Teresa González, V., Feliciano Tapia, Monsterrat Lan, Mayra Moran, Juha Espinosa, Delia Roberson, Gloria Martínez, Etihiria Reyes, Lorna Kelly, Vielka Chávez, Rosa Villar, Fidelina Beker, Carmen Barrante, Magdalena Obrodo, Celestina Juarez, Elida Camarena, Liza Álvarez, Eva Pineda, Nadia Ortega Augusto, Carmen Santos, Ethel R. de Record, Chavela Santos, Virginia Torres, Martha Osorio, Cilia Quintero, Edilma de Cholu, Carolina Viller, Mariela Abrego, Felicita de Aguirre, Marilyn Palacio, Susana Quintero, Margarita Batista, Andrea de Ortiz, Sonia R. de Arroyo, Carmelia Castillo, Lina Martínez, Clementina Ortega, Vielka Fernández, Cenobia Martínez, Mirella Núñez, Mariela Mendoza, Hercilia Marquez, Maria Bernabella Jaén, Alma De Leon, Elizabeth O. de Condor, Noriba Obaldía, Lucynda Acosta, Imelda Ossa, Natividad Solano, Onilda Martínez, Pilar Smith, Florinda Avila, Fanny Mendez, Marbelina Oller, Ediza Eherman, Doris Bill, Sonia Herrinquez, Fanny Méndez, Hilda Thompson, Graciela Arias, Eroyda Avila, Emerita García, Griselda Rivera, Teodolinda M., Gloridalia Gonzalez, Diana Ortiz, Marlenis Brenne, Ruby Quintero, Lidiet Quintero, Rosalinda Alfaro, Carolina Robinson, Casilda Sabigara, Rosalba Rios, Vielka Vernaza, Norilsa de Caballero, Ana Fuente, Eleonor Marín, Amanda Luzby, Migdalia Arosemena, María Rodríguez, Oristella Villar, Thania S. Cisnero, Odelia Valdez, Agripina Núñez, Nolis Madrid, Stella F. de Gonzalez, Donata De Gracia, Romelia Martinez, Berta Iglesias, Silvia Franco, Mistella Díaz, Virginia Ramos, Vielka de Aguilar, Nixia Quintero, Dionisia Palacios, Amelia de Romero, Severina de Erinna, Cristina Mosquera, Oristela Blandón, Denis Almanza, Leonor Perez, Elizabeth Caballero, Faurianys A., Amana López, Diana Bert, Cecilia Moreno, Juana López, Sarafina Pinto, Petra Foster B., Valery Sondiford, Shantal Romero, Catalina Beker, Emelia Beker, Angélica Giménez, Rosalina Beker, Mari Cruz Juker, Ana Maria Anderson, Kenia Castillo, Sipriana Archibol, Rosenina Abrigo, Elina Napedro, Ines Smith, Cecilia Abrego, Olga Rodríguez, Anita Gallego, Eloisa Gallego A., Bestina Chuito, Rosaura Rotl, Cuidita Milleo, Bertalicia Taylor, Ibania Jurado, Emelina Julia, Ofelia Chobaro, Eneida Robino, Ursula

Bui, Elvia Beker, Silveria Santo, Manuela Santo, Ermelinda Migar, Kenia Castillo, Angelica Juárez, Abelina Machaga, Beatriz Martinez, Albertina Santos, Amelia Smith, Aurelia Miranda, Anita Gallego A., Vicente Salino, Elva Lefevre W., Marilyn Rovira, Yulisa Pascual, Ana López, Mónica Candanedo, Miriam Candanedo, Francis Arauz, Lina Marin, Rosa Martinez, Axgele M. de Gómez, Adelaida Ostia R., Marta de Mendoza, Yessenia Montilla, Sara Maza, Priscila Castillo, Nivia Camacho, Betzi Gonzalez, Aida Candanedo, Belarmina Jurado, Rubiela Sánchez, Fulvia Martinez, Felicita Guerra, Fatima Pitti, Sujeidy Quintero, Maria Castillo, Ana Gisue Ali, Aurora Sanjur, Astreny Artunduara, Elvia Santana, Dalys E. Rodríguez, Mónica García, Dionisia Valdez, Analida Sanjur, Elizabeth Quintero, Vielka De León, Yadira R. del Rosario, Cristina Rodríguez, Yolanda V. Lozano, Yolanda Torres, Emma Gómez, Luisa Ayala de Valencia, Rosita T. de Arosemena, Carlota N. de Paz, Alba Ardines, Daniela Sánchez, Xiomara Villota, Raquel Shaud, Venus Tejada, Elvia Santana, Dayra de Chávez, Yimara Ramos, Olga del Rosario Patana, Elisa Von Chong, Aida Michelle Maduro, Imelda Berguido, Francia Cáceres, Carmen Carit, Eira Giménez, Eyleen Sánchez Carrillo, Albertina Navarro, Ana E. Fisher, Virginia de Alvarado, Fanny Wong, Liliana López, Elsa Elly, Elida González, Imelda Rodríguez, Maritza Rodríguez, Emma Mariñas, Judith Villance, Diana de Pineda, Erminia Youy H., Rebeca Bustamante, Francia Abrego, Rosario Natters de Cordoba, Vielka Vergara, Pabla De La Espada, Mariela Maya, Sivia Esther Garcia, Xiomara Graell, Sonia Atencio Cruz, Diana de Pineda, Elsa Montilla, Dayana M. Núñez, Arlin Barrios, Estelvina Ledesma, Giovana Nicolau, Maritza Ramos, Joometh Quijada, Sussy Chin, Carolonia D. Word, Urina Ortega, Lorena Rodríguez, Marilyn Marin, Amarilis Jaramillo, Katherine Mudarra, Dessica Kickens, Alma E. Jen Baptiste, Yamileth Paredes, Alleycha Mccoy V., Daysi Woyers, Xiomara Garcia, Giovana Montilla, Layli Brown, Irana Pretelh, Aychell Samaniego, Mayra Giron, Tircia González.

SIGLAS UTILIZADAS

CEDAW Contra	Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación la Mujer.
CIM	Comisión Interamericana de Mujeres.
CODIM	Coordinadora de Organizaciones para el Desarrollo Integral de la Mujer.
COIF	Centro de Orientación Infantil
CONAMU	Consejo Nacional de la Mujer
COMMCA	Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y República Dominicana
CONAMUIP	Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas de Panamá
DDHH	Derechos Humanos
DIJ	Dirección de Investigación Judicial
INAMU	Instituto Nacional de la Mujer
IMUP	Instituto de la Mujer de la Universidad de Panamá
ITS	Infecciones de Transmisión sexual
MECSEVIC	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
MEDUCA	Ministerio de Educación
MIDES	Ministerio de Desarrollo Social
MINSA	Ministerio de Salud
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
PIB	Producto Interno Bruto
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PPIOM	Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.
PTH	Protección Temporal Humanitaria
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OIT	Organización Internacional del Trabajo

ONG'S	Organizaciones No Gubernamentales
ONU	Organización de Naciones Unidas
SENAFRONT	Servicio Nacional de Fronteras
SENNIAF	Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia
SICA	Sistema de la Integración de Centroamérica
SIDA	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
SIEGPA	Sistema Estadístico con Enfoque de Género
TIC	Tecnología de la Información y la Comunicación
UNFPA	Fondo de Población de Naciones Unidas
VCM	Violencia Contra la Mujer
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana

GACETA OFICIAL
 No. 27190
 Volumen 46
 Año 66
 Panamá, 24 de diciembre de 2012





GOBIERNO NACIONAL
REPUBLICA DE PANAMÁ



INAMU
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER
Para igual oportunidad, igual oportunidad



CONTRATO No. A-2015-12

Los suscritos **ROBERTO J. LINARES T.**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal **No.4-138-1336** en su condición de Administrador y Representante Legal de **LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, quien en adelante se denominará **LA AUTORIDAD**, por una parte, y, por la otra, el señor **GENEROSO OVIDIO GUERRA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal **No.4-84-737**, en su condición de Presidente y Representante Legal de la sociedad **TERMINI FINANCING GROUP, S.A.**, debidamente inscrita a la Ficha número **610401**, Documento número **1320126**, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, quien en adelante se denominará **LA CONCESIONARIA**, hemos convenido en celebrar contrato de concesión, sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA:

LA AUTORIDAD otorga en concesión a **LA CONCESIONARIA** sujeto al refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá, un área con una superficie total de **2 Has. + 4,161.457 m²**, localizada en el Recinto Portuario de Cristóbal, Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón, por el término de **veinte (20) años**.

EL ÁREA SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

Globo "1" (Área Terrestre) – 0 HAS. + 5,824,992 m²

Partiendo del punto 1, con Coordenadas Norte 1034852.476 y Este 619976.754 se mide una Distancia de 31.000 m con Rumbo S 16° 00' 8.2" E, para llegar al punto 2.

Partiendo del punto 2, con Coordenadas Norte 1034822.677 y Este 619985.300 se mide una Distancia de 84.220 m con Rumbo N 74° 00' 0.1" E, para llegar al punto 3.

Partiendo del punto 3, con Coordenadas Norte 1034845.891 y Este 620066.257 se mide una Distancia de 44.600 m con Rumbo S 15° 59' 58.5" E, para llegar al punto 4.

Partiendo del punto 4, con Coordenadas Norte 1034803.019 y Este 620078.550 se mide una Distancia de 82.170 m con Rumbo S 17° 36' 56.0" E, para llegar al punto 5.

Partiendo del punto 5, con Coordenadas Norte 1034724.702 y Este 620103.417 se mide una Distancia de 19.099 m con Rumbo S 20° 00' 18.5" E, para llegar al punto 6.

Contrato No. A-2015-2012
Panamá, 11 de diciembre de 2012
AMP – TERMINI FINANCING GROUP, S.A.
Pág. No.2



Partiendo del punto 6, con Coordenadas Norte 1034706.755 y Este 620109.951 se mide una Distancia de 17.082 m con Rumbo S 70° 40' 3.7" E, para llegar al punto 7.

Partiendo del punto 7, con Coordenadas Norte 1034701.100 y Este 620126.070 se mide una Distancia de 14.998 m con Rumbo N 73° 53' 49.9" E, para llegar al punto 8.

Partiendo del punto 8, con Coordenadas Norte 1034705.260 y Este 620140.480 se mide una Distancia de 26.641 m con Rumbo N 13° 50' 24.4" W, para llegar al punto 9.

Partiendo del punto 9, con Coordenadas Norte 1034731.128 y Este 620134.107 se mide una Distancia de 11.672 m con Rumbo S 72° 7' 3.7" W, para llegar al punto 10.

Partiendo del punto 10, con Coordenadas Norte 1034727.544 y Este 620122.999 se mide una Distancia de 3.669 m con Rumbo S 16° 22' 12.5" E, para llegar al punto 11.

Partiendo del punto 11, con Coordenadas Norte 1034724.024 y Este 620124.033 se mide una Distancia de 12.612 m con Rumbo S 73° 50' 59.7" W, para llegar al punto 12.

Partiendo del punto 12, con Coordenadas Norte 1034720.516 y Este 620111.919 se mide una Distancia de 3.517 m con Rumbo N 16° 2' 37.9" W, para llegar al punto 13.

Partiendo del punto 13, con Coordenadas Norte 1034723.896 y Este 620110.947 se mide una Distancia de 5.629 m con Rumbo S 73° 21' 29.8" W, para llegar al punto 14.

Partiendo del punto 14, con Coordenadas Norte 1034722.284 y Este 620105.554 se mide una Distancia de 91.551 m con Rumbo N 16° 00' 0.6" W, para llegar al punto 15.

Partiendo del punto 15, con Coordenadas Norte 1034810.288 y Este 620080.319 se mide una Distancia de 29.891 m con Rumbo N 72° 47' 24.6" E, para llegar al punto 16.

Contrato No. A-2015-2012
 Panamá, 11 de diciembre de 2012
 AMP – TERMINI FINANCING GROUP, S.A.
 Pág. No.3



Partiendo del punto 16, con Coordenadas Norte 1034819.132 y Este 620108.872 se mide una Distancia de 68.440 m con Rumbo N 16° 00' 22.8" W, para llegar al punto 17.

Partiendo del punto 17, con Coordenadas Norte 1034884.919 y Este 620090.000 se mide una Distancia de 117.802 m con Rumbo S 74° 00' 50.1" W, para llegar al punto 1.

Globo "2" (Área Terrestre) – 0 HAS. + 4,255.888 m²

Partiendo del punto 7, con Coordenadas Norte 1034701.100 y Este 620126.070 se mide una Distancia de 37.562 m con Rumbo S 1° 37' 29.0" W, para llegar al punto 70.

Partiendo del punto 70, con Coordenadas Norte 1034663.553 y Este 620125.005 se mide una Distancia de 4.830 m con Rumbo S 8° 14' 14.9" W, para llegar al punto 71.

Partiendo del punto 71, con Coordenadas Norte 1034658.773 y Este 620124.313 se mide una Distancia de 8.670 m con Rumbo S 52° 18' 52.4" W, para llegar al punto 72.

Partiendo del punto 72, con Coordenadas Norte 1034653.473 y Este 620117.452 se mide una Distancia de 12.752 m con Rumbo S 29° 17' 12.4" W, para llegar al punto 73.

Partiendo del punto 73, con Coordenadas Norte 1034642.351 y Este 620111.214 se mide una Distancia de 11.460 m con Rumbo S 35° 16' 25.7" E, para llegar al punto 74.

Partiendo del punto 74, con Coordenadas Norte 1034632.995 y Este 620117.832 se mide una Distancia de 10.575 m con Rumbo S 7° 41' 22.3" W, para llegar al punto 75.

Partiendo del punto 75, con Coordenadas Norte 1034622.515 y Este 620116.417 se mide una Distancia de 38.520 m con Rumbo S 74° 35' 34.0" W, para llegar al punto 76.

Partiendo del punto 76, con Coordenadas Norte 1034612.281 y Este 620079.281 se mide una Distancia de 10.293 m con Rumbo S 57° 30' 51.4" W, para llegar al punto 77.



Contrato No. A-2015-2012
Panamá, 11 de diciembre de 2012
AMP - TERMINI FINANCING GROUP, S.A.
Pág. No.4



Partiendo del punto 77, con Coordenadas Norte 1034606.753 y Este 620070.599 se mide una Distancia de 3.824 m con Rumbo N 27° 00' 2.2" W, para llegar al punto 78.

Partiendo del punto 78, con Coordenadas Norte 1034610.160 y Este 620068.863 se mide una Distancia de 38.541 m con Rumbo S 67° 34' 54.7" W, para llegar al punto 79.

Partiendo del punto 79, con Coordenadas Norte 1034595.462 y Este 620033.235 se mide una Distancia de 21.426 m con Rumbo S 24° 25' 56.0" E, para llegar al punto 80.

Partiendo del punto 80, con Coordenadas Norte 1034575.955 y Este 620042.097 se mide una Distancia de 9.389 m con Rumbo N 75° 6' 51.1" E, para llegar al punto 81.

Partiendo del punto 81, con Coordenadas Norte 1034578.367 y Este 620051.171 se mide una Distancia de 2.628 m con Rumbo S 20° 42' 14.6" E, para llegar al punto 82.

Partiendo del punto 82, con Coordenadas Norte 1034575.909 y Este 620052.100 se mide una Distancia de 105.826 m con Rumbo N 74° 7' 49.7" E, para llegar al punto 83.

Partiendo del punto 83, con Coordenadas Norte 1034604.847 y Este 620153.893 se mide una Distancia de 100.194 m con Rumbo N 16° 7' 21.1" W, para llegar al punto 7.

Globo "3" (Área Marítima) – 1 HAS. + 4.080.577 m²

Partiendo del punto 1, con Coordenadas Norte 1034852.476 y Este 619976.754 se mide una Distancia de 31.000 m con Rumbo S 16° 00' 8.2" E, para llegar al punto 2.

Partiendo del punto 2, con Coordenadas Norte 1034822.677 y Este 619985.300 se mide una Distancia de 84.220 m con Rumbo N 74° 00' 0.1" E, para llegar al punto 3.

Partiendo del punto 3, con Coordenadas Norte 1034845.891 y Este 620066.257 se mide una Distancia de 44.600 m con Rumbo S 15° 59' 58.5" E, para llegar al punto 4.



Contrato No. A-2015-2012
Panamá, 11 de diciembre de 2012
AMP - TERMINI FINANCING GROUP, S.A.
Pág. No.5



Partiendo del punto 4, con Coordenadas Norte 1034803.019 y Este 620078.550 se mide una Distancia de 82.170 m con Rumbo S 17° 36' 56.0" E, para llegar al punto 5.

Partiendo del punto 5, con Coordenadas Norte 1034724.702 y Este 620103.417 se mide una Distancia de 19.099 m con Rumbo S 20° 00' 18.5" E, para llegar al punto 6.

Partiendo del punto 6, con Coordenadas Norte 1034706.755 y Este 620109.951 se mide una Distancia de 17.082 m con Rumbo S 70° 40' 3.7" E, para llegar al punto 7.

Partiendo del punto 7, con Coordenadas Norte 1034701.1 y Este 620126.070 se mide una Distancia de 37.562 m con Rumbo S 1° 37' 29.0" W, para llegar al punto 70.

Partiendo del punto 70, con Coordenadas Norte 1034663.553 y Este 620125.005 se mide una Distancia de 4.830 m con Rumbo S 8° 14' 14.9" W, para llegar al punto 71.

Partiendo del punto 71, con Coordenadas Norte 1034658.773 y Este 620124.313 se mide una Distancia de 8.670 m con Rumbo S 52° 18' 52.4" W, para llegar al punto 72.

Partiendo del punto 72, con Coordenadas Norte 1034653.473 y Este 620117.452 se mide una Distancia de 12.752 m con Rumbo S 29° 17' 12.4" W, para llegar al punto 73.

Partiendo del punto 73, con Coordenadas Norte 1034642.351 y Este 620111.214 se mide una Distancia de 11.460 m con Rumbo S 35° 16' 25.7" E, para llegar al punto 74.

Partiendo del punto 74, con Coordenadas Norte 1034632.995 y Este 620117.832 se mide una Distancia de 10.575 m con Rumbo S 7° 41' 22.3" W, para llegar al punto 75.

Partiendo del punto 75, con Coordenadas Norte 1034622.515 y Este 620116.417 se mide una Distancia de 38.520 m con Rumbo S 74° 35' 34.0" W, para llegar al punto 76.



Contrato No. A-2015-2012
Panamá, 11 de diciembre de 2012
AMP – TERMINI FINANCING GROUP, S.A.
Pág. No.6



Partiendo del punto 76, con Coordenadas Norte 1034612.281 y Este 620079.281 se mide una Distancia de 10.293 m con Rumbo S 57° 30' 51.4" W, para llegar al punto 77.

Partiendo del punto 77, con Coordenadas Norte 1034606.753 y Este 620070.599 se mide una Distancia de 3.824 m con Rumbo N 27° 00' 2.2" W, para llegar al punto 78.

Partiendo del punto 78, con Coordenadas Norte 1034610.160 y Este 620068.863 se mide una Distancia de 38.514 m con Rumbo S 67° 34' 54.7" W, para llegar al punto 79.

Partiendo del punto 79, con Coordenadas Norte 1034595.462 y Este 620033.235 se mide una Distancia de 21.426 m con Rumbo S 24° 25' 56.0" E, para llegar al punto 80.

Partiendo del punto 80, con Coordenadas Norte 1034575.955 y Este 620042.097 se mide una Distancia de 35.182 m con Rumbo S 75° 6' 58.0" W, para llegar al punto m1.

Partiendo del punto m1, con Coordenadas Norte 1034566.918 y Este 620008.095 se mide una Distancia de 31.823 m con Rumbo N 16° 11' 17.7" W, para llegar al punto m2.

Partiendo del punto m2, con Coordenadas Norte 1034597.479 y Este 619999.223 se mide una Distancia de 88.246 m con Rumbo N 73° 14' 23.5" E, para llegar al punto m3.

Partiendo del punto m3, con Coordenadas Norte 1034622.926 y Este 620083.720 se mide una Distancia de 55.350 m con Rumbo N 16° 45' 36.1" W, para llegar al punto m4.

Partiendo del punto m4, con Coordenadas Norte 1034675.925 y Este 620067.759 se mide una Distancia de 57.727 m con Rumbo S 73° 14' 25.4" W, para llegar al punto m5.

Partiendo del punto m5, con Coordenadas Norte 1034659.279 y Este 620012.484 se mide una Distancia de 36.840 m con Rumbo N 20° 00' 35.8" W, para llegar al punto m6.

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains the text "11 DIC 2012" and some illegible markings.

A handwritten signature in black ink.

Contrato No. A-2015-2012
Panamá, 11 de diciembre de 2012
AMP - TERMINI FINANCING GROUP, S.A.
Pág. No.7



Partiendo del punto m6, con Coordenadas Norte 1034693.895 y Este 619999.878 se mide una Distancia de 87.009 m con Rumbo N 70° 32' 41.4" E, para llegar al punto m7.

Partiendo del punto m7, con Coordenadas Norte 1034722.875 y Este 620081.919 se mide una Distancia de 103.126 m con Rumbo N 15° 56' 6.3" W, para llegar al punto m8.

Partiendo del punto m8, con Coordenadas Norte 1034822.038 y Este 620053.606 se mide una Distancia de 94.720 m con Rumbo S 75° 10' 8.9" W, para llegar al punto m9.

Partiendo del punto m9, con Coordenadas Norte 1034797.793 y Este 619962.042 se mide una Distancia de 48.637 m con Rumbo N 20° 00' 32.7" W, para llegar al punto m10.

Partiendo del punto m10, con Coordenadas Norte 1034843.494 y Este 619945.400 se mide una Distancia de 32.615 m con Rumbo N 74° 00' 52.4" E, para llegar al punto 1.

SEGUNDA:

El área dada en concesión a **LA CONCESIONARIA** será utilizada para operar un negocio de manejo y almacenamiento de mercancía en general, brindar servicios de avituallamiento y un centro de almacenamiento de aceite, diesel y derivados de petróleo, brindar servicios de lanchas, remolcadores, barcazas y reparaciones menores a las naves.

PARÁGRAFO I:

Quando **LA CONCESIONARIA** desee dedicarse a otras actividades complementarias o que tengan relación con las originalmente autorizadas, solicitará a **LA AUTORIDAD** el permiso correspondiente para las nuevas actividades.

TERCERA:

LA CONCESIONARIA pagará a la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ** por el área otorgada mediante el presente contrato un canon fijo de **VEINTICINCO CENTÉSIMOS DE BALBOA (B/.0.25)** por metro cuadrado para el globo "3" (área marítima); **VEINTICINCO CENTÉSIMOS DE BALBOA (B/.0.25)** por metro cuadrado para el globo "1" y "2" (área terrestre), generando de esta manera un pago mensual durante el primer año de **SEIS MIL CUARENTA BALBOAS CON 36/100 (B/.6,040.36)**.

11/15/2012

Contrato No. A-2015-2012
Panamá, 11 de diciembre de 2012
AMP – TERMINI FINANCING GROUP, S.A.
Pág. No.9



CUARTA: LA CONCESIONARIA deberá solicitar ante LA AUTORIDAD las correspondientes Licencias de Operación que lo faculten para brindar los servicios marítimos auxiliares descritos en el objeto del presente Contrato.

QUINTA: El término del contrato es de veinte (20) años, contados a partir del refrendo de la Contraloría General de la República. Para los efectos de la prórroga del presente contrato LA CONCESIONARIA deberá presentar solicitud escrita noventa (90) días antes del vencimiento del contrato. Dicha prórroga deberá ser refrendada por la Contraloría General de la República.

EL ADMINISTRADOR o LA JUNTA DIRECTIVA de la AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, según corresponda, aprobará mediante resolución motivada la solicitud de prórroga siempre que LA CONCESIONARIA haya cumplido con todas las obligaciones adquiridas mediante el presente contrato, no haya incurrido en violación de las leyes y reglamentos de LA AUTORIDAD y dicha solicitud sea compatible con los planes de desarrollo portuario y marítimo que lleva a cabo LA AUTORIDAD.

No es obligación de la AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA, otorgar la renovación del presente contrato, ni pactar, en caso de renovación, las mismas condiciones.

SEXTA: Las partes acuerdan que las mejoras de carácter permanente construidas por LA CONCESIONARIA en las áreas concedidas, pasarán a ser propiedad de LA AUTORIDAD, sin cargo alguno, al concluir el presente contrato.

LA AUTORIDAD se reserva el derecho de solicitar a LA CONCESIONARIA, el retiro de las mejoras no permanentes en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación correspondiente. Vencido dicho término, las mejoras no permanentes pasarán a formar parte de los bienes de LA AUTORIDAD.

PARÁGRAFO I: LA CONCESIONARIA declara que renuncia al derecho que le otorga el Artículo 1770 del Código Civil, en concordancia con el Artículo 1444 del Código Judicial. En consecuencia, no podrá solicitar inscripción de título constitutivo de dominio, sobre las mejoras permanentes efectuadas en el área dada en concesión.

Contrato No. A-2015-2012
Panamá, 11 de diciembre de 2012
AMP – TERMINI FINANCING GROUP, S.A.
Pág. No.10



PARÁGRAFO II: Para los efectos de este contrato, se entiende por mejoras o modificaciones de carácter permanente aquellos bienes inmuebles construidos en el área dada en concesión que se identifiquen o se compenetren de tal manera que hagan imposible su separación sin quebranto, menoscabo o deterioro del área, o sea, sin que el área dada en concesión o dichos bienes inmuebles, se destruyan o alteren sustancialmente. De la misma manera, se entiende por mejoras de carácter temporal aquellas instalaciones de objetos muebles que se coloquen en el área dada en concesión, bien para su adorno o comodidad, o bien para el servicio que preste LA **CONCESIONARIA**, siempre que puedan separarse sin quebranto, menoscabo o deterioro de tales objetos muebles.

SÉPTIMA: LA **CONCESIONARIA** tomará las medidas necesarias con el propósito de mantener en completa limpieza y aseo el área dada en concesión y en especial, aquellas conforme a las reglamentaciones oficiales pertinentes, así como a las normas de general aceptación que sean aplicables a la actividad o explotación que se lleven a cabo dentro del área dada en concesión.

OCTAVA: LA **CONCESIONARIA** se obliga a lo siguiente:

- a) Pagar los gastos de energía eléctrica, gas, teléfono, agua o cualquier servicio público aplicable al área dada en concesión.
- b) Mantener en óptimas condiciones de uso y aseo el área concesionada sus alrededores para garantizar su utilización efectiva y segura.
- c) Cumplir las órdenes y disposiciones emanadas de las autoridades y los organismos competentes, tales como: Seguridad del Cuerpo de Bomberos, Sanidad Ambiental, la Dirección de Obras y Construcciones Municipales, la Autoridad Marítima de Panamá, Ministerio de Economía y Finanzas, y de cualquier otra institución del Estado con injerencia en el tema.
- d) LA **CONCESIONARIA** deberá cumplir con todas las leyes y normas establecidas por la Autoridad Nacional del Ambiente



Contrato No. A-2015-2012
Panamá, 11 de diciembre de 2012
AMP – TERMINI FINANCING GROUP, S.A.
Pág. No.11



- e) Someter a la aprobación de **LA AUTORIDAD**, las obras, mejoras o reparaciones mayores que hayan de efectuarse en el área y cumplir las recomendaciones que al efecto le señale la misma.
- f) Comunicar a **LA AUTORIDAD** a la mayor brevedad posible, sobre cualquier perturbación, usurpación o daño que se cause al área dada en concesión por acción de terceros, fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier causa.
- g) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o futuras que tengan aplicación en el área, ya sea que dichas disposiciones emanen de **LA AUTORIDAD** o de cualquier organismo competente.
- h) Deberá garantizar las obligaciones que adquiere mediante este contrato, con una **Fianza de Cumplimiento** a favor de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ / CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON 98/100 (B/.239,786.98)** la cual representa el diez (10%) del total de este contrato en concepto de canon fijo, y deberá mantener su vigencia hasta **noventa (90)** días después de expirado el contrato. Dicha fianza se constituirá en efectivo, Bonos del Estado, Cheque Certificado o Garantía expedida por una compañía de seguros reconocida por la **Contraloría General de la República de Panamá**.
- i) Garantizar la inversión a realizar, con una **Fianza de Cumplimiento de Inversión** a favor de **LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ / LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.245,000.00)** lo equivalente al siete (7%) del monto de la inversión como lo establece el Decreto Núm.317-Leg de la Contraloría General de la República de 12 de diciembre de 2006, *"por el cual se reglamentan las fianzas que se emitan para garantizar las obligaciones contractuales del Estado y se establecen sus modelos."*
- j) Acreditar una **Póliza de Responsabilidad Civil** que garantice los daños a la propiedad ajena, lesiones y/o muerte a terceros, dentro de los predios del área otorgada en concesión o por razón de la actividad por un monto no menor a **QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.500,000.00)**, a favor de **LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ / LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**.

Contrato No. A-2015-2012
Panamá, 11 de diciembre de 2012
AMP – TERMINI FINANCING GROUP, S.A.
Pág. No.12



- k) Consignar una **Póliza de Incendio** que cubra todas las actividades que generará éste tipo de proyecto a favor **LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ / CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**.
- l) Contar con todos los permisos y requisitos exigidos por el Ministerio de Comercio e Industrias al momento de iniciar la actividad descrita en el objeto del contrato por el cual se otorga el área.
- m) Permitir la fiscalización a los funcionarios de **LA AUTORIDAD** que en cumplimiento de sus funciones, deban realizar inspecciones para la supervisión del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente contrato y la no afectación del ecosistema.
- n) Notificar a **LA AUTORIDAD** de cualquier actividad que se vaya a desarrollar en el área otorgada en concesión, en la que se puede ver afectado el ecosistema.
- ñ) **LA CONCESIONARIA** libera a **LA AUTORIDAD** de cualquier responsabilidad que sobrevenga por daños a la propiedad o a las personas con motivo de las operaciones o actividades realizadas en el área dada en concesión.
- o) Devolver a **LA AUTORIDAD** a la expiración de este contrato, el área concedida con las mejoras de carácter permanente y en condiciones operables.
- p) Dar el debido mantenimiento a las instalaciones construidas y sus alrededores.
- q) **LA CONCESIONARIA** deberá solicitar el Permiso de dragado al Departamento de Ingeniería de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares antes de iniciar operaciones.
- r) **LA CONCESIONARIA** no podrá subarrendar, ni cobrar tarifa por el uso del área otorgada en concesión, sin la autorización expresa de la **AUTORIDAD**.
- s) Acreditar ante **LA AUTORIDAD**, el Certificado de Registro Público en el cual conste la inscripción de la sociedad, su vigencia y el nombre de su representante legal.



Contrato No. A-2015-2012
Panamá, 11 de diciembre de 2012
AMP – TERMINI FINANCING GROUP, S.A.
Pág. No 13



- t) Garantizar la libre navegación a las embarcaciones que diariamente utilizan el área aledaña como medio para sus operaciones regulares.
- u) Colocar señales para ayuda a la navegación en dicha área y de esta manera evitar accidentes en el sitio, previa evaluación y autorización por parte de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares de la Autoridad Marítima de Panamá.
- v) Aportar las fianzas que le sean aplicables en los términos y condiciones que establece el contrato.
- w) Desarrollar y construir en el área concesionada solamente las facilidades marítimas descritas en el objeto del presente contrato, toda vez que el incumplimiento de esto será causal de cancelación del Contrato de Concesión.
- x) Cuando **LA CONCESIONARIA** necesite ampliar el área solicitada en concesión o brindar algún otro servicio marítimo auxiliar, deberá solicitarlo a **LA AUTORIDAD**, para el cobro del respectivo canon o tarifa y además deberá contar con las aprobaciones de las entidades competentes para tales actividades.

NOVENA: Toda actividad que **LA CONCESIONARIA** desee desarrollar en el área, distinta del objeto del presente contrato, deberá requerir autorización de **LA AUTORIDAD**, y también deberá contar con las aprobaciones respectivas de las autoridades competentes.

DÉCIMA: Las partes declaran, y así lo reconocen, que no existe relación jurídica entre **LA AUTORIDAD** y los trabajadores de **LA CONCESIONARIA**.

Los conflictos que surjan entre **LA CONCESIONARIA** y **LA AUTORIDAD** quedan sujetos a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales de la República de Panamá.

UNDÉCIMA: Si por caso fortuito, se destruye totalmente el área dada en concesión, **LA CONCESIONARIA** podrá comunicar a **LA AUTORIDAD** su deseo de reconstruir la misma, en cuyo caso esta, dentro del período de **noventa (90)** días siguientes a dicha comunicación, dará su autorización para ello.

DUODÉCIMA: **LA CONCESIONARIA** no podrá vender, ceder, traspasar ni enajenar los derechos y obligaciones que le impone este contrato, ni **sub-arrendar** total o

11 DIC 2012

Contrato No. A-2015-2012
Panamá, 11 de diciembre de 2012
AMP – TERMINI FINANCING GROUP, S.A.
Pág. No.14



parcialmente el área otorgada en concesión, sin previa autorización por escrito de LA AUTORIDAD.

DÉCIMA TERCERA: Son causales de resolución administrativa, además de las previstas en el Artículo 99 de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006, las siguientes:

- a) La quiebra o disolución de **LA CONCESIONARIA**.
- b) El vencimiento del plazo de la concesión.
- c) El término del objetivo para el cual se otorga la concesión.
- d) Si, por caso fortuito o fuerza mayor, se destruye el área dada en concesión, de tal forma que haga imposible el objeto de la concesión.
- e) El acuerdo mutuo entre **LA AUTORIDAD** y **LA CONCESIONARIA**.
- f) El incumplimiento de **LA CONCESIONARIA** de cualquiera de las obligaciones que le impone este contrato.
- g) La morosidad de **LA CONCESIONARIA** en el pago de dos (2) meses del canon.
- h) Cuando por utilidad pública o interés social, sea necesario resolver el contrato para llevar a cabo obras del Estado, y
- i) La infracción de cualquier disposición del Acuerdo No. 9-76 de 24 de marzo de 1976, modificado a través de la Resolución J.D. No.026-2008 de 21 de enero de 2008, el cual establece el Reglamento para otorgar concesiones.

DÉCIMA CUARTA: Cuando se produzca la terminación de la concesión por cualquiera de las anteriores causales, **LA AUTORIDAD** no será responsable, excepto en el caso señalado en el Literal h) de la cláusula anterior, en cuyo caso **LA AUTORIDAD** pagará la indemnización correspondiente a las mejoras de acuerdo a los peritajes aprobados por la Junta Directiva de **LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**.

DÉCIMA QUINTA: **LA CONCESIONARIA** se compromete a cumplir con las disposiciones vigentes y aquellas que se dicten en el futuro sobre protección al ambiente.



Contrato No. A-2015-2012
Panamá, 11 de diciembre de 2012
AMP - TERMINI FINANCING GROUP, S.A.
Pág. No. 15



DÉCIMA SEXTA: LA CONCESIONARIA adhiere al original del presente contrato, timbres fiscales por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100 (B/. 2,398.00).**

DÉCIMA SÉPTIMA: Este contrato comenzará a regir a partir de la fecha del refrendo por parte de la Contraloría General de la República. Corresponderá a la Autoridad Marítima de Panamá publicar el presente contrato en la Gaceta Oficial.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los **Once** (11) días del mes de **diciembre** del año **dos mil doce** (2012)

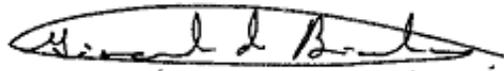
POR LA AUTORIDAD

POR LA CONCESIONARIA


10/10/12
ROBERTO J. LINARES T.
ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD
MARÍTIMA DE PANAMÁ


10/10/12
GENEROSO OVIDIO GUERRA
TERMINI FINANCING GROUP, S.A.,

REFRENDO:


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
11/12/12

RJLT:cmil


AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL
COPIA DE SUS ORIGINALES
12 DIC 2012
PANAMÁ

CARLOTA MATOS ALVARADO
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA

V CONTRATO ORIGINAL Y REMANENTE
Dirección de Planeación General
Ely L. Rodríguez
Jefe de Oficina


11 DIC 2012



Certifico: Que este documento es fiel copio de su Original, el cual reposa en este despacho.

RESOLUCION No. 136/2012


 Autoridad de Turismo de Panamá 13/12/2012 FECHA

De 23 de Noviembre de 2012.



LA DIRECTORA DE DESARROLLO E INVERSIONES TURISTICAS DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

CONSIDERANDO:

Que a través de la **Resolución No. 123/2012 de 4 de octubre de 2012**, la Directora de Desarrollo e Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, resolvió **REVOCAR** la licencia de Agencia de Viajes expedida a la empresa **CACAO TRAVEL GROUP PANAMA, S.A.**, sociedad inscrita en la Ficha 649373, Documento 1509495 de la Sección Mercantil del Registro Público, para que operara la Agencia de Viajes Clase A, con la razón comercial **CACAO TRAVEL PANAMÁ, S.A.**, cuya representante legal es la señora Mery Maricel Troya Del Cid, por no haber consignado ante la Autoridad de Turismo de Panamá la garantía exigida el artículo 9 de la Ley No.73 de 1976 y en los artículos 6 y 22 del Decreto No. 17-A del 1 de junio de 1977. La Resolución No.123 /2012 de 4 de octubre de 2012, fue notificada a la Representante Legal de Agencia de Viajes el día 19 de octubre de 2012. La Resolución No. 123/2012 se emite tomando en consideración la resolución No. 078/2012 de 13 de agosto de 2012 y el incumplimiento del plazo otorgado para subsanar la situación encontrada con la fianza de garantía.

Que el apoderado legal de la empresa, mediante escrito de fecha 23 de octubre de 2012, presentó **RECURSO DE RECONSIDERACION** en contra de la **Resolución No. 123/2012 de 4 de octubre de 2012**, el cual sustenta en los siguientes hechos más relevantes:

"CACAO TRAVEL GROUP PANAMA, S.A., consignó la correspondiente FIANZA DE CUMPLIMIENTO ante la AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMA y la misma venció el 01 de marzo de 2012.

La empresa CACAO TRAVEL GROUP PANAMA, S.A., oportunamente le solicitó a su corredor de seguros la Renovación de la Fianza de Cumplimiento, para cubrir el periodo que oscila entre el 01 de marzo de 2012 al 01 de marzo de 2013 y su presentación ante la AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMA.

La empresa CACAO TRAVEL GROUP PANAMA, S.A., siempre tuvo la certeza de que la FIANZA DE CUMPLIMIENTO ya había sido emitida y entregada en la AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMA, hasta que el día 21 de agosto de 2012 fue sorprendida por funcionarios del Departamento de Empresas y Actividades Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, quienes notificaron a MERY TROYA, representante legal de CACAO TRAVEL GROUP PANAMA, S.A., de la Resolución No. 078 /2012 de 13 de agosto de 2012, mediante la cual se SUSPENDE por el término de diez (10) días hábiles la Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Clase A, a CACAO TRAVEL GROUP PANAMA, S.A., por no haber consignado ante la Autoridad de Turismo de Panamá la garantía o Fianza de Cumplimiento. Igualmente se le advierte que si no presenta la Fianza correspondiente en el término de 10 días hábiles se le suspenderá definitivamente la Licencia.

La representante legal de CACAO TRAVEL GROUP PANAMA, S.A., luego de haberse notificado de la Resolución supra descrita, procedió a comunicarse con la Corredora de Seguros y luego de diversas gestiones con la Corredora y con el personal de CACAO TRAVEL GROUP PANAMA, S.A., el 18 de octubre de 2012, logramos rescatar la FIANZA DE CUMPLIMIENTO que estaba emitida desde el 03 de mayo de 2012.

Lamentablemente, para la fecha en que mi representada logra recuperar la FIANZA DE CUMPLIMIENTO, la Dirección de Desarrollo e Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, ya había emitido la **Resolución Número 123/2012 de 4 de octubre de 2012**, mediante la cual resolvió **CANCELAR DEFINITIVAMENTE** Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes, Tipo A, a CACAO TRAVEL GROUP PANAMA, S.A., por no aportar dentro del término otorgado la Fianza de Cumplimiento, de la cual nos notificamos sin ninguna dilación.

Como puede apreciarse en la FIANZA DE CUMPLIMIENTO NUMERO 89B62634, emitida el 03 de mayo de 2012 por ASSA Compañía de Seguros, S.A., para el 13 de agosto de 2012, fecha en que se suspendió provisionalmente la Licencia de

Ave. Samuel Lewis y Calle Gerardo Ortega, Edificio Central

Teléfono: (507) 526-7000 Fax: (507) 526-7011. Código Postal 0816 Apartado Postal 0816-00672

www.visitpanama.com

CACAO TRAVEL GROUP PANAMA, S.A.
Recurso de Reconsideración



Funcionamiento de Agencia de Viajes, Clase A, a CACAO TRAVEL GROUP PANAMA, S.A., por no haber aportado la Fianza de Cumplimiento, ya la misma había sido emitida. Obviamente que el 04 de octubre de 2012, cuando se emite la Resolución Número 123-2012, ya se había emitido la Fianza de Cumplimiento, desde hacia cinco (5) meses.

Mi representada ha tenido el ánimo, la intención y el interés de cumplir con su obligación de aportar la Fianza de Cumplimiento y debido a ello, tal como puede apreciarse en los correos adjuntos, desde el mes de febrero del año que decurre solicitó a su corredor la Renovación de la Fianza, para dar cumplimiento a su obligación con la Ley 73 de 1976 y con el Decreto No. 17-A del 11 de junio de 1977 y ya ha tomado las decisiones pertinentes para que este lamentable hecho no se vuelva a repetir.

En consecuencia a los hechos anteriormente expuestos solicitamos a la señora directora de Desarrollo e Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, que le conceda una oportunidad a mi representada para continuar con la operación de su empresa y consecuentemente se Reconsidere la Resolución Número 123-2012 de 4 de octubre de 2012, dejando sin efecto la cancelación definitiva de de Licencia de Funcionamiento de Agencias de Viajes, Tipo A, a CACAO TRAVEL GROUP PANAMA, S.A."

Que al respecto de los argumentos expuestos por el apoderado legal de la empresa CACAO TRAVEL GROUP PANAMA, S.A., debemos señalar:

Que la empresa CACAO TRAVEL GROUP PANAMA, S.A. presenta el Recurso de Reconsideración, en contra de la Resolución N° 123/2012 de 4 de octubre de 2012, que revoca la licencia de funcionamiento de la Agencia de Viajes CACAO TRAVEL PANAMÁ, S.A., consignó la fianza No. 89B62634, expedida por ASSA Compañía de Seguros. S.A., con una vigencia del 1 de marzo de 2012 hasta el 1 de marzo de 2013. Se comprueba por tanto, que la empresa había cumplido con su obligación de renovar la fianza de garantía. Al momento de presentar el Recurso de Reconsideración, la empresa pudo comprobar que mantenía en su poder la fianza solicitada, la cual había sido renovada en el plazo señalado por la Ley. No obstante, es un hecho cierto, que la empresa no consignó, ni informó a la Autoridad de Turismo de Panamá de la renovación de la fianza, la cual, es expedida a favor de esta entidad, situación que impidió a la ATP poder dar seguimiento al cumplimiento de la empresa de lo señalado en el artículo 22 de la Decreto 17-A de 1° de junio de 1977.

Que si bien la empresa CACAO TRAVEL GROUP PANAMA, S.A., ha demostrado el cumplimiento en la obligación de reponer el bono de garantía en el término establecido en la Ley, es necesario realizar un llamado de atención para que en el futuro, se consigne en el término oportuno, dicho documento, que es expedido a favor de la Autoridad de Turismo de Panamá, en la Dirección de Desarrollo e Inversiones Turística de la ATP, de tal manera que se pueda dar el seguimiento debido al cumplimiento de lo señalado en el artículo 22 del Decreto No. 17-A de 1° de junio de 1977.

Que el artículo 166 de la Ley No. 38 de 31 de julio de 2000, establece que al interponerse el Recurso de Reconsideración, el funcionario administrativo de primera instancia, puede aclarar, modificar, revocar o anular la Resolución recurrida.

Que en virtud de las consideraciones antes señaladas y una vez analizados los documentos relativos al Recurso de Reconsideración interpuesto por el apoderado legal de la empresa CACAO TRAVEL GROUP PANAMA, S.A., la Directora de Desarrollo e Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá en uso de las facultades legales que le concede el artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008.

RESUELVE:

PRIMERO: SE ADMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, SE REVOCA y se deja sin efecto en todas sus partes, la Resolución No. 123/2012 de 4 de octubre de 2012, a través de la cual se resolvió revocar la licencia de Agencia de Viajes expedida a la empresa CACAO TRAVEL GROUP PANAMA, S.A, propietaria de la Agencia de Viajes denominada CACAO

CACAO TRAVEL GROUP PANAMA, S.A.
Recurso de Reconsideración

TRAVEL PANAMÁ, S.A., por no haber consignado ante la Autoridad de Turismo de Panamá la garantía exigida el artículo 9 de la Ley No. 73 de 1976 y en los artículos 6 y 22 del Decreto No. 17-A del 1 de junio de 1977.

OFICIAR copia de la presente Resolución al Ministerio de Comercio e Industrias.

ORDENAR la publicación de esta resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, Ley 73 de 22 de diciembre de 1976, Decreto No. 17A de 1 de junio de 1977, Ley No. 38 de 2000, Resolución No. 078/2012 de 13 de agosto de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Teodolinda Quintero de Cortez
Directora de Desarrollo e Inversiones Turísticas
/Aguilón

Autoridad de Turismo de Panamá
En Panamá a los 29 días del mes de Noviembre
de dos mil 12 a las 9 de la mañana
se Notificó el Sr. [Signature] de la Resolución
que antecede.
[Signature]
El Notificado

x Notificada por escrito, el 29 de Noviembre de 2012 a la 9:08 am

Certifico: Que este documento es fiel copia de su Original, el cual reposa en este despacho.


Autoridad de Turismo de Panamá
13/12/2012
FECHA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PANAMÁ

ACUERDO Nº 02-2012

(De 28 de noviembre de 2012)

"Por el cual se establece el Procedimiento para la Adopción de Acuerdos Reglamentarios a la Ley 12 de 3 de abril de 2012, que regula la actividad de seguros y dicta otras disposiciones"

LA JUNTA DIRECTIVA

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 20 numeral 19, se establece como función de la Junta Directiva, reglamentar mediante acuerdo de sus miembros las disposiciones técnicas de esta ley.

Que con la finalidad de cumplir los objetivos de promover la transparencia del mercado de seguros y atendiendo a los Principios Básicos de Seguros y Metodologías de la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros, la cual establece, que "la transparencia es un medio para salvaguardar la independencia, garantizar la rendición de cuentas y salvaguardar la integridad", se denota la necesidad de adoptar un procedimiento para la Adopción de Acuerdos reglamentarios, de aquellas materias que requieran ser desarrolladas según se dispuso expresamente en la Ley 12 de 3 de abril de 2012 "Que regula la actividad de Seguros y dicta otras disposiciones", o bien, se precise por tratarse de tópicos contenidos en disposiciones muy generales.

Que luego de haber identificado la necesidad de contar con un Procedimiento para la Adopción de Acuerdos reglamentarios de la Ley 12 de 3 de abril de 2012, el tema fue considerado ampliamente por la Junta Directiva, por lo que;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: **ADOPTAR**, el Procedimiento para Adopción de Acuerdos Reglamentarios de la Ley 12 de 3 de abril de 2012 "Que regula la actividad de Seguros y dicta otras disposiciones", el cual se rige por las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO PRIMERO. (COMISIÓN DE ANÁLISIS Y REDACCIÓN). El Superintendente de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, para el cumplimiento de los fines antes expuestos, designará una Comisión, la cual será responsable de la elaboración, redacción y presentación del Borrador del Proyecto de Acuerdo.

pi.
MS

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS	
RECIBIDO HOY	14-12-12
CONTROL Nº	3538
HORA	9.53
FIRMA	<i>Lucy</i>

La Comisión estará conformada por los Departamentos de la Superintendencia, dependiendo del tema que se pretende desarrollar. De igual forma, cualquier Departamento que conforme la Superintendencia, puede proponer un determinado Proyecto de Acuerdo y plantearlo al Superintendente para su autorización.

El Departamento Jurídico de la Superintendencia, deberá asignar un representante de apoyo para la Comisión responsable designada.

Dicha designación deberá constar mediante Memorando, en donde se especifique:

1. Tema a desarrollar del Proyecto de Acuerdo;
2. Los Departamentos de la Superintendencia que participaran dentro de la Comisión;
3. El nombre completo de los funcionarios que conformarán dicha Comisión;
4. Designación del funcionario responsable de la Comisión;
5. El representante del Departamento Jurídico asignado como medio de apoyo.

El Superintendente, a su entera discreción, podrá solicitar apoyo de los entes regulados por ésta Superintendencia, creando una Comisión Externa, conformada por los representantes de los gremios del sector y/o expertos locales e internacionales en la industria, la cual solamente servirá de apoyo durante el plazo de elaboración del primer borrador del proyecto de acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. (CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN). Durante el procedimiento de elaboración, discusión y revisión interna de los borradores de los Proyectos de Acuerdos, los mismos no podrán ser compartidos y/o enviados por fax, correo electrónico o por ningún otro medio, a ninguna persona ajena a la institución, salvo por lo preceptuado en el artículo que precede. Esto, tiene como finalidad que todos los usuarios, regulados y el público en general, se encuentren en el mismo nivel de conocimiento de la información, durante la etapa de consulta pública.

ARTÍCULO TERCERO. (PLAZO DE ENTREGA). La Comisión designada como responsable del Proyecto de Acuerdo, deberá elaborar un expediente físico y/o electrónico, el cual deberá incluir todas las actuaciones que se realicen.

La Comisión designada será la responsable de elaborar un primer borrador del Proyecto de Acuerdo, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación del memorando interno de su designación. El plazo antes mencionado, podrá ser prorrogable, a discreción del Superintendente.

La Comisión deberá reunirse tantas veces sea necesario, para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO CUARTO. (REVISIÓN POR EL SUPERINTENDENTE. ADOPCIÓN DE RECOMENDACIONES DEL SUPERINTENDENTE). Cumplido el plazo para la elaboración

del primer borrador del Proyecto de Acuerdo, y sus prórrogas, de ser el caso, el funcionario responsable de la Comisión deberá presentar dicho borrador a consideración del Superintendente, mediante memorando interno y/o correo electrónico, haciendo una breve introducción del tema desarrollado y de las actuaciones de la Comisión.

Luego de recibido el borrador del Proyecto de Acuerdo por el Superintendente, éste tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, para emitir sus comentarios, observaciones o sugerencias, las cuales serán enviadas mediante memorando interno y/o correo electrónico al funcionario responsable de la Comisión.

Recibidas éstas por la Comisión, tendrán un período de dos (2) días hábiles para culminar y presentar la versión final del Proyecto de Acuerdo al Superintendente, quien deberá decidir si el texto puede ser presentado para Consulta Pública, poniéndole su sello de autorización.

El Proyecto de Acuerdo que se pretende adoptar y el Aviso de Consulta Pública, deben ser remitidos por la Comisión responsable al Departamento de Tecnología a fin de que se cumpla con lo que se describe en el artículo a continuación.

ARTÍCULO 5. (AVISO DE ACUERDOS PROPUESTOS POR LA SUPERINTENDENCIA).

Cuando la Superintendencia contemple adoptar, reformar o revocar un acuerdo que reglamente la citada Ley 12 de 3 de abril de 2012 y una vez cumplida la fase de elaboración según se desprende de los artículos anteriores, deberá publicar un aviso convocando a un proceso de consulta pública en la página web de la Superintendencia con no menos de quince (15) días calendario de antelación a la fecha en que se propone adoptar dicho acuerdo o hacer la recomendación. El aviso incluirá, por lo menos, la siguiente información:

1. Una declaración general de la naturaleza de la acción que se pretende adoptar, un resumen de los principales términos de dicha acción y una explicación sucinta de las razones que la motivan.
2. Fundamento legal en base al cuál se pretende adoptar la acción.
3. Clara indicación de que cualquiera persona interesada podrá obtener una copia del texto de la acción propuesta en las oficinas de la Superintendencia al costo, o a través de la página web de la Superintendencia (www.superseguros.gob.pa).
4. Nombre y dirección del funcionario de la Superintendencia a quien se deben enviar los comentarios o consultas, el plazo dentro del cuál estos serán recibidos, que no debe ser menor de quince (15) días calendario contados a partir de la publicación del aviso en la página web, la fecha, hora y lugar en que se celebraría una audiencia pública para la consideración de la acción que se pretende adoptar, en aquellos casos en que la Superintendencia considere apropiada la celebración de tal audiencia.

D.A.
H.A.

Adicionalmente, el Superintendente enviará a los sujetos regulados, por medio de nota, copia del Aviso de Consulta Pública, el día hábil siguiente de la fecha de la publicación en la página web.

ARTICULO SEXTO. (OPORTUNIDAD PARA HACER COMENTARIOS). Desde el día de la publicación en la página web, y por todo el término anteriormente descrito, cualquier persona natural o jurídica, podrá remitir sus comentarios o sugerencias del Proyecto de Acuerdo, por escrito, y tendrá derecho a ser oída en audiencia pública, en caso de que la Superintendencia, a su entera discreción, decida celebrar dicha audiencia.

Cada comentario y aporte será analizado y revisado por la Superintendencia, sin embargo la entidad se reserva el derecho de emitir respuestas por escrito de los comentarios recibidos.

La consulta previa no implica un compromiso o garantía por parte de la Superintendencia que los comentarios serán incorporados en el resultado final de los proyectos publicados.

Todos los comentarios y observaciones recibidos durante la etapa de Consulta Pública, deberán ser incorporados al expediente del Proyecto de Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. (ADOPCIÓN DE LA ACCIÓN). Cumplido el plazo para la presentación de comentarios y luego de dar la debida consideración a los mismos, el Superintendente podrá (i) elevar a la Junta Directiva para su adopción la acción contemplada; o (ii) según lo sustancial de los comentarios recibidos, emitirá una circular donde se establecerá fecha, hora y lugar a celebrarse la audiencia pública, para que todos los interesados manifiesten por escrito, su interés de participar en la misma; esta nota deberá ser presentada en las oficinas de la Superintendencia, dirigida al Superintendente.

El Superintendente elevará la acción que se contempla a la Junta Directiva incluyendo aquellas modificaciones sugeridas en el período de consulta pública, siempre que la acción que se pretenda adoptar no sea significativamente distinta ni imponga más restricciones que las que contemplaba la acción sometida a consulta pública. Si ésta viene a ser significativamente distinta o a imponer más restricciones, la Superintendencia podrá someter nuevamente la acción al proceso de consulta pública aquí desarrollado.

ARTÍCULO OCTAVO. (EXENCIÓN). Las disposiciones del presente Acuerdo no serán aplicables a aquellas acciones que concedan una exención a los regulados o que eliminen una restricción que era aplicable a los regulados.

ARTICULO NOVENO. (PROCEDIMIENTO EN CASOS DE URGENCIA). La Junta Directiva de la Superintendencia, podrá adoptar acuerdos en situaciones de urgencia que impliquen un peligro para sus regulados o para los asegurados, y que requieran de acción inmediata, sin tener que cumplir con lo dispuestos en los artículos precedentes. En dicho caso, la Junta

Directiva de la Superintendencia podrá adoptar únicamente aquellos acuerdos que sean necesarios para prevenir, evitar o minimizar dicho peligro.

La Superintendencia, dentro de un plazo no mayor de seis (6) meses contados a partir de la fecha de adopción del Acuerdo, deberá someter al procedimiento de consulta pública aquellos acuerdos adoptados como medida de urgencia.

ARTÍCULO DÉCIMO. (AUDIENCIA PÚBLICA). Al inicio de cada audiencia pública, el Superintendente, señalará a los participantes lo siguiente:

1. Cada participante deberá identificar su nombre y la empresa que representa.
2. El tiempo de cada intervención.
3. Indicar que deben mantenerse siempre enfocados en el tema en cuestión y pedir la palabra cada vez que se desee participar.

El funcionario responsable de la Comisión encargada del proyecto de acuerdo, deberá transcribir la reunión, la cual formará parte del expediente.

Todas las audiencias que se celebren conforme a lo dispuesto en este Acuerdo serán públicas y serán presididas por el Superintendente. La Superintendencia llevará actas de lo acontecido en dichas audiencias.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. (JUNTA DIRECTIVA). Culminadas todas las etapas del procedimiento de Consulta Pública, el Superintendente presentará el proyecto de Acuerdo Final, a la Junta Directiva, para su aprobación.

La Junta Directiva de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, deliberará en conjunto con el Superintendente, sobre el texto final y tomará las decisiones necesarias en cuanto al texto y contenido final del Acuerdo.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. (ADOPCIÓN Y PROMULGACIÓN). Aprobado el Acuerdo por la Junta Directiva y firmado por su Presidente y Secretario, deberá remitirse a la Gaceta Oficial para su publicación y el archivo electrónico de la copia del Acuerdo publicado en Gaceta Oficial debe ser adjuntado al expediente de Adopción de Acuerdo y remitido al Departamento de Tecnología para su publicación en la página web de la Superintendencia, en la Sección de Acuerdos.

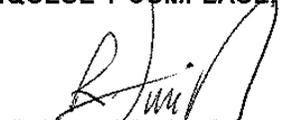
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. (ENCABEZADOS A TÍTULO DE REFERENCIA). Los encabezados de los artículos de éste Acuerdo son sólo para facilidad de referencia y de ninguna manera afectan la interpretación o aplicación de éste Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. El procedimiento establecido en éste Acuerdo, deja sin efecto en todas sus partes la Circular No. 069 de 4 de septiembre de 2012 dictada por la Superintendencia.

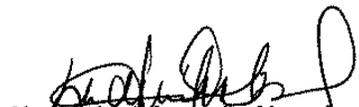
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 12 de 3 de abril de 2012

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Raimond Smith Guerra

PRESIDENTE


Nadruska Lopez de Abood

SECRETARIA



**SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
Y REASEGUROS**

Es Copia Auténtica de su Original
Panamá, 11/12 de 2012



REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PANAMÁ

ACUERDO N° 03-2012

(De 3 de diciembre de 2012)

"Por el cual se establece el procedimiento de decisión de quejas ante la Superintendencia"

LA JUNTA DIRECTIVA

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12 de 3 de abril de 2012, que regula la actividad de seguros y dicta otras disposiciones, específicamente lo dispuesto en el Capítulo II "Protección al consumidor de seguros", otorga a la Superintendencia competencia privativa para conocer y proteger los derechos del consumidor de seguros en la vía administrativa;

Que de conformidad con el numeral 19 del artículo 20 de la Ley 12 de 3 de abril de 2012, es atribución de la Junta Directiva reglamentar mediante acuerdo de sus miembros las disposiciones técnicas de esta Ley;

Que se ha puesto de manifiesto la necesidad y conveniencia de establecer el procedimiento de decisión de quejas presentados por los consumidores de seguros ante esta Superintendencia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Acuerdo se aplicará a los consumidores de seguros, las aseguradoras con licencia para los ramos de personas y generales y los corredores de seguros de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II del Título VI de la Ley 12 de 3 de abril de 2012.

ARTÍCULO 2. (COMPETENCIA). La Superintendencia tendrá la facultad privativa de conocer y decidir en la vía administrativa las quejas que, por violación a las normas establecidas en esta Ley, interpongan los consumidores de seguros en contra de las aseguradoras hasta por un monto de veinticinco mil balboas (B/.25,000.00), o aquellas quejas que, sin tener una cuantía determinada, guarden relación con el derecho a la información, o a prácticas inadecuadas de mercado que resulten en perjuicio del consumidor de seguros, salvo las que se refieran a publicidad inexacta o engañosa.

Una vez la Superintendencia tome conocimiento de estas quejas por incumplimiento de normas de seguro de protección al consumidor de seguros y por razón del interés que protege y la naturaleza de la actividad, no habrá intervención alguna, simultánea de otra autoridad.

La Junta Directiva tendrá la facultad de actualizar los montos establecidos en este artículo, cuando lo estime conveniente, tomando en cuenta, entre otros criterios, el índice de precios al consumidor.

ARTÍCULO TERCERO. (CONDICIÓN PREVIA PARA ACUDIR AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO). Antes de interponer una queja en la Superintendencia, los consumidores de seguros deberán cumplir con el requisito previo que establece la Ley, el cual consiste en la presentación de la queja de forma escrita ante el Sistema de Atención de Controversias de la

respectiva aseguradora, y que una vez presentada la respectiva queja haya ocurrido una de las siguientes situaciones:

1. Cuando habiendo recibido respuesta de la aseguradora dentro del término de treinta (30) días calendarios, el consumidor de seguros se encuentre insatisfecho con ésta. En este caso, el consumidor de seguro contará con un plazo de hasta noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha en que obtuvo respuesta formal por parte de la aseguradora, para presentar su queja ante la Superintendencia.
2. Cuando la aseguradora no dé respuesta al consumidor de seguros dentro del término de treinta (30) días calendarios, establecido en la Ley de seguros. Vencido este término, el consumidor contará con un plazo hasta de noventa (90) días hábiles para presentar su reclamo ante la Superintendencia.

ARTÍCULO CUARTO. (DE LA REPRESENTACIÓN). Los consumidores de seguros podrán actuar ante la Superintendencia:

1. Por sí mismos.
2. Representados por un tercero que puede o no ser abogado.

Las personas naturales podrán otorgar poder mediante carta o documento simple a quien lo representará en el procedimiento. Las personas jurídicas deberán ser representadas por quien acredite su calidad de representante legal o apoderado, mediante los instrumentos correspondientes y con facultades suficientes para conciliar y transigir.

Las aseguradoras deben comparecer al proceso aportando la siguiente documentación:

1. Copia cotejada del certificado de Registro Público, donde conste quien ejerce la representación legal de la sociedad.
2. Poder Notariado otorgado a favor de un abogado con facultades suficientes de conciliar y transigir.

La aseguradora podrá, si a bien lo tiene, nombrar apoderados generales para actuar ante esta instancia, para lo cual debe presentar a la Superintendencia copia del poder general debidamente inscrito en el Registro Público. No obstante, cuando la aseguradora lo estime conveniente, podrá hacerse representar por cualquier otro apoderado.

ARTÍCULO QUINTO. (CAUSALES PARA INICIAR UN PROCESO DE QUEJA EN CONTRA DE UN CORREDOR DE SEGUROS). La Superintendencia conocerá de las quejas de los consumidores de seguros en contra de los corredores de seguros (personas naturales o jurídicas), en los siguientes casos:

1. Cuando se retengan las primas cobradas a los contratantes dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su cobro.
2. Cuando se apropie de las primas cobradas a los asegurados.
3. Cuando infrinja cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo 242 de la Ley 12 de 3 de abril de 2012.
4. Cuando se viole cualquiera de las normas de la Ley 12 de 3 de abril de 2012, que guarden relación con la actividad del corredor de seguros.



El consumidor de seguros tendrá un plazo de sesenta (60) días hábiles, contado a partir de la fecha en que tuvo conocimiento de la infracción, para presentar su queja o denuncia contra el corredor de seguros ante la Superintendencia.

Para interponer una queja en contra de un corredor de seguros persona natural o jurídica, no se necesita cumplir con la condición previa establecida en el artículo 3 del presente acuerdo, es decir el consumidor puede interponer la queja directamente ante la Superintendencia.

ARTÍCULO SEXTO. (DE LOS EXPEDIENTES). Toda queja presentada ante la Superintendencia dará lugar a la formación de un expediente debidamente numerado y foliado. La Superintendencia entregará al consumidor un recibo en el cual conste el número del reclamo y la fecha de su ingreso.

ARTÍCULO SÉPTIMO. (FORMA DE PRESENTAR LAS QUEJAS). La queja se presentará ante la Superintendencia en forma escrita, firmada por el consumidor y deberá contar con la siguiente información:

1. Nombre, apellido, cédula de identidad, domicilio y teléfono de quien efectúa la queja y en su caso de su representante o apoderado.
2. Domicilio que se fija a los fines del trámite dentro del radio de la localidad y agencia de la Superintendencia en que se presenta la queja.
3. Nombre y apellido o denominación social y domicilio de la persona supervisada presuntamente infractora.
4. Los hechos relatados en forma concreta y precisa.
5. Lo que se solicita o pretende.
6. La respuesta escrita de parte del Sistema de Atención de Controversias de la Aseguradora o el acuse de recibido de la queja del consumidor donde conste que han transcurrido los treinta (30) días calendario sin que se haya dado respuesta de parte del Sistema de Atención de Controversias.
7. El contrato de seguros o en su defecto la documentación que acredite la relación de consumo con la persona supervisada.
8. Las demás pruebas con las cuales se pretende demostrar los hechos que originaron la presentación de la queja.
9. Lugar, fecha y firma de la persona interesada.

Parágrafo. La Superintendencia tendrá la facultad de suscribir acuerdos con otras instituciones, a fin de facilitar la presentación de quejas en el interior del país.

ARTÍCULO OCTAVO. (ADMISIÓN Y CORRECCIÓN DE LA QUEJA). Presentada la queja, la Superintendencia revisará si la misma cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior, de encontrarse todo en debida forma la queja será admitida a través de una resolución, con la fecha y la hora en que se realizará la audiencia. Esta resolución se notificará personalmente a las partes. En el caso de la aseguradora, se notificará al representante legal o encargado que se encuentre en ese momento, de no hallarse el primero.

Si la queja adoleciera de algún defecto, error u omitiese alguna de las formalidades establecidas en la Ley o en el presente Acuerdo, así se hará constar mediante resolución, y se le concederá al



interesado un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación para que subsane tal circunstancia, bajo el apercibimiento de archivo del expediente.

ARTÍCULO NOVENO. (TRASLADO Y CONTESTACIÓN). La Superintendencia dará traslado de la queja a la persona supervisada, para que la conteste mediante apoderado legal debidamente acreditado en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a su notificación. Con su contestación, la persona supervisada deberá presentar y aducir las pruebas que estime convenientes.

ARTÍCULO DÉCIMO. (AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN). La audiencia será oral y se celebrará en la fecha y hora fijadas. El funcionario que la presida deberá propiciar la conciliación entre las partes, la que de lograrse, se dejará constancia de todo ello en un acta que haga constar los términos del acuerdo y en el que se ordenará el archivo del expediente una vez cumplido éste. El acta de conciliación prestará mérito ejecutivo.

No lograda la conciliación, las partes podrán presentar pruebas y hacer las alegaciones que consideren necesarias para la mejor defensa de sus intereses, de igual forma se levantará un acta de todo lo actuado, la que será firmada por todas las partes que participen en ella.

Cuando quien presenta la queja o su representante no comparece a dos audiencias, se entenderá que ha desistido de ésta y se ordenará su respectivo archivo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. (MEDIOS PROBATORIOS). Con el escrito de queja, escrito de contestación de queja y durante la celebración de la audiencia, el consumidor y la persona supervisada podrán presentar pruebas documentales, el testimonio, la inspección oficial, las acciones exhibitorias, los dictámenes periciales, los informes, los indicios, los medios científicos, las fotocopias o reproducciones mecánicas, y los documentos enviados mediante el facsímil, y cualquier otro elemento racional que sirva a la formación de la convicción del funcionario, siempre que no estén expresamente prohibidos en la Ley ni que sean contrarios a la moral y al orden público.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. (PERIODO DE PRÁCTICA DE PRUEBAS). Cuando no se llegue a acuerdo alguno, el funcionario actuante dejará constancia en el expediente del intento conciliatorio y continuará con el proceso, para lo cual señalará el término para la práctica de las pruebas que así lo requieran, que no será menor de ocho (8) días hábiles ni mayor de veinte (20) días hábiles. La Superintendencia estará facultada para adoptar todas las medidas que resulten necesarias para la comprobación de los hechos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. (DECISIÓN DE LA QUEJA). Después de analizar los hechos, las pruebas presentadas y las sustentaciones correspondientes, la Superintendencia emitirá una resolución motivada de obligatorio cumplimiento para las partes y que presta mérito ejecutivo, para lo cual contará con un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de la conclusión de la etapa probatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. (NOTIFICACIONES). Las notificaciones a las partes se harán por edicto, salvo la Resolución que admite y resuelve la queja, las cuales serán notificadas personalmente. Los Edictos serán fijados en lugar visible del Despacho por un término de cinco (5) días hábiles. Los Edictos se agregarán al expediente con expresión del día y hora de su fijación y

desfijación. La notificación correspondiente surtirá efectos legales desde la fecha y hora que fuera desfijado.

Cuando se adopte una Resolución que deba ser notificada personalmente, se harán las gestiones para notificar la misma a los interesados, en horas hábiles. De no encontrarse alguno de los interesados en el domicilio indicado, se harán dos (2) gestiones de notificación, de las cuales se dejará constancia en un Informe que se agregará al expediente. Agotadas estas gestiones, se hará la notificación por edicto en puerta, fijándolo en el domicilio de la persona supervisada quedando hecha la notificación y surtirá efectos como si se hubiera efectuado personalmente.

La Superintendencia podrá realizar las notificaciones personales por sí misma o cuando sea del caso mediante la comisión a otros funcionarios o entidades públicas ubicadas en la zona de residencia o domicilio.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. (CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES). Sin perjuicio de la sanción administrativa por desacato, las resoluciones proferidas deberán ejecutarse en un plazo de cinco (5) días hábiles mediante las acciones que demuestren el cumplimiento de la misma, cuando se trate una decisión de la Superintendencia, o dentro del plazo que las partes hayan acordado, en el supuesto de la conciliación.

Para los efectos del cumplimiento forzoso de lo resuelto o acordado por la Superintendencia y ante ella, prestarán mérito ejecutivo la resolución ejecutoriada debidamente autenticada por la Superintendencia, y la copia autenticada del acta de conciliación, en la cual la persona supervisada se comprometió a dar o a hacer algún acto para satisfacer las reclamaciones del consumidor.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. (TERMINACIÓN DEL PROCESO). La queja se dará por concluida y se ordenará el archivo del expediente al darse alguno de los siguientes supuestos:

1. El desistimiento del consumidor en cualquier etapa del proceso.
2. El acuerdo o transacción entre las partes, en cualquier etapa del proceso de queja.
3. Se emita la Resolución que decida la queja y la misma quede ejecutoriada.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. (RECURSOS). La resolución proferida en primera instancia podrá ser apelada ante la Junta Directiva de la Superintendencia en efecto suspensivo. Dicho recurso deberá ser interpuesto y sustentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. (DESACATO). La Superintendencia podrá sancionar a cualquier persona natural o jurídica que incurra en desacato al cumplimiento de alguna orden impartida dentro del procedimiento administrativo de decisión de quejas, con multa de cincuenta balboas (B/.50.00) a cien balboas (B/.100.00). Esta multa será reiterativa y se causará por día hasta que se dé cumplimiento de la orden impartida o hasta que comparezca a la citación.

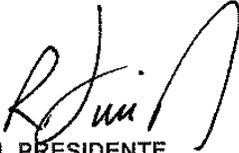
ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. (ENCABEZADOS A TÍTULO DE REFERENCIA). Los encabezados de los artículos de éste Acuerdo son sólo para facilidad de referencia y de ninguna manera afectan la interpretación o aplicación de éste Acuerdo.

M.
A.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. (VIGENCIA). El presente acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial y se aplicará a las quejas que se presenten a partir de esa fecha.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



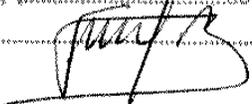
EL PRESIDENTE

Raimond Smith Guerra



LA SECRETARIA

Nadiuska López de Abood

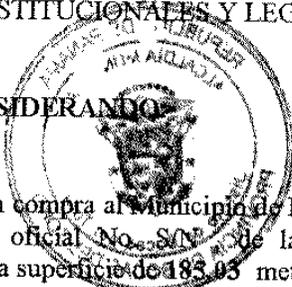
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
Y REASEGUROS
Es Copia Auténtica de su Original
Panamá, el 11 de ^{DIC} de 2012


REPUBLICA DE PANAMA
CONSEJO MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

ACUERDO No. 54
Del 3 de Septiembre de 2008

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO,
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y:

CONSIDERANDO



Que Jorge Luis Miranda, a solicitado en compra al Municipio de Bocas del Toro, un Lote de Terreno distinguido con el Plano oficial No. S/N de la manzana S/N, en el Corregimiento de Bocas del Toro, con una superficie de 185.93 metros cuadrado.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de compra presentada por: Jorge Luis Miranda, un Lote de Terreno No. S/N, en la Comunidad de Bocas del Toro del Corregimiento de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro.

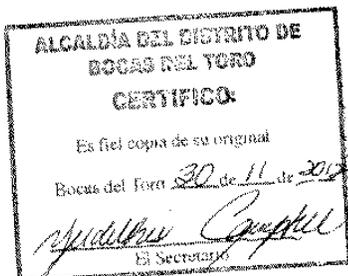
SEGUNDO: Autorizar al señor alcalde del Distrito de Bocas del Toro, celebrar Contrato de Compra y Venta en nombre y Representación del Municipio de Bocas del Toro.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de Bocas del Toro, a los (3) días del mes de Septiembre de 2008.

German Tejeira
HR. GERMAIN TEJEIRA
PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL



Janisba Navas
SECRETARIA



RECIBIDO EN LA ALCALDÍA DE BOCAS DEL TORO A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2008, SE PASA AL ALCALDE PARA SU CONSIDERACIÓN.

Olma Acuña
Secretaria Alcaldía

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO

SANCIONADO POR EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO A LOS DIESETE (17) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2008.



Eligio Binns S.
Lcdo. Eligio Binns S.
Alcalde del Distrito

Olma Acuña
Secretaria Alcaldía



20. 11. 2012
Sped. en Copia

REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO
CONCEJO MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO

ACUERDO # 10
(Del 18 de octubre de 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°.6 DEL 4 DE FEBRERO DE 2009, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES.

CONSIDERANDO

Primero. Que el Consejo Municipal de Bocas del Toro, mediante Acuerdo N°.6 DEL 4 DE FEBRERO DE 2009, creó el sistema de contribución ambiental, cuyos fondos serían aportados por las personas que ingresen al Municipio de Bocas del Toro

Segundo. Que el artículo tercero de dicha norma legal, establece, una contribución de tres (3) balboas, para los extranjeros que ingresen vía aérea al Municipio de Bocas del Toro, y una contribución de un (1) balboa para los ciudadanos nacionales que ingresen vía aérea al Municipio de Bocas del Toro.

Tercero. Que es necesario hacer revisión de dicha legislación local, por tanto y en uso de las facultades legales que la ley le confiere a los Consejos Municipales:

RESUELVE

Primero: Modifíquese como en efecto se modifica, el artículo tercero del Acuerdo N°.6 DEL 4 DE FEBRERO DE 2009, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 3. Que la contribución que se cobre las personas que ingresen al Municipio de Bocas del Toro, será la siguiente:

- A. A los extranjeros que ingresen vía aérea al Municipio de Bocas del Toro, deberán pagar la suma de tres (3) balboas.
- B. A los extranjeros que ingresen vía marítima al Municipio de Bocas del Toro. Se les cobrará dos (2) balboas.
- C. Quedan exentos de esta contribución todos los nacionales panameños.

Dado en el Honorable Consejo Municipal de Bocas del Toro a los 18 días del mes de octubre de 2012.

Notifíquese y cúmplase

Germain Tejeira
 HR. GERMAIN TEJEIRA
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
 DE BOCAS DEL TORO



Iracheli Herrera
 IRACHELI HERRERA
 SECRETARIA



RECIBIDO EN LA ALCALDIA DE BOCAS DEL TORO A LOS
DIESCINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012, SE PASA
AL ALCALDE PARA SU CONSIDERACIÓN.

[Handwritten Signature]

Secretaria Alcaldía

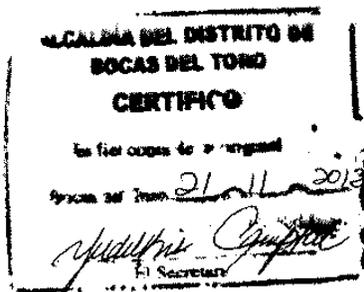
ALCALDIA DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO

SANCIONADO POR EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE BOCAS
DEL TORO A LOS DIESCINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBE DE
2012.



[Handwritten Signature]
Dr. José Anderson
Alcalde del Distrito

[Handwritten Signature]
Secretaria Alcaldía



REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO
CONCEJO MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO

ACUERDO # 12
(Del 18 de octubre de 2012)



Por el cual se dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 246 de la constitución, la ley 106 de 1973 y la ley 55 de 1973, constituye fuente de ingresos municipal, los derechos sobre el producto de sus áreas o ejidos, lo mismo de sus bienes propios.

Que el Municipio de Bocas del toro; es dueño de la finca No. 978 tomo No. 224, folio No. 166, inscrita en el registro de la propiedad.

Que el señor REGINO SANTOS LOPEZ, con cedula de identidad personal 1-18-701, ha solicitado en compra al Municipio de Bocas del Toro, un lote de terreno distinguido con el No. s/n, en el Istmito, corregimiento de Bocas del Toro, con una superficie de 0,485.71 m²

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de Compra presentada por REGINO SANTOS LOPEZ, un Lote no., S/N, en CALLE 6ta, en el Corregimiento de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro.

SEGUNDO: Autorizar al señor alcalde del Distrito de Bocas de Toro, proceder a celebrar contrato de Compra y Venta en nombre y representación del Municipio de Bocas del Toro.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Bocas del Toro, a los 18 días del mes de octubre de 2012.


HR. GERMAIN TEJEIRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE BOCAS DEL TORO


IRACHELI HERRERA
SECRETARIA

RECIBIDO EN LA ALCALDIA DE BOCAS DEL TORO A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012, SE PASA AL ALCALDE PARA SU CONSIDERACIÓN.


Secretaría Alcaldía

ALCALDIA DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO

SANCIONADO POR EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012.


Dr. José Anderson
Alcalde del Distrito


Secretaría Alcaldía

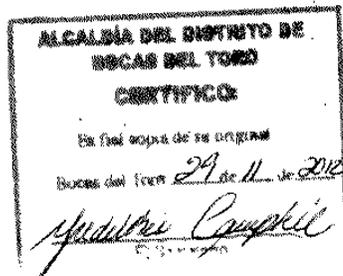


ALCALDIA DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO
CERTIFICO
En fiel copia de original
Bocas del Toro, 21 de Noviembre 2012

El Secretario

REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO
CONCEJO MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO

ACUERDO # 14
(Del 18 de octubre de 2012)



Por el cual se dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 246 de la constitución, la ley 106 de 1973 y la ley 55 de 1973, constituye fuente de ingresos municipal, los derechos sobre el producto de sus áreas o ejidos, lo mismo de sus bienes propios.

Que el Municipio de Bocas del toro; es dueño de la finca No. 978 tomo No. 224, folio No. 166, inscrita en el registro de la propiedad.

Que la señora FLORENTINA SALAZAR, con cedula de identidad personal 1-700-854, ha solicitado en compra al Municipio de Bocas del Toro, un lote de terreno distinguido con el No. s/n, en Barriada La solución, corregimiento de Bocas del Toro, con una superficie de 0,069.08 m²

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de Compra presentada por FLORENTINA SALAZAR, un Lote no., S/N, en Barriada La Solución, en el Corregimiento de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro.

SEGUNDO: Autorizar al señor alcalde del Distrito de Bocas de Toro, proceder a celebrar contrato de Compra y Venta en nombre y representación del Municipio de Bocas del Toro.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Bocas del Toro, a los 18 días del mes de octubre de 2012.

Germain Tejeira
HR. GERMAIN TEJEIRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE BOCAS DEL TORO



Iracheli Herrera
IRACHELI HERRERA
SECRETARIA

142

RECIBIDO EN LA ALCALDIA DE BOCAS DEL TORO A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012, SE PASA AL ALCALDE PARA SU CONSIDERACIÓN.


 Secretaria Alcaldía

ALCALDIA DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO

SANCIONADO POR EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012.


 Dr. José Anderson
 Alcalde del Distrito


 Secretaria Alcaldía



AVISOS

Natá, 17 de diciembre de 2012. AVISO DE TRASPASO. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo No. 777 del Código de Comercio, hago saber al público en general que yo: **WAI LIN CHANG QIU**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. PE-14-2304, he traspasado el negocio denominado: **MINI SÚPER BOLÍVAR**, con aviso de operación No. PE-14-2304-2009-179244, al señor **TEODORO JESÚS SOTO RUIZ**, con cédula de identidad personal No. 9-720-2286. El negocio está ubicado en el distrito de Natá de Los Caballeros, provincia de Coclé, Avenida Gaspar Espinoza, frente al Banco Nacional. Wai Lin Chang Q. C.I.P. PE-14-2304. Otorga traspaso. Teodoro J. Soto Ruiz. C.I.P. 9-720-2286. Acepta traspaso. L. 201-389704. Tercera publicación.

AVISO. Atendiendo al Artículo 777 del Código de Comercio, comunico que yo, **LIDIA CHEN DE ZHONG**, mujer, panameña, con cédula 8-810-1459, he traspasado el negocio denominado **MINI SÚPER JEAN CARLOS**, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Arraiján, corregimiento de Vista Alegre, Urbanización Vacamonte, Calle 8ª, casa s/n, con aviso de operación No. 2011-324187 a **LI YING LIAO CHONG**, mujer, con cédula PE-15-1208. Dado en la ciudad de Vacamonte, a los once (11) días del mes de diciembre de 2012. Lidia Chen de Zhong. Céd. 8-810-1459. L. 201-389618. Segunda publicación.

REPÚBLICA DE PANAMÁ, REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ. CERTIFICA CON VISTA A LA SOLICITUD 12-32872. QUE LA SOCIEDAD: **AGW SERVICES, S.A.** Se encuentra registrada la Ficha 393469, Doc. 188754, desde el cuatro de enero de dos mil uno. **DISUELTA.** Que dicha sociedad ha sido disuelta según Escritura Pública 21401 de 28 de noviembre de 2012 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita a Ficha 393469, Documento 2296055 de la Sección de Personas desde el 12 de diciembre de 2012. Expedido y firmado en la provincia de Panamá, el trece de diciembre de dos mil doce a las 06:28:06, p.m. Nota: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/30.00, comprobante No. 12-32872. No. Certificado: S. Anónima 146033. Fecha: Jueves, 13 de diciembre de 2012. **ELIZABETH QUIJADA R.** Certificador. //ISAVDA25//. L. 201-389891. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 4186 otorgada el 2 de julio de 2012, ante el Notario Undécima del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil a Ficha 451239, Documento 2280247, el 15 de noviembre de 2012, la sociedad anónima denominada: **AGROPECUARIA ARROZ ABUNDANTE, S.A.**, ha sido disuelta. Panamá, 13 de diciembre de 2012. L. 201-389585. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 26,158 del 13 de noviembre de 2012, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita el 19 de noviembre de 2012, a la Ficha 540790, Documento 2281640, del Departamento de Personas del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **INVERSIONES UYAMA, S.A.** con R.U.C. 1022713-1-540790. L. 201-389670. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 27,609 del 3 de diciembre de 2012, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita el 11 de diciembre de 2012, a la Ficha 641484, Sigla No. S.A., Documento 2295341, del Departamento de Personas del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima panameña **ARTSAT S.A.** con R.U.C. 1468606-1-641484. L. 201-389672. Única publicación.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, CERTIFICA: Que en este Despacho ha sido presentado un Proceso ORDINARIO promovido por **HSBC SEGUROS (PANAMÁ), S.A.**, contra **PORFIRIO MONTERO SÁNCHEZ**, con cédula de identidad personal No. 1-19-1470. Esta certificación se extiende para dar cumplimiento a lo normado en el Artículo 669 del Código Judicial de Panamá. Panamá, veinte (20) de diciembre de dos mil doce (2012). LCDA. **AYLEEN GONZÁLEZ.** SECRETARIA JUDICIAL. L. 201-389987. Única publicación.

EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE TIERRAS PROVINCIA DE COLÓN. EDICTO No. 3-129-12. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de tierras en la provincia de Colón al público. **HACE SABER:** Que el señor (a) **SAAD EL DIN OMAIS OMAIS**, con cédula de identidad personal No. 8-745-1598, vecino de Barrio Norte, corregimiento de Barrio Norte, distrito y provincia de Colón, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de tierras, mediante solicitud No. 3-15-09 de 07 de enero de 2009, según plano aprobado No. 304-01-5983 de 05 de octubre de 2012, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 12 Has. + 5,611.41 Mts.2. El terreno está ubicado en la localidad de Río Santa Isabel, corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo y provincia de Colón, segregado de la finca No. 754, tomo No. 77, folio 313, propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de tierras y se ubica dentro de los siguientes linderos: Norte: Ali Ahmad Hussem Ali Waked. Sur: Servidumbre pluvial de por medio a Río Santa Isabel. Este: Ali Ahmad Hussem Ali Waked. Oeste: Walid Saadeddine Omais Hijazi, José M. Ayala. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Portobelo y/o en la corregiduría de Portobelo y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 13 días del mes de diciembre de 2012. (fdo.) LICDO. **MARCOS A. LIM RÍOS.** Director Provincial de ANATI. (fdo.) **SOLEDAD MARTÍNEZ CASTRO.** Secretaria Ad-Hoc. L. 201-389827.

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE TIERRAS PROVINCIA DE COLÓN. EDICTO No. 3-130-12. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de tierras en la provincia de Colón al público. HACE SABER: Que el señor (a) **SAAD EL DIN OMAIS OMAIS**, con cédula de identidad personal No. 8-745-1598, vecino de Barrio Norte, corregimiento de Barrio Norte, distrito y provincia de Colón, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de tierras, mediante solicitud No. 3-76-04 de 8 de marzo de 2004, según plano aprobado No. 304-01-5991 de 19 de octubre de 2012, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 24 Has. + 4,368.76 Mts.2. El terreno patrimonial, ubicado en la localidad de Río Santa Isabel, corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo y provincia de Colón, el cual se segrega de la siguiente forma: Globo A: (16 Has. + 1012.97 Mts.2) segregado de la finca No. 754, tomo No. 77, folio No. 313, propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras. Norte: Camino. Sur: Ali Ahmad Hussem Ali Waked. Este: Globo B. Oeste: Ali Ahmad Hussem Ali Waked. Globo B: (8 Has. + 3,347.71 Mts.2) segregado de la finca No. 1033, tomo No. 100, folio No. 160, propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras. Norte: Camino. Sur: Bolívar Arauz Martínez. Este: Yosuf Walid Omais Omais. Oeste: Globo A. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Portobelo y/o en la corregiduría de Portobelo y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 13 días del mes de diciembre de 2012. (fdo.) LICDO. MARCOS A. LIM RÍOS. Director Provincial de ANATI. (fdo.) SOLEDAD MARTÍNEZ CASTRO. Secretaria Ad-Hoc. L. 201-389834.

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE TIERRAS PROVINCIA DE COLÓN. EDICTO No. 3-131-12. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de tierras en la provincia de Colón al público. HACE SABER: Que el señor (a) **SAAD EL DIN OMAIS OMAIS**, con cédula de identidad personal No. 8-745-1598, vecino de Barrio Norte, corregimiento de Barrio Norte, distrito y provincia de Colón, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de tierras, mediante solicitud No. 3-463-09 de 06 de agosto de 2009, según plano aprobado No. 304-01-5984 de 05 de octubre de 2012, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 13 Has. + 9,051.60 Mts.2. El terreno está ubicado en la localidad de Río Santa Isabel, corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo y provincia de Colón, segregado de la finca No. 1033, tomo No. 100, folio No. 160, propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de tierras y se ubica dentro de los siguientes linderos: Norte: Juan Bautista Núñez, Saad El Din Omais Omais. Sur: Camino de 10.00 metros de ancho. Este: Saad El Din Omais Omais, Argher Inmobiliaria, S.A. Oeste: Juan Bautista Núñez, camino, Yosuf Walid Omais Omais. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Portobelo y/o en la corregiduría de Portobelo y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 13 días del mes de diciembre de 2012. (fdo.) LICDO. MARCOS A. LIM RÍOS. Director Provincial de ANATI. (fdo.) SOLEDAD MARTÍNEZ CASTRO. Secretaria Ad-Hoc. L. 201-389828.

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE TIERRAS PROVINCIA DE COLÓN. EDICTO No. 3-132-12. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de tierras en la provincia de Colón al público. HACE SABER: Que el señor (a) **SAAD EL DIN OMAIS OMAIS**, con cédula de identidad personal No. 8-745-1598, vecino de Barrio Norte, corregimiento de Barrio Norte, distrito y provincia de Colón, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de tierras, mediante solicitud No. 3-194-07 de 23 de abril de 2007, según plano aprobado No. 304-01-5989 de 05 de octubre de 2012, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 7,705.50 Mts.2. El terreno está ubicado en la localidad de Brazuelo, corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo y provincia de Colón, segregado de la finca No. 1033, tomo No. 100, folio No. 160, propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de tierras y se ubica dentro de los siguientes linderos: Norte: Río Brazuelo. Sur: Proveedora Gredos, S.A., quebrada Pavón. Este: Río Brazuelo, quebrada Pavón. Oeste: Proveedora Gredos, S.A. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Portobelo y/o en la corregiduría de Portobelo y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 13 días del mes de diciembre de 2012. (fdo.) LICDO. MARCOS A. LIM RÍOS. Director Provincial de ANATI. (fdo.) SOLEDAD MARTÍNEZ CASTRO. Secretaria Ad-Hoc. L. 201-389830.

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE TIERRAS PROVINCIA DE COLÓN. EDICTO No. 3-133-12. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de tierras en la provincia de Colón al público. HACE SABER: Que el señor (a) **SAAD EL DIN OMAIS OMAIS**, con cédula de identidad personal No. 8-745-1598, vecino de Barrio Norte, corregimiento de Barrio Norte, distrito y provincia de Colón, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de tierras, mediante solicitud No. 3-391-08 de 13 de noviembre de 2008, según plano aprobado No. 304-01-5990 de 05 de octubre de 2012, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 9 Has. + 9,791.27 Mts.2. El terreno nacional, ubicado en la localidad de Río Santa Isabel, corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo y provincia de Colón, administrado por la Autoridad Nacional de Administración de tierras y se ubica dentro de los siguientes linderos: Norte: Río Santa Isabel. Sur: Ernesto Regales Argudo. Este: Ismael Pedro Hernández León. Oeste: Abdul Aziz Omais Omais, servidumbre. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Portobelo y/o en la corregiduría de Portobelo y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 13 días del mes de diciembre de 2012. (fdo.) LICDO. MARCOS A. LIM RÍOS. Director Provincial de ANATI. (fdo.) SOLEDAD MARTÍNEZ CASTRO. Secretaria Ad-Hoc. L. 201-389835.

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE TIERRAS PROVINCIA DE COLÓN. EDICTO No. 3-134-12. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de tierras en la provincia de Colón al público. HACE SABER: Que el señor (a) **SAAD EL DIN OMAIS OMAIS**, con cédula de identidad personal No. 8-745-1598, vecino de Barrio Norte, corregimiento de Barrio Norte, distrito y provincia de Colón, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de tierras, mediante solicitud No. 3-501-09 de 20 de agosto de 2009, según plano aprobado No. 304-01-5988 de 05 de octubre de 2012, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 11 Has. + 5,141.31 Mts.2. El terreno patrimonial, ubicado en la localidad de Brazuelo, corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo y provincia de Colón, segregado de la finca No. 1033, tomo No. 100, folio No. 160, propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de tierras y se ubica dentro de los siguientes linderos: Norte: Río Brazuelo, servidumbre. Sur: Proveedora Gredos, S.A. Este: Río Brazuelo, Proveedora Gredos, S.A. Oeste: Río Brazuelo, Nahla Walid Omais de Omais. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Portobelo y/o en la corregiduría de Portobelo y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 13 días del mes de diciembre de 2012. (fdo.) LICDO. MARCOS A. LIM RÍOS. Director Provincial de ANATI. (fdo.) SOLEDAD MARTÍNEZ CASTRO. Secretaria Ad-Hoc. L. 201-389831.

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE TIERRAS PROVINCIA DE COLÓN. EDICTO No. 3-135-12. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de tierras en la provincia de Colón al público. HACE SABER: Que el señor (a) **WALID SAADEDDINE OMAIS HIJAZI**, con cédula de identidad personal No. N-17-756, vecino de Barrio Norte, corregimiento de Barrio Norte, distrito y provincia de Colón, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de tierras, mediante solicitud No. 3-24-07 de 15 de enero de 2007, según plano aprobado No. 304-01-5985 de 05 de octubre de 2012, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 10 Has. + 5,601.30 Mts.2. El terreno está ubicado en la localidad de Río Piedra, corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo y provincia de Colón, segregado de la finca No. 754, tomo No. 77, folio No. 313, propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de tierras y se ubica dentro de los siguientes linderos: Norte: Walid Saadeddine Omais Hijazi, Ali Ahmad Hussem Ali Waked. Sur: Servidumbre pluvial de por medio a Río Piedra, servidumbre de 6.00 metros de ancho, Saad El Din Omais Omais. Este: Walid Saadeddine Omais Hijazi. Oeste: Walid Saadeddine Omais Hijazi. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Portobelo y/o en la corregiduría de Portobelo y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 13 días del mes de diciembre de 2012. (fdo.) LICDO. MARCOS A. LIM RÍOS. Director Provincial de ANATI. (fdo.) SOLEDAD MARTÍNEZ CASTRO. Secretaria Ad-Hoc. L. 201-389832.

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE TIERRAS PROVINCIA DE COLÓN. EDICTO No. 3-136-12. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de tierras en la provincia de Colón al público. HACE SABER: Que el señor (a) **NAHLA WALID OMAIS DE OMAIS**, con cédula de identidad personal No. N-18-103, vecino de Barrio Norte, corregimiento de Barrio Norte, distrito y provincia de Colón, ha

solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de tierras, mediante solicitud No. 3-393-06 de 12 de septiembre de 2006, según plano aprobado No. 304-01-5987 de 05 de octubre de 2012, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 20 Has. + 3,645.47 Mts.2. El terreno está ubicado en la localidad de Brazuelo, corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo y provincia de Colón, segregado de la finca No. 1033, tomo No. 100, folio No. 160, propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de tierras y se ubica dentro de los siguientes linderos: Norte: Servidumbre pluvial de por medio a río Brazuelo. Sur: Camino de 10.00 metros de ancho. Este: Saad El Din Omais Omais, Proveedora Gredos, S.A., Juan Bautista Núñez. Oeste: Nahla Walid Omais de Omais. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Portobelo y/o en la corregiduría de Portobelo y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 13 días del mes de diciembre de 2012. (fdo.) LICDO. MARCOS A. LIM RÍOS. Director Provincial de ANATI. (fdo.) SOLEDAD MARTÍNEZ CASTRO. Secretaria Ad-Hoc. L. 201-389833.

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE TIERRAS PROVINCIA DE COLÓN. EDICTO No. 3-142-12. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de tierras en la provincia de Colón al público. HACE SABER: Que el señor (a) **WALID SAADEDDINE OMAIS HIJAZI**, con cédula de identidad personal No. N-17-756, vecino de Barrio Norte, corregimiento de Barrio Norte, distrito y provincia de Colón, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de tierras, mediante solicitud No. 3-141-86 de 15 de agosto de 1986, según plano aprobado No. 304-01-5986 de 05 de octubre de 2012, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 7,666.14 Mts.2. El terreno patrimonial, ubicado en la localidad de Río Piedra, corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo y provincia de Colón, segregado de la finca No. 754, tomo No. 77, folio No. 313, propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de tierras y se ubica dentro de los siguientes linderos: Norte: Ricardo Ernesto Arrieta González. Sur: Abdul Aziz Omais. Este: Ali Ahmad Hussem Ali Waked. Oeste: Río Piedra, servidumbre. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Portobelo y/o en la corregiduría de Portobelo y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 18 días del mes de diciembre de 2012. (fdo.) LICDO. MARCOS A. LIM RÍOS. Director Provincial de ANATI. (fdo.) SOLEDAD MARTÍNEZ CASTRO. Secretaria Ad-Hoc. L. 201-389825.

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS. EDICTO No. 8-7-283-2012. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **VLADIMIR VERGARA ROJAS**, vecino (a) de Parti, corregimiento Tortí, del distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-786-1095, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud No. 8-7-569-2010 según plano aprobado No. 805-08-23267 del 30 de diciembre de 2011, la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie total de 38 Has + 0,885.93 M2, propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras. Terreno ubicado en Palmita, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá. Comprendido con los siguientes linderos: Norte: Terrenos nacionales ocupados por Alfredo Ayala. Sur: Camino de tierra hacia otras fincas y hacia Majé, terrenos nacionales ocupados por Guillermo Frías. Este: Servidumbre pluvial de 10.00 mts., río Vil. Oeste: Río Albir, servidumbre pluvial de 10.00 mts. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la Corregiduría de Tortí, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 10 días del mes de diciembre de 2012. (fdo.) JORGE RAMOS. Funcionario Sustanciador. (fdo.) MIGDALIS MONTENEGRO. Secretaria Ad-Hoc. L. 201-389874.

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS. EDICTO No. 8-7-285-2012. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **AMALIA MENDOZA JIMENEZ**, vecino (a) de Agua Buena, corregimiento El Llano, del distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 6-56-2179, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud No. 8-7-05-08 del 2 de enero de 2008, según plano aprobado No. 805-04-23355 del 25 de mayo de 2012, la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie total de 41 Has + 2856.32 M2, propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras. Terreno ubicado en Agua Buena, corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, provincia de Panamá. Comprendido con los siguientes linderos: Norte: Eliseo Sánchez B., Zinar Alexis Sánchez Marciaga. Sur: Helmenegildo Herrera. Este: Camino a la escuela de Agua Buena y camino a Buena Vista de 12.00 metros de ancho. Oeste: Zinar Alexis Sánchez Marciaga. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito

de Chepo, o en la Corregiduría de El Llano, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 13 días del mes de diciembre de 2012. (fdo.) JORGE RAMOS. Funcionario Sustanciador. (fdo.) MIGDALIS MONTENEGRO. Secretaria Ad-Hoc. L. 201-389875.

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS. EDICTO No. 8-7-286-2012. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **JORGE ORLANDO GARCIA DELGADO**, vecino (a) de Pigandí, corregimiento Tortí, del distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 7-115-17, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud No. 8-7-315-2006 del 15 de noviembre de 2006, según plano aprobado No. 805-08-21246 del 25 de junio de 2010, la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie total de 7 Has + 1,815.65 M2, propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras. Terreno ubicado en Pigandí, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá. Comprendido con los siguientes linderos: Norte: Uvaldino García Espino. Sur: Genarino Peralta Hernández, Uvaldino García Espino. Este: Eric García Delgado. Oeste: Carretera de Pigandí a La Ocho de 15.00 metros. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la Corregiduría de Tortí, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 13 días del mes de diciembre de 2012. (fdo.) JORGE RAMOS. Funcionario Sustanciador. (fdo.) MIGDALIS MONTENEGRO. Secretaria Ad-Hoc. L. 201-389876.

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DIRECCION NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN PROVINCIA DE DARIÉN. EDICTO No. 78-12. La Suscrita Funcionaria Sustanciadora de la Dirección de Titulación y Regularización en la provincia de Darién al público: HACE SABER: Que el señor (a) **SEBASTIAN ANTONIO MARIN PEÑA**, con cédula de identidad personal No. 9-147-843, vecino (a) de Zapallal, corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización, mediante solicitud No. 5-65-07, según plano aprobado No. 501-16-1815, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0674.70 m2, ubicada en la localidad de Zapallal, corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Martina Quintero. Sur: Servidumbre de acceso a otros lotes, camino principal a Carretera Panamericana y a San Miguel. Este: Camino principal a San Miguel y Martina Quintero. Oeste: Servidumbre de acceso a otros lotes. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del distrito de Chepigana, de la corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregan al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, a los 25 días del mes de octubre de 2012. (fdo.) TÉC. JANEYA VALENCIA. Funcionaria Sustanciadora de la Dirección de Titulación y Regularización/Darién. (fdo.) LEIDIANA ATENCIO. Secretaria Ad-Hoc. L. 201-389890.

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DIRECCIÓN DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA. EDICTO No. 150-2012. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN, DE LA REGIONAL DE HERRERA. HACE SABER: Que, **JOSEFINA CAMPOS DE GUERRA**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, estado civil casada, trabajadora independiente, portadora de la cédula de identidad personal número 6-46-2793, vecina y residente en la comunidad de Los Panamaes, corregimiento Chupampa, distrito de Santa María, provincia de Herrera, con solicitud de adjudicación de tierra número 6-0076-2012 fechada 20 de julio de 2012, ha solicitado a la Dirección Titulación y Regularización de Herrera, la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de tierra que corresponde al plano aprobado con el número 607-02-7951, con fecha de aprobación el 23 de noviembre de 2012, con una extensión superficial de: siete hectáreas más nueve mil setecientos ochenta y siete punto diez metros cuadrados (7 Has. + 9787.10 M2), las cuales se encuentran localizadas en el lugar conocido como Los Panamaes, corregimiento Chupampa, distrito de Santa María, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Terreno nacional usuario Ricardo González, Doralis Rodríguez Ureña. Sur: Terreno nacional usuario Celso Campos Guevara, terreno nacional usuario Escuela de Los Panamaes. Este: Camino que conduce a El Espinito y a Pedro Juan. Oeste: Camino que conduce a Pedro Juan y a El Cocuyo. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Oficina Regional de Herrera, en la Alcaldía de Santa María, copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Chitré, a los once (11) días del mes de diciembre de 2012, en las Oficinas de Titulación y Regularización, provincia de Herrera. (fdo.) LICDO. ALEJANDRO PINZÓN G. Funcionario Sustanciador. (fdo.) GEOVANIS ARANDA. Secretaria. L. 201-389571.